



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXIX
DURANGO, DGO.,
JUEVES 23 DE
MAYO DE 2024

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 41

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACTA	DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2023 JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO", MÁS ANEXOS.	PAG. 4
ACTA	DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2023 JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO", MÁS ANEXOS.	PAG. 41
ACUERDO	A-03/2024, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	PAG. 89
ACUERDO	A-04/2024, POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL ANTES DE LA AUDIENCIA INICIAL.	PAG. 100
CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MSP-PNA-DOPM-PC-022-2024 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO-SANTA RITA DEL PACHÓN (I ETAPA) EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.	PAG. 103

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/E/DIF/006/2024, REFERENTE A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICO (ETIQUETAS TAGS NFC)", EMITIDA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 104
CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. PML-DOP-FISE-LPN-01/2024 REFERENTE A: "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1,800 METROS CUBICOS CON SISTEMA DE PRESION CONSTANTE, EN FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA DE CD. LERDO DGO." EMITIDA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LERDO, DURANGO.	PAG. 105
CONVENIO	ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" Y ANEXO TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LO SUCESIVO "FOFISP".	PAG. 107
CONVENIO	DE COORDINACIÓN Y ANEXO TÉCNICO QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO".	PAG. 127
EDICTO	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA AL C. CARLOS ALBERTO ROMERO PALENCIA EXPENDIENTE NO. SC.13S.2.142/2021. (SEGUNDA PUBLICACIÓN).	PAG. 169

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

FE DE ERRATAS

EN LA PÁGINA 01 DE LA CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S DE R.L., FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE 1127/22-RA1-01-4.

PAG. 171

RESOLUCIÓN

IEPC/CG67/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SI SE PUEDE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

PAG. 173



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2023

JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

“SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO”

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 11:15 horas del día **18 de diciembre de 2023**, y estando reunidos los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud de Durango”, en la Sala de Acuerdos adjunta a la Dirección General, sito en calle Cuauhtémoc número 225 Norte, Zona Centro; para llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria** del año en curso, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 52 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 4 fracción I; 6, 7, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como los artículos 1, 5 fracción III, 10, 11, 13 y 15 del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crea la Paraestatal “Servicios de Salud de Durango”, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal; 4 fracción I; 6, 7, 10 fracciones I y IV, 11, 12, 13, 16 y 17 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Durango; la **Dra. Irasema Kondo Padilla**, Secretaria de Salud de Durango y **Directora General de Servicios de Salud de Durango**, quien fue designada por el **Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, Gobernador del Estado de Durango, como su representante para presidir la **Tercera Sesión Ordinaria 2023**, de la Junta de Gobierno del Organismo en calidad de **Presidente**, por lo que saluda y agradece afectuosamente la participación de los asistentes, en primer lugar de la **Mtra. Fátima Adriana Antillón Ocampo**, Subdirectora de Acuerdos y Compromisos de los OPD’s Región Norte, quien asiste de manera virtual en representación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, en calidad de **Vocal**; acto seguido, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, Secretario Técnico del O.P.D., quien participa como **Secretario** del Órgano de Gobierno; y en tal carácter procede a nombrar lista del resto de los integrantes, estando también presentes las y los **C.C. C.P. Daniela Contreras García**, Jefe del Departamento de Seguimiento Financiero, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, quien asiste como **Vocal** en representación de la **Ehe. Bertha Cristina Orrante Rojas**, Secretaria de Finanzas y de Administración en el Estado; **M.P.G. Ofelia Godínez de la Rocha**, Directora de Participación Social, **Vocal** Suplente del **Dr. en C. José Guillermo Adame Calderón**, Secretario de Educación del Estado de Durango; el **Dr. Sergio Arturo Ortega Amador**, **Vocal** Suplente del Lic. **Marco Antonio García Ayala**, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud; la **C.P. Norma Patricia Ortega Vargas**, Directora de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control, de la Secretaría de Contraloría de Durango y **Comisario Público** en Suplencia de la **C.P. Tania Juleta Hernández Maldonado**, Secretaria de Contraloría del Estado; Lic. **Juan Rodríguez Fernández**, Director Jurídico del Organismo y **Asesor** ante la Junta de Gobierno de la Directora General; el **Ing. y M. en C. Luis Antonio Isaías Millán Motolinía**, Subsecretario de Planeación, Organización y Administración para la Salud, de la Secretaría de Salud de Durango, quien asiste como **Invitado Especial** y la **C. P. Patricia María de Lourdes Gómez Palomino**, Jefa del Área de Evaluación de Organismos Paraestatales de la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, quien asiste como **Invitada Especial**.....



Verificando de conformidad con los artículos 6 y 12 del Reglamento Interior del Organismo, la existencia del quórum legal para proceder a la realización de la Tercera Sesión Ordinaria, cediendo tras lo cotejado, el uso de la voz a la **Dra. Irasema Kondo Padilla**, quien al tenor del artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y en su carácter de **Presidente**, declara legalmente instalada la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO"**.....

- *Tras haber sido desahogados los **numerales UNO y DOS** del Orden del Día, y con el objeto de dar continuidad a la Sesión, la **Presidente de la Junta de Gobierno, Dra. Irasema Kondo Padilla**, otorga el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que en su calidad de **Secretario**, continúe con el desahogo del **numeral TRES** consistente en la:*.....

"LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA"

- 1.- *Bienvenida*.....
- 2.- *Lista de Asistencia y Verificación del Quórum*.....
- 3.- *Lectura y Aprobación del Orden del Día*.....
- 4.- *Seguimiento de Acuerdos*.....
- 5.- *Presentación y en su caso Aprobación del Informe de la Directora General, sobre las Actividades del Organismo, realizadas durante el Segundo Trimestre del ejercicio 2023*.....
- 6.- *Presentación de la Información Financiera al Segundo Trimestre 2023*.....
- 7.- *Presentación del estado que guarda el Adeudo 2023*.....
- 8.- *Presentación y en su caso Aprobación de las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, Segundo Trimestre 2023*.....
- 9.- *Presentación y en su caso aprobación de las Modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2023, Segundo Trimestre 2023*.....
- 10.- *Presentación y en su caso aprobación de las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2023, Segundo Trimestre 2023*.....
- 11.- *Presentación de las Modificaciones al Programa Anual de Conservación y Mantenimiento, correspondiente al Segundo Trimestre de 2023*.....
- 12.- *Asuntos Generales*.....
- 13.- *Clausura*.....

Una vez presentada la propuesta, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, la somete a consideración del Colegiado siendo aprobado por Unanimidad; generándose el siguiente:



ACUERDO 01/03-18/12/23: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Orden del Día de la Tercera Reunión Ordinaria 2023, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango.**

- Continuando con el desarrollo de la Sesión, el **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, por indicación de la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, procede con el desahogo del **numeral CUATRO** del Orden del Día referente al **Seguimiento de Acuerdos**.....

JUNTA DE GOBIERNO				
FECHA	TIPO DE SESIÓN	NO. DE ACUERDO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
12/12/17	Ordinaria	01/02-12/12/17	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción XII del Decreto por los que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 26 de Septiembre de 1996 en el periódico oficial del Estado, los miembros de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad , la baja de bienes muebles 2009-2016 con la reserva de que se proporcione el expediente completo. En seguimiento al punto aprobado, se propone la integración de las Actas de las Juntas de Gobierno del O.P.D. (desde 2009 a la fecha) donde se relaciona y se aprueba la baja de cada uno de dichos bienes muebles. <i>Área Responsable: Dirección Administrativa</i>	En proceso (30% de avance)
		10/02-12/12/17	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción IV del Decreto por los que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 26 de Septiembre de 1996 en el periódico oficial del Estado, los miembros de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad , Iniciar los trabajos para la revisión y actualización del Organigrama 2018 en conjunto con el Reglamento Interior de los Servicios de Salud, así como del Manual de Organización y de Procedimientos.	- Decreto de Creación: 100% - Reglamento Interno: 100%



			<p><i>Área Responsable: Secretaría de Finanzas y de Administración, Dirección Jurídica y Dirección de Planeación.</i></p>	<p>- Organigrama: 100%</p> <p>- Manual de Organización: 60%</p> <p>-Manual de Procedimientos: 60%</p>
29/06/18	Ordinaria	06/02-29/06/18	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción XII del Decreto por los que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 26 de Septiembre de 1996 en el periódico oficial del Estado, La Junta de Gobierno, por unanimidad de votos de conformidad a los antecedentes y motivos expuestos, autoriza la desincorporación, así como el inicio del trámite para la baja del patrimonio de salud y transferencia mediante el acta de entrega-recepción, de 4395 bienes activos (muebles) que a la fecha son propiedad de los Servicios de Salud pero han estado adscritos al Régimen Estatal de Protección en Salud, todo para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º y 2º del decreto de creación del REPSS.</p> <p><i>Área Responsable: Dirección Jurídica y Contraloría Interna (También se incluirá al REPSS en las mesas de trabajo).</i></p>	<p>En proceso (30% de avance)</p>
05/09/23	Ordinaria	01/01-05/09/23	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción VI, del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos la Orden del Día de la Primera Reunión Ordinaria 2023, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango.</p>	<p>En Proceso</p>

[Handwritten signatures and initials]

9-9-

[Handwritten mark]



05/09/23	Ordinaria	02/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales y el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, las Actas de la Cuarta Reunión Ordinaria y de la Primera Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Durango, celebradas en fechas 09 y 16 de Diciembre de 2022, respectivamente; y publicadas el 04 de Mayo 2023 en el Periódico Oficial del Estado N° 36 Bis.	Concluido
05/09/23	Ordinaria	03/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Informe de la Dirección General sobre las Actividades de servicios de salud, correspondientes al Cierre del Ejercicio 2022.	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	04/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d), del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, las Modificaciones y el Cierre Presupuestal 2022, por un ingreso devengado de \$4,412,334,651.00 (Cuatro mil cuatrocientos doce millones, trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.); y un egreso devengado de \$ 4,378,124,100.00 (Cuatro mil trescientos setenta y ocho millones, ciento veinticuatro mil cien pesos 00/100 M.N.).	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	05/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales y los artículos 3 y 13 fracción II incisos a) y d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con el carácter de organismo público	En Proceso

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature in the middle and initials 'G.G.' at the bottom right.



			descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; así como en el artículo 7 fracciones III y XIII, de su Reglamento Interior; los miembros de la Junta de Gobierno toman conocimiento y Aprueban por Unanimidad de Votos el Cierre del Programa Operativo Anual 2022, con un importe devengado de \$ 4,378,124,100.00 (Cuatro mil trescientos setenta y ocho millones, ciento veinticuatro mil cien pesos 00/100 M.N.).	
05/09/23	Ordinaria	06/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, las Modificaciones y el Cierre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2022, por un egreso devengado de \$ 1,601,947,091.91 (Mil seiscientos un millones, novecientos cuarenta y siete mil, noventa y un pesos 91/100 M.N.).	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	07/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno, aprueban por Unanimidad de votos, las Modificaciones y el Cierre del Programa Anual de Obra y Mantenimiento de la Infraestructura Física del Ejercicio 2022, de una apertura de \$98,128,315.69 (Noventa y ocho millones, ciento veintiocho mil, trescientos quince pesos 69/100 M.N.) al cierre de un egreso devengado de \$77,012,606.05 (Setenta y siete millones doce mil, seiscientos seis pesos 05/100 M.N.).	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	08/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado	En Proceso

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

[Handwritten 'X' mark]

[Handwritten initials 'P.P.']



			N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2023, por un total autorizado de \$3'338,533,759.00 (Tres mil trescientos treinta y ocho millones, quinientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).	
05/09/23	Ordinaria	09/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II incisos a) y d) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Programa Operativo Anual del Ejercicio 2023, de Servicios de Salud de Durango por un monto total de \$ 3,338,533,759.00 (Tres mil trescientos treinta y ocho millones, quinientos treinta y tres mil, setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	10/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2023, por un total de \$916,489,507.00 (Novecientos dieciséis millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, quinientos siete pesos 00/100 M.N.).	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	11/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno, aprueban por Unanimidad de votos, el Programa Anual de Obra y Mantenimiento de la Infraestructura Física del Ejercicio 2023, por un monto total de \$ 3,168,538.00	En Proceso

[Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large 'F' and 'P' and other illegible marks.]

[Handwritten 'X' mark.]

[Handwritten initials 'G.F.']



			(Tres millones ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).	
05/09/23	Ordinaria	12/01-05/09/23:	De conformidad con los artículos 25 fracciones X, XV y XVI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción II, inciso b) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno, Aprueban por unanimidad de votos, el Reglamento Interior de Servicios de Salud de Durango.	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	13/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción II inciso b) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de votos, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones.	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	14/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción II inciso b) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de votos, el Manual de Procedimientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	15/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción II inciso b), fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de votos, el Manual de Procedimientos del Almacén de Medicamentos de la Jurisdicción Sanitaria N° 1.	En Proceso

[Handwritten signatures and initials in the right margin of the table, including a large 'X' and several illegible marks.]

[Handwritten 'X' mark at the bottom of the page.]

[Handwritten initials 'G.G.' at the bottom right of the page.]



AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

05/09/23	Ordinaria	16/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción II inciso b), fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por unanimidad de votos, el Manual de Organización Específico del Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea.	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	17/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción X, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción II inciso b), fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por unanimidad de votos, el Manual de Procedimientos Preventivo y Correctivo a Equipos de Cómputo.	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	01/02-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 09 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno, APRUEBAN POR UNANIMIDAD de Votos la Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria 2023, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Durango".	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	02/02-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción IV, del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno APRUEBAN POR UNANIMIDAD de Votos el Informe de la Directora General sobre las Actividades del	En proceso

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature in the middle and initials 'P', 'D', 'A', and '9.9' at the bottom.



			Organismo, correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2023.	
05/09/23	Ordinaria	03/02-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracciones II y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno APRUEBAN POR UNANIMIDAD de Votos, las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2023, correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal, por un monto aprobado inicial de \$3'338,533,759.00 (Tres mil trescientos treinta y ocho millones, quinientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.); quedando un monto modificado al primer trimestre de \$ 4,396,149,617.27 (Cuatro mil trescientos noventa y seis millones, ciento cuarenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 27/100 M.N).	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	04/02-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracciones II y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno APRUEBAN POR UNANIMIDAD de Votos las modificaciones al Programa Operativo Anual 2023, correspondientes al primer trimestre, por un monto inicial de \$3,338,533,759.00 (Tres mil trescientos treinta y ocho millones, quinientos treinta y tres mil, setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), a un monto modificado al primer trimestre 2023 de \$ 4,396,149,617.27 (Cuatro mil trescientos noventa y seis millones, ciento cuarenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 27/100 M.N.).	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	05/02-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 31 fracción II del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64,	En Proceso

[Handwritten signatures and initials in the right margin of the table]

[Large handwritten 'X' mark]

[Handwritten initials 'P.P.']



AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

			los miembros de la Junta de Gobierno APRUEBAN POR UNANIMIDAD de Votos las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2023, de un importe inicial de \$916,489,507.00 (Novecientos dieciséis millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, quinientos siete pesos 00/100 M.N.); quedando un monto modificado al primer trimestre de \$ 1,282,717,517.48 (mil doscientos ochenta y dos millones, setecientos diecisiete mil, quinientos diecisiete pesos 48/100 M.N.), al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023.	
05/09/23	Ordinaria	06/02-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo por el que se crean los Servicios de Salud de Durango como Organismo Público Descentralizado, publicado el 09 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno APRUEBAN POR UNANIMIDAD de votos, la desincorporación y baja del patrimonio de Servicios de Salud de Durango, el inmueble ubicado en la fracción del terreno de agostadero que perteneció a los terrenos del rancho El Barrial, que se encuentra ubicado al sur de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., con una superficie total de 00-40-00 hectáreas (cuarenta áreas), con la finalidad de restituirlo al municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., facultando a la Directora General de Servicios de Salud de Durango para realizar las gestiones jurídico administrativas necesarias para ello.	En Proceso

Tras llevar a cabo la presentación del estatus de los Acuerdos, se le concede la voz al Ing. y M. en C. Luis Antonio Isaías Millán Motolinía, Subsecretario de Planeación, Organización y Administración para la Salud, de la Secretaría de Salud de Durango, quien realiza la propuesta de integrar una Comisión de Trabajo para que se le dé puntual seguimiento a los acuerdos 01/02-12/12/17, emanado de la Segunda Sesión Ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2017, sobre la Baja de Bienes del Organismo en el periodo 2009- 2016 y 06/02-29/06/18, derivado de la Segunda Sesión Ordinaria del 29 de junio de 2028, sobre la desincorporación del patrimonio de SSD de 4395 bienes muebles, que pasaron al patrimonio del extinto Régimen Estatal de Protección Social en Salud; la cual debe quedar integrada con personal de las áreas de Dirección Administrativa y Dirección Jurídica de SSD; así como el Órgano de Control Interno y COEPA, quedando como ente coordinador la Dirección Jurídica; estando de acuerdo todos los integrantes de la Junta.....

- Continuando con el desarrollo de la Sesión, la Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla, concede el uso de la voz al Dr. Alejandro Torres Valenzuela, para que lleve a cabo el desahogo del numeral CINCO, correspondiente a la Presentación y en su caso Aprobación del Informe de la Directora General sobre las Actividades del Organismo, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2023.....

[Handwritten signatures and initials]



Una vez realizada la presentación del tema, la **Dra. Irasema Kondo Padilla** en su carácter de Directora General de "Servicios de Salud de Durango", solicita la intervención del **Dr. Felipe de Jesús Solís Guereca**, Director de Salud Pública para para que lleve a cabo la presentación de las acciones que se han realizado para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud en el Estado; **siendo como sigue:**

*Dentro del **derecho a la salud**, el garantizar que las mujeres embarazadas reciban atención calificada durante el parto, con enfoque en la reducción de **la mortalidad materna y neonatal** es una de las metas más complicadas dentro de nuestro estado dada las condiciones geográficas de muchas comunidades, sin embargo, en el segundo trimestre del 2023, se registró un índice más alto de mortalidad neonatal en comparación con el mismo periodo en 2022. A pesar de un mayor número de nacimientos en 2022, más del 49% de los nacimientos en el estado se atendió en las unidades hospitalarias de los Servicios de Salud de Durango, lo que podría estar relacionado con las tasas de mortalidad neonatal más altas. Durante el segundo trimestre del 2022, hubo menos muertes maternas en comparación con el mismo periodo en 2023, la **Razón de Mortalidad Materna (RMM)** sigue siendo más alta que el promedio nacional.....*

*En el segundo trimestre de 2023, se observó un aumento en la cantidad de pruebas rápidas dúo **VIH/Sifilis** en comparación con el mismo periodo de 2022. Este incremento puede relacionarse con un mayor número de consultas de control prenatal durante 2023 en el segundo trimestre, lo que influyó en el aumento de las pruebas realizadas.....*

*Durante el periodo de abril a junio de 2023, dentro del Programa de **Médico en tu Casa** que lleva atención médica a domicilio para personas con discapacidades, limitaciones de movilidad o dificultades para acceder a servicios de salud, se incrementaron las acciones para favorecer a personas con limitaciones de movilidad, se duplicaron las consultas a pacientes discapacitados. Se dio seguimiento a pacientes de meningitis fúngica y se realizó vacunación domiciliaria contra COVID-19.....*

*En el programa de **cáncer de mama** que se enfoca en la detección temprana del cáncer de mama a través de mamografías y autoexploración mamaria, solo se tuvieron 7 de 14 mastógrafos funcionando en octubre debido a la falta de contratos de mantenimiento. En cuanto al **cáncer cervicouterino**, no se realizó la detección de VPH a través de PCR por falta de equipo e insumos federales. Las metas del Programa de Cardio-metabólicas se ajustaron al nivel pre-pandémico, superando en un 200% las cifras de 2020 a 2022.....*

*Dentro del Programa de Municipios y **Comunidades Saludables** se fijaron metas para certificar municipios y comunidades. Guanaceví, inicialmente parte de las comunidades a certificar, mostró desinterés, solicitando su exclusión de las metas. El proceso de certificación de una comunidad consta de cuatro etapas: Iniciada, Orientada, Activa y Certificada, todas realizadas en un año. Para municipios, el proceso lleva tres años, con tres etapas: Planeación, Ejecución y Certificación. Se establecieron comunidades y municipios para trabajar durante el año. Se formaron 7 Comités Municipales de Salud. A consecuencia de la contingencia de Meningitis Micótica en la que se registraron 41 defunciones de 80 casos confirmados, se mantienen bajo control ambulatorio los casos restantes.....*

*Como parte de la prevención y control de **enfermedades infecciosas** que pueden transmitirse de los animales a los humanos se incrementó la vacunación antirrábica y la esterilización de mascotas. Aumentaron las mordeduras de perro y las aplicaciones de fipronil para garrapatas. Brucelosis y rickettsiosis se mantuvieron sin defunciones.....*

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials in the middle, and a signature at the bottom right with the number '9.9' written next to it.



En enfermedades transmitidas por artrópodos, las mordeduras de víbora y picaduras de alacrán se mantuvieron esporádicas sin defunciones. Frascos de Faboterapico aplicados promediaron 3.1 por paciente sin defunciones.....

En relación con la prevención, detección y tratamiento del paludismo, la recolección de muestras se redujo y se adoptó un enfoque de "Búsqueda Pasiva". Como parte de la prevención de la enfermedad de infección parasitaria Chagas, se estableció roció de insecticida de casas cuyo número de casas se determinó por estudios entomológicos previos, con más casas positivas en 2023. A pesar del aumento nacional de casos de Dengue, el estado de Durango mantuvo pocos casos. Disminuyeron los depósitos tratados y no se contó con insecticida suficiente para acciones de control larvario en 2023.....

Concluyendo de esta manera su intervención el Dr. Felipe de Jesús Solís Guereca; cediendo el uso de la voz al a **Dra. Irasema Kondo Padilla**, quien en su carácter de Directora General del Organismo, continua con la exposición del informe en los siguientes términos.....

Durante el segundo trimestre del año, el ISMED ha continuado con la capacitación en **Salud Mental**, alcanzando a 2,456 a personal médico y paramédico de instituciones de salud, servidores públicos, docentes y prestadores de servicios como seguridad pública y protección civil a través de 35 eventos. Además, se ha impactado a 6,168 personas mediante la entrega de material informativo y la coordinación de ferias de la salud, eventos culturales y sesiones informativas para estudiantes, trabajadores de gobierno y de iniciativa privada y población en general. El área de Comunicación Social ha mantenido una presencia constante en redes sociales, proporcionando información para la prevención de trastornos de salud mental y promoviendo el autocuidado, logrando un significativo impacto en la población general del estado.....

Durante el periodo de abril a junio de 2023, el **Centro Estatal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones** en Durango realizó diversas acciones para fortalecer la atención en centros de tratamiento de adicciones: Se llevaron a cabo 34 visitas de supervisión en Centros de Rehabilitación Especializados en Adicciones, con el objetivo de mejorar su cumplimiento normativo, dentro de un total planificado de 80 visitas, según la meta nacional. Reconocimiento de Espacios Libres de Humo de Tabaco: Se realizaron 119 inspecciones y reconocimientos a diversas instituciones, incluyendo centros de desarrollo comunitario, centros de salud, hospitales integrales y negocios privados. Para la conmemoración del Día Mundial sin Tabaco se organizaron actividades como conferencias, entrega de reconocimientos y eventos en múltiples municipios, logrando involucrar a 707 personas. Se impartieron capacitaciones en protección civil, perspectiva de género, salud mental y detección de consumo de sustancias, beneficiando a 70, 90 y 841 personas, respectivamente. Se realizaron acciones preventivas, tratamientos con mejoras evidentes, y apoyo psicológico a familiares, beneficiando a 5,591 personas en actividades preventivas y a 493 en apoyo psicológico. Se inauguró un Club por la Paz en Guadalupe Victoria, ofreciendo servicios de atención psicológica, talleres y actividades para la prevención de adicciones, con una asistencia de 900 personas durante el evento. Reunión de la Mesa Espejo: Se llevó a cabo una reunión con enlaces de 42 instituciones para coordinar actividades en los Clubes por la Paz, involucrando a 130 personas. En resumen, se han implementado diversas estrategias para mejorar la prevención, tratamiento y apoyo a personas con adicciones en Durango, abarcando diferentes áreas y beneficiando a una amplia población. Se mantienen los indicadores de una buena Calidad en la Atención Médica (Trato digno)

En **ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN** contamos con un total de 107 Médicos Internos de Pregrado, 346 Médicos Pasantes de Servicio Social y 154 de carreras afines; y un total 267 de Médicos Residentes de Especialidades Médicas.....

Respecto al **INTERCAMBIO DE SERVICIOS** el monto sobre las atenciones brindadas al IMSS y al ISSSTE durante el mismo periodo en 2022, asciende a un total de \$ 15'123,764.43 (Quince millones, ciento veintitrés mil, setecientos sesenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), mientras que en 2023 asciende a un importe de \$ 8,595,486.82 (Ocho millones, quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 82/100 M.N.).....



Referente a **ASUNTOS JURÍDICOS** en **materia laboral** se cuenta con un total de 504 Expedientes; de los cuales 212 son Expedientes Activos, 131 Expedientes en Etapa de Ejecución y 146 expedientes en Segunda Instancia (Amparo); en **materias Civil, Mercantil y Contencioso Administrativo**, se cuenta con un total de 16 expedientes con un monto de Adeudo Activo por \$151760,654.82 (Ciento cincuenta y un millones, setecientos sesenta mil, seiscientos cincuenta y cuatro pesos 82/100 M.N.). Por lo que respecta a **CONVENIOS Y CONTRATOS**, al 30 de junio del 2023 se contaba con un total de 239 Contratos (1 Partida Desierta, 200 Adjudicaciones Directas, 2 Arrendamientos, 36 Contratos de Licitación) con 5 Licitaciones Asignadas; con 4 Convenios (1 Federal y 3 Estatales)

La **PLANTILLA LABORAL** al 30 de junio del 2023 correspondía a un total de 8,855 trabajadores de los cuales 2,291 corresponden a la Rama Médica; 2,585 a Enfermería; 1,203, a Rama Paramédica; 436 Rama Afín; 2,009 Rama Administrativa y 331 de Confianza.....

Con respecto a las **COMISIONES SINDICALES**, al 30 de junio del 2023 se contaba con 173 mismas que ascienden a una percepción bruta de \$14,210,894.08 (Catorce millones, doscientos diez mil, ochocientos noventa y cuatro pesos 08/100 M.N.)

En **ABASTO DE MEDICAMENTO** se reporta en un 70%.....

En relación a la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, se dio respuesta oportuna a un total de 112 solicitudes que se recibieron para acceso a la información y 31 solicitudes de datos personales. Se recibieron y desahogaron 2 recursos de Revisión, se dio cumplimiento a 3 Resoluciones y a 2 Denuncias Ciudadanas.....

Referente a los **ACUERDOS** derivados de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para el Bienestar (**CONASABI**) con corte al 30 de junio 2023, se reporta lo siguiente: **Acuerdo 02//CONASABI/2023**; referente a "Garantizar que el personal de salud del primer nivel de atención curse y apruebe la capacitación interinstitucional para el mejor uso de antimicrobianos de la plataforma SIESABI"; habiendo entregado constancias del curso en el mes a 27 médicos de SSD, 60 del IMSS y 2 del ISSSTE. **Acuerdo 03//CONASABI/2023**; referente a "Garantizar la operación de los comités hospitalarios de antimicrobianos que validen, verifiquen y cuantifiquen el uso adecuado de antimicrobianos en las unidades de atención médica"; habiéndose integrado los siguientes: 7 en Unidades hospitalarias de Segundo Nivel y 1 en Unidad Hospitalaria de Tercer Nivel. **Acuerdo 04//CONASABI/2023**; referente a "Administrar el consumo de antimicrobianos y su disponibilidad conforme a los diferentes niveles de atención. **Acuerdo 05//CONASABI/2023**; referente a "Fortalecer acciones de vigilancia epidemiológica activa y pasiva de la resistencia antimicrobiana", informando: Número de Unidades RHOVE Centinela 1; Número de Unidades Hospitalarias INOSO 0; Número de reportes de IAAS Capturados en la plataforma RHOVE en el mes 18; Número de IAAS capturados en la plataforma de INOSO en el mes 0; Porcentaje de reportes de IAAS oportunos y completos capturados en la plataforma RHOVE en el mes 16.66; y Porcentaje de reportes de IAAS oportunos y completos capturados en la plataforma INOSO en el mes 0. **Acuerdo 06//CONASABI/2023**. Fortalecer las acciones de los programas de higiene de manos en todas las unidades de atención médica; en la Entidad contamos con 7 hospitales generales, 2 de especialidad y 17 hospitales integrales, de los cuales participaron 3 hospitales generales, 2 hospitales de especialidad y las 4 jurisdicciones con 5 hospitales integrales y Centros de Salud.....

*Toda la información a la que se hace referencia se encuentra detallada en el Cuadernillo que de manera previa se entrega a los miembros de la Junta de Gobierno.....

Una vez concluida la presentación la Maestra Fátima Adriana Antillón Ocampo, Subdirectora de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte, solicita a la Dra. Irasema Kondo Padilla, ahondar en la información sobre los temas de **Muerte Materna, Metas de Mastografos, Dengue y Estrategia de Salud Mental**; precisando la información en los términos solicitados.....

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several initials in the middle, and a signature at the bottom with the number '9-9' written below it.



En seguida, al no haber más comentarios al respecto, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, somete a votación del Colegiado el numeral CINCO, siendo aprobado por unanimidad, generándose el siguiente:

ACUERDO 02/03-18/12/23: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64, **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Informe de la Directora General sobre las Actividades del Organismo Servicios de Salud de Durango, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2023.**

- *Acto seguido, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, otorga el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para continuar con el desahogo del numeral SEIS del Orden del Día, correspondiente a la **Presentación de la Información Financiera al Segundo Trimestre de 2023**; a través de los siguientes:*

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten mark resembling an X]

9.9



1.- Estado de Situación Financiera.....

Estado Financiero 2023
Estado de Situación Financiera
al 31 de mayo de 2023 y al 31 de diciembre de 2022
(Dólares)

Nota Pública: SECCIÓN DE SALUD DE DURANGO

Table with columns for Concepto, Año, and months (Mayo 2023, Diciembre 2022). It details financial data for 'Activo Circulante', 'Activo No Circulante', 'Pasivo Circulante', 'Pasivo No Circulante', 'Recursos Poblacionales/Participaciones', and 'Recursos Poblacionales/Participaciones Retenidos'.

Se declara que los datos contenidos en este Estado Financiero y sus Notas son verdaderamente ciertos y imparciales en todo lo que concierne.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name 'C. P. Juan Carlos Chávez Aguilar' and a date '2023'.



2.- Estado de Actividades.

Estado Financiero 2023
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Julio de 2023 y Del 1 de Enero al 31 de Septiembre de 2022

Ente Público: SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Table with columns: Concepto, junio 2023, septiembre 2022, Concepto, junio 2023, septiembre 2022. Rows include: Ingresos y otros recursos, Gastos de funcionamiento, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, etc.

Este presenta de una verdad de fe sobre los Estados Financieros y sus datos son verazmente correctos y responsables de acuerdo

CP Director Administrativo
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

CP Director Administrativo
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

CP Director Administrativo
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



4.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.....

Concepto	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS					
	Clasificación por Objeto del Gasto (Ejecutivo y Financiero)					
	Del 1 de enero al 30 de junio 2023					
	Egresos					Saldo por Ejercer
	Aprobado	Asignado (Reasignado)	Modificado	Cancelado	Pagado	
	1	2	3=2+3	4	5	6=1-5
Activos Financieros	1,200,000.000	1,200,000.000	1,200,000.000	1,200,000.000	1,200,000.000	0.000
Reasignaciones al Personal de Carácter Permanente	170,000.000	170,000.000	170,000.000	170,000.000	170,000.000	0.000
Reasignaciones al Personal de Carácter Transitorio	40,000.000	40,000.000	40,000.000	40,000.000	40,000.000	0.000
Reasignaciones Administrativas e Especiales	410,000.000	410,000.000	410,000.000	410,000.000	410,000.000	0.000
Impugnación de Gastos	110,000.000	110,000.000	110,000.000	110,000.000	110,000.000	0.000
Otros Pagos de Personal y Honorarios	470,000.000	470,000.000	470,000.000	470,000.000	470,000.000	0.000
Préstamos	27,000.000	27,000.000	27,000.000	27,000.000	27,000.000	0.000
Pagos de Subsidios y Beneficios Sociales	40,000.000	40,000.000	40,000.000	40,000.000	40,000.000	0.000
Activos y Subsidios	400,000.000	400,000.000	400,000.000	400,000.000	400,000.000	0.000
Subsidios de Administración: Seguro de Discapacidad y Activos (Obras)	20,000.000	20,000.000	20,000.000	20,000.000	20,000.000	0.000
Subsidios y Subvenciones	1,100,000.000	1,100,000.000	1,100,000.000	1,100,000.000	1,100,000.000	0.000
Subsidios y Subvenciones de Personal y Compras	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Subsidios y Subvenciones de Construcción y de Reparación	1,000.000	1,000.000	1,000.000	1,000.000	1,000.000	0.000
Proyectos Sociales, Fomento de la Salud y de la Actividad	20,000.000	20,000.000	20,000.000	20,000.000	20,000.000	0.000
Comunicación, Subvenciones y Subsidios	20,000.000	20,000.000	20,000.000	20,000.000	20,000.000	0.000
Subsidios Sociales: Pagos de Personal y Activos (Obras)	10,000.000	10,000.000	10,000.000	10,000.000	10,000.000	0.000
Subsidios y Subvenciones Plus (Seguros)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Subsidios, Pagos de Personal y Honorarios Sociales	1,000.000	1,000.000	1,000.000	1,000.000	1,000.000	0.000
Activos Materiales	200,000.000	200,000.000	200,000.000	200,000.000	200,000.000	0.000
Activos Materiales	200,000.000	200,000.000	200,000.000	200,000.000	200,000.000	0.000
Activos de Construcción	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros (Seguros)	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	0.000
Activos Profesionales, Científicos y Científicos	1,000.000	1,000.000	1,000.000	1,000.000	1,000.000	0.000
Activos de Construcción, Reparación, Mantenimiento y Compras	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	0.000
Activos de Construcción Social y Patrimonios	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos de Tránsito y Vehículos	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	0.000
Activos (Obras)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Otros Activos Materiales	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	0.000
Transformaciones, Regeneraciones, Reparaciones y Otros Pagos	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	0.000
Transformaciones Internas y Regeneraciones al Sector Público	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Transformaciones al Sector del Sector Público	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Subsidios y Subvenciones	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	0.000
Ayudas Sociales	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Reparaciones y Subvenciones	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Transformaciones y Reparaciones: Materiales y Otros (Seguros)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Transformaciones y Reparaciones Sociales	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Compras	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Transformaciones y Reparaciones	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos Especiales, Inmuebles e Intangibles	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	0.000
Activos y Pagos de Administración	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	0.000
Activos y Pagos de Administración y Materiales	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos y Pagos de Administración y Materiales	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	0.000
Activos y Pagos de Tránsito	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Pagos de Compras y Seguros	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos, Obras Sociales y Participaciones	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	0.000
Activos Intangibles	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos Intangibles	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos Públicos	1,000,000.000	1,000,000.000	1,000,000.000	1,000,000.000	1,000,000.000	0.000
Obras Públicas del Sector de Carácter Público	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Obras Públicas del Sector Privado	1,000,000.000	1,000,000.000	1,000,000.000	1,000,000.000	1,000,000.000	0.000
Proyectos Profesionales y Activos del Sector Privado	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos Profesionales y Otros Profesionales	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos y Pagos de Tránsito de Activos Profesionales	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos y Pagos de Tránsito de Obras	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Compras de Obras y Materiales	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Compras de Materiales	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Compras de Materiales, Materiales y Otros (Seguros)	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Otros Pagos Profesionales	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Proyectos para Construcción y Otros Inmuebles	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Compras	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Participaciones y Apoyos	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	0.000
Participaciones	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	100,000.000	0.000
Compras	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos Públicos	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos de la Cuenta Pública	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos de la Cuenta Pública	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Compras de la Cuenta Pública	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Compras de la Cuenta Pública	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Compras de Construcción	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Compras de Materiales	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Activos y Pagos de Tránsito de Activos Materiales	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Totales del Estado	3,000,000.000	3,000,000.000	3,000,000.000	3,000,000.000	3,000,000.000	0.000

[Handwritten signatures and initials, including a large 'P' and '99']



Tomando conocimiento la Junta de Gobierno de la Información presentada.

- A fin de continuar con el desarrollo de la Sesión la **Presidenta, Dra. Irasema Kondo Padilla**, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela** para el desahogo del numeral **SIETE**, consistente en la **Presentación del Estado que Guarda el Adeudo al Segundo Trimestre del ejercicio 2023**.....

Realizándolo mediante la exposición y análisis de la siguiente:

ESTADO QUE GUARDA LA DEUDA RECIBIDA

Código	Descripción	Porcentaje		Cuentas por pagar	Otro		Total	Porcentaje	Total
		Indicador	Referencia		Indicador	Referencia			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2023	2023/06	1	2	3	4	5	6	7	8
2024	2024/06	1	2	3	4	5	6	7	8
2025	2025/06	1	2	3	4	5	6	7	8
2026	2026/06	1	2	3	4	5	6	7	8
2027	2027/06	1	2	3	4	5	6	7	8
2028	2028/06	1	2	3	4	5	6	7	8
2029	2029/06	1	2	3	4	5	6	7	8
2030	2030/06	1	2	3	4	5	6	7	8
TOTAL									

Handwritten signatures and official stamps are present below the table, including a large signature on the right side of the page.

La Junta de Gobierno, toma conocimiento del Estado que Guarda el Adeudo al Segundo Trimestre del ejercicio 2023.....

- **Acto seguido, la Presidenta Dra. Irasema Kondo Padilla**, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que proceda al desahogo del numeral **OCHO**, correspondiente a la **Presentación y en su caso Aprobación de las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, al Segundo Trimestre**.....

Realizándolo a través de la presentación y análisis del siguiente:.....

Large handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large 'X' mark and initials '9.9' at the bottom.



AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
Modificaciones al Presupuesto Segunda Trimestre 2023



INGRESOS

Fuente de financiamiento	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Ingreso Devengado
FASSA	2,899,795,660	28,455,360	2,928,221,020	1,868,310,860
INSABI	-	635,875,904	635,875,904	216,291,102
CRESCA	-	3,159,942	3,159,942	3,159,942
MEDICOS RESIDENTES	-	58,091,086	58,091,086	34,144,009
ED23 ATENCION A LA SALUD NOMINA C	-	130,218,890	130,218,890	110,218,890
ED23 ATENCION A LA SALUD NOMINA C	-	157,824,378	157,824,378	157,824,378
ED23 ATENCION A LA SALUD INIRA C1	-	19,923,488	19,923,488	19,923,488
ED23 ATENCION A LA SALUD INIRA C2	-	26,168,424	26,168,424	26,168,424
FONSABI	-	61,731,486	61,731,486	61,731,486
FAM	-	21,561,082	21,561,082	21,561,082
REMANENTES FEDERAL	-	1,040,939	1,040,939	1,040,246
ESTATAL	182,038,497	62,157,190	192,195,597	183,187,560
ASF	308,729,692	17,333,275	326,062,967	183,059,156
INGRESOS PROPIOS	-	17,173,548	17,173,548	17,173,548
REMANENTES ESTATALES	-	128,350	128,350	128,350
Total Ingreso	3,338,535,759	1,220,843,350	4,559,377,109	2,303,922,528

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Capitulo	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado
FASSA	TOTAL	2,899,795,660	28,455,360	2,928,221,020	1,183,899,272
	1000	1,674,944,910	430,252,795	2,105,197,705	997,881,193
	2000	230,302,829	3,362,924	226,939,905	112,153,676
	3000	247,213,937	15,632,448	232,546,385	66,475,771
	4000	2,702,303	19,790,594	22,492,897	752,956
	5000	16,140,642	-	16,140,642	6,386,777
	6000	3,168,538	-	3,168,538	-
	8000	725,292,503	402,592,661	1,127,885,164	-
	9000	-	-	-	-
INSABI	TOTAL	-	635,875,904	635,875,904	183,313,847
	1000	-	317,867,272	317,867,272	134,155,592
	2000	-	203,435,055	203,435,055	-
	3000	-	114,296,733	114,296,733	49,158,255
	4000	-	-	-	-
	5000	-	276,843	276,843	-
CRESCA	TOTAL	-	3,159,942	3,159,942	160,782
	1000	-	-	-	-
	2000	-	281,560	281,560	-
	3000	-	2,478,382	2,478,382	160,782
	4000	-	100,000	100,000	-
	5000	-	100,000	100,000	-
MEDICOS RESIDENTES	TOTAL	-	58,091,086	58,091,086	33,847,896
	1000	-	58,085,114	58,085,114	33,847,896
	2000	-	-	-	-
	3000	-	5,972	5,972	-
	4000	-	-	-	-

[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten 'X' mark]

[Handwritten '9-9']




FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Capítulo	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado
	6000				
	9000				
E023 ATENCION A LA SALUD NOMINA C1	TOTAL	-	110,218,890	110,218,890	44,768,143
	1000		110,077,111	110,077,111	44,767,911
	2000				
	3000		146,579	146,579	212
	4000				
	5000				
	9000				
E023 ATENCION A LA SALUD NOMINA C2	TOTAL	-	157,824,378	157,824,378	39,867,548
	1000		157,667,509	157,667,509	39,867,548
	2000				
	3000		156,868	156,868	
	4000				
	5000				
	9000				
E023 ATENCION A LA SALUD INFRA C1	TOTAL	-	19,923,488	19,923,488	-
	1000				
	2000				
	3000		19,923,488	19,923,488	
	4000				
	5000				
	9000				
E023 ATENCION A LA SALUD INFRA C2	TOTAL	-	26,168,424	26,168,424	-
	1000				
	2000				
	3000		26,168,424	26,168,424	
	4000				
	5000				
	9000				
FONSAH	TOTAL	-	61,731,486	61,731,486	-
	1000				
	2000				
	3000		61,731,486	61,731,486	
	4000				
	5000				
	9000				
FAM	TOTAL	-	21,561,082	21,561,082	-
	1000				
	2000		7,124,187	7,124,187	
	3000		14,436,895	14,436,895	
	4000				
	5000				
	9000				
REMANENTES FEDERALES	TOTAL	-	1,040,939	1,040,939	308,503
	1000				
	2000				
	4000		1,040,939	1,040,939	308,503


Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and the number '3.9'.




AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA






FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Capítulo	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado
	5000				
	6000				
	9000				
ESTATAL	TOTAL	130,038,407	62,157,190	192,195,597	105,436,016
	1000	106,136,000	6,167,174	112,303,174	47,497,309
	2000	4,378,138	3,265,238	5,593,376	2,426,995
	3000	11,774,269	47,030,964	58,805,233	44,145,109
	4000	7,800,000	1,781,410	9,581,410	3,434,481
	5000		33,082	33,082	33,082
	6000				
	9000		10,895,102	10,895,102	10,895,102
ASE	TOTAL	308,729,692	17,333,275	326,062,967	99,784,479
	1000				
	2000	200,674,300	2,120,430	202,794,730	55,258,922
	3000	108,055,392	4,803,032	112,858,424	41,278,575
	4000				
	5000		3,411,811	3,411,811	3,247,228
	9000				
INGRESOS PROPIOS	TOTAL	-	17,173,548	17,173,548	10,745,573
	1000		54,251	54,251	35,168
	2000		424,549	424,549	242,960
	3000		13,252,455	13,252,455	7,610,508
	4000		643,238	643,238	63,542
	5000		5,848	5,848	
	9000		2,793,207	2,793,207	2,793,207
REMANENTES ESTATALES	TOTAL	-	128,359	128,359	2
	1000				
	2000				
	3000		128,359	128,359	2
	4000				
	5000				
	9000				
Total Egreso		3,398,533,759	1,220,843,150	4,598,377,109	1,701,832,059


 C.P. Cheyde Perala Alvarez
 Jefe del Departamento de Presupuesto


 C.P. Christian Omar Gonzalez-Congora
 Subdirector de Contabilidad y Presupuesto


 C.P. Alba Carolina Choppato Aguirre
 Directora Administrativa

Una vez presentada la información se concede el uso de la voz al Ing. y M. en C. Luis Antonio Isaias Millán Motolinía, quién, en su carácter de Subsecretario de Planeación, Organización y Administración para la Salud de la Secretaría de Salud del Estado e Invitado Especial, agradece el apoyo en diferentes rubros que la Federación ha otorgado durante el presente ejercicio; y tras no existir más comentarios al respecto la Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla, somete a consideración de la Junta de Gobierno el numeral, siendo aprobado por unanimidad, generándose el siguiente:.....






 9.9



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
SEGUNDO TRIMESTRE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS 2023

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	Carácter del procedimiento de contratación (Nacional, Internacional)	Tipo de procedimiento (Licitación Pública Nacional, Inicialmente a menor precio, o Adquisición Directa)
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$98,000,000.00		
	OTROS SERVICIOS PERSONALES (EN HORAS DE AÑO)	198,000,000.00	N	LP
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$481,995,960.21		
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$4,765,117.52	N	ADVP
21201	MATERIALES Y UTILES DE REPRODUCCION Y REPRODUCCION	1,000.00	N	ADVP
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$2,353,812.10	N	ADVP
21501	MATERIAL DE ARCHIVO INFORMÁTICO	533,872.34	N	ADVP
21601	MATERIAL PARA INFORMACION EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	535,000.00	N	ADVP
21602	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$4,456,273.37	N	ADVP
21603	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONA DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVA, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	\$2,548,432.49	N	ADVP
21604	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$2,466,884.51	N	ADVP
21606	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$21,700.00	N	ADVP
21701	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA AVIANTES	\$5,917.84	N	ADVP
21702	OTROS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$23,773.27	N	ADVP
24001	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$18,913.80	N	ADVP
24201	CERAMICO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$4,118.06	N	ADVP
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$6,213.66	N	ADVP
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$6,190.40	N	ADVP
24501	VIBRO Y PRODUCTOS DE VIBRO	\$30,525.25	N	ADVP
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$22,818.86	N	ADVP
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$36,605.17	N	ADVP
24801	MATERIALES COMPLEJOS Y VARIOS	\$218,860.33	N	ADVP
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$25,700.44	N	ADVP
25001	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$117,385,003.30	N	ADVP
25101	PLASTICOS, AMORFOS Y TERMOPLASTICOS	298,012.90	N	ADVP
25102	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$156,848,193.48	N	ADVP
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS METEOROLOGICOS	\$48,752,278.21	-	ADVP
25402	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$30,754,890.18	N	ADVP
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADYUVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AERIOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FUENTES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y A LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$45,361,334.27	N	ADVP
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADYUVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AERIOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FUENTES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y A LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$7,246,528.58	N	ADVP
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADYUVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$1,454,512.34	N	ADVP
26104	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$3,433,029.17	N	ADVP
27011	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$3,433,029.17	N	ADVP
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	\$138,180.27	N	ADVP
27301	ARTICULOS DE PIEL	\$8,931.26	N	ADVP
27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$432.88	N	ADVP
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$738,734.88	N	ADVP
28101	HERRAMIENTAS MANUALES	\$23,140.08	N	ADVP
29101	RETAÑACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OFICINA	\$730,881.30	N	ADVP
29102	RETAÑACIONES Y ACCESORIOS MENORES MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$128,477.44	N	ADVP
29401	RETAÑACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$188,908.38	N	ADVP
29402	RETAÑACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$1,050,817.23	N	ADVP
29403	LABORATORIO	\$1,887,363.40	N	ADVP
29601	RETAÑACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$21,645.83	N	ADVP
29602	RETAÑACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$21,645.83	N	ADVP
29603	RETAÑACIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$22,297.48	N	ADVP
30000	SERVICIOS GENERALES	\$481,995,960.21		
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$39,381,402.95	N	AD
31102	SERVICIO DE GAS	\$5,797,086.54	N	AD
31103	SERVICIO DE AGUA	\$8,071,643.17	N	AD
31401	SERVICIO TELEFONICO Y TELECOMUNICACIONES	\$5,127,263.94	N	AD
31601	SERVICIO DE INTERNET	\$21,739.00	N	AD
31701	SERVICIO DE TRANSMISION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	\$2,153,871.54	N	AD
31801	SERVICIO POSTAL	\$458,504.89	N	AD
31901	SERVICIO MULTIMEDIALES DE TRANSMISION	\$2,063,288.26	N	ADVP
32101	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$5,353,809.73	N	AD
32102	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$487,837.26	N	ADVP
32103	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$473,419.05	N	AD
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$145,138.12	N	ADVP
32402	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AERIOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FUENTES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$6,434,347.15	N	AD
32403	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$20,838.00	N	AD
32404	PRENDA, VESTUARIO Y OTROS	\$402,882.52	N	AD
32701	OTROS SERVICIOS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	\$1,314,400.00	N	AD
32702	SERVICIO ADMINISTRATIVO CON PROCEDIMIENTOS SUBORDINACIONALES	\$4,504,819.00	N	AD
32703	SERVICIO ADMINISTRATIVO CON CERTIFICACION DE PROVISION	\$93,123.12	N	AD

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large '6' and 'P', and a signature at the bottom right.

A large handwritten 'X' mark at the bottom center of the page.

Handwritten number '9.9' at the bottom right corner.



13601	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	5348,686.00	N	ADU/P
13602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	51,196,097.89	N	ADU/P
13603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y FOLIOS	11,470,618.88	N	ADU/P
13604	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEFINICIONES Y ENTIDADES	33,717,024.43	N	ADU/P
13605	INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DE DIVULGA DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	36,326,787.93	N	ADU/P
13601	SERVICIO DE VIGILANCIA	512,883,508.67	N	AD
13601	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	580,218,965.86	N	ADU/P
13603	SERVICIOS INTEGRALES	137,274,617.18	N	AD
14101	SERVICIO FINANCIEROS Y BANCARIOS	58,860,728.00	N	ADU/P
14501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	17,683,154.34	N	ADU/P
14101	FLETES Y MANIOBRAS	2252,357.25	N	ADU/P
15101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1473,291.00	N	AD
15102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1226,950,727.29	N	AD
15201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	360,521.63	N	ADU/P
15202	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	111,748.60	N	ADU/P
15401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO	151,325,248.89	N	ADU/P
15402	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREO, MARITIMO, INDUSTRIALES Y FUERONILES	121,888,627.24	N	ADU/P
15701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	117,856,580.13	N	AD
15801	SERVICIOS DE LAVANDERIA, EMPAQUE, HIGIENE	290,887,294.33	N	ADU/P
15901	SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUNGICION	50,75,449.33	N	ADU/P
16101	OPINION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES	111,500.00	N	AD
16401	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	1180,000.00	N	AD
17101	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y SUPERVISION	1145,500.00	N	AD
17104	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y FUNCIONES OFICIALES	11,588,782.30	N	AD
17201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	11,244,385.13	N	AD
17204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y FUNCIONES OFICIALES	3455,474.81	N	AD
17301	VIAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	103,832,465.13	N	AD
17304	VIAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	17,129,842.03	N	AD
17401	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	124,895,795.27	N	AD
18201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	17,891,226.80	N	AD
18301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	17,295,634.00	N	AD
19001	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	12,029,324.83	N	AD
19401	INDICACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	649,367,308.47	N	AD
19501	IMPUNAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	647,202.30	N	AD
10000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	121,948,229.81		
11101	MOBILIARIO	13,952,117.23	N	ADU/P
11201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	9840,158.41	N	ADU/P
11301	BIENES INFORMATICOS	1366,491.06	N	ADU/P
11401	SEGUROS DE ADMINISTRACION	14,417,245.47	N	ADU/P
11501	EQUIPOS Y APARATOS FOTOGRAFICOS	156,014.06	N	ADU/P
11601	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	1042,315.06	N	ADU/P
11701	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	36,052,504.43	N	ADU/P
11801	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	12,700,418.54	N	ADU/P
11901	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA	11,625,407.90	N	ADU/P
12001	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	13,677,418.17	N	ADU/P
12101	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, LAUFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	120,191.36	N	ADU/P
12301	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	1443,437.67	N	ADU/P
12401	INSTRUMENTAL	18,203.00	N	ADU/P
	TOTAL:	\$1,425,551,814.82		
NOMENCLATURA		TIPO DE PROCEDIMIENTO		
Secretaría del Procedimiento de Adquisición		AD-ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
de NACIONAL		TRP-INSTALACIÓN A CARGO DE TERCEROS		
INTERNACIONAL		LP-LICITACIÓN PÚBLICA		

NOTA: EL PRESENTE PROGRAMA ANUAL, ESTA SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POR LO QUE EN SU MOMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O CANCELADO SIN RESPONSABILIDAD PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

FUNDAMENTO JURÍDICO

LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 13 "LAS DE RENUNCIAS, INTENDADO Y ATRASAR MANIFIESTOS FORMULARÁN SU PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA Y A LA CENTRALÍA"

L.S.E. SILVANA RODRIGUEZ ROS
SUBDIRECTORA DE EQUIPOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ALBA CRISTINA GONZALEZ AGUIRRE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'P. P.' and other initials like 'A. G.' and '9.9'.



La información que se presenta en el PAAAS, fue analizada y autorizada durante la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Servicios de Salud de Durango, que se llevó a cabo el día **26 de junio de 2023**, según consta en Acta que se adjunta a la presente como **ANEXO 1**.

Acto seguido, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, lo somete a consideración de la Junta de Gobierno, siendo aprobado por Unanimidad, generándose el siguiente:

ACUERDO 05/03-18/12/23 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracciones II y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción II del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crea los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado; publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64, **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2023, quedando un monto modificado de \$ 1,423,551,314.92 (mil cuatrocientos veintitrés millones, quinientos cincuenta y un mil trescientos catorce pesos 92/100 M.N.), al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2023.**

- Continuando, la **Presidente Irasema Kondo Padilla**, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que se lleve a cabo el desahogo del numeral ONCE correspondiente a la **Presentación de las Modificaciones al Programa Anual de Conservación y Mantenimiento, correspondiente al Segundo Trimestre de 2023.....**

La Junta de Gobierno toma conocimiento de que el Programa Anual de Conservación y Mantenimiento 2023, ha quedado con un importe de \$ 177,843,821.29 (Ciento setenta y siete millones, ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiún pesos 29/100 M.N.), al Segundo Trimestre.

- Continuando con el desarrollo de la Sesión, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, le otorga el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, quien da paso al desahogo del numeral CATORCE, consistente en **Asuntos Generales**, solicitando a los presentes si tienen algún asunto para exponer, este es el momento oportuno para hacerlo.....**Sin presentarse ninguna propuesta.....**
- En seguida, en uso de la voz la **Presidente, Dra. Irasema Kondo Padilla**, lleva a cabo el desahogo del numeral QUINCE, referente a la **Clausura de la Sesión**, no sin antes agradecer a todos los presentes su colaboración; por lo que **siendo las 14:05 horas del día de su inicio, se declara formalmente clausurada la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Servicios de Salud de Durango; firmando el Acta todos los que en ella intervinieron.**



AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

PRESIDENTE

DRA. IRASEMA KONDO PADILLA
Secretaria de Salud y Directora General de
"Servicios de Salud de Durango"
Representante en la Junta de Gobierno del O.P.D.,
del Gobernador del Estado de Durango
DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL.

SECRETARIO

DR. ALEJANDRO TORRES VALENZUELA
Secretario Técnico de Servicios de Salud de
Durango y Secretario Suplente en la Junta de
Gobierno de la Dirección General del O.P.D.
DRA. IRASEMA KONDO PADILLA.

VOCAL

**MTRA. FÁTIMA ADRIANA ANTILLÓN
OCAMPO**
Subdirectora de Acuerdos y Compromisos de los
O.P.D.'S; Suplente en la Junta de Gobierno de la
Secretaría Técnica de Consejo Nacional de Salud
DRA. MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES.

VOCAL

C.P. DANIELA CONTRERAS GARCIA
Jefe del Departamento de Seguimiento Financiero
Representante de la Secretaría de Finanzas y de
Administración del Estado de Durango
LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS.

VOCAL

M.P.G. OFELIA GODÍNEZ DE LA ROCHA
Directora de Participación Social de la SEED;
Suplente en la Junta de Gobierno del
Secretario de Educación del Estado de Durango,
Dr. en C. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN.

VOCAL

DR. SERGIO ARTURO ORTEGA AMADOR
Suplente en la Junta de Gobierno del
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud
LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.

Handwritten marks including a large 'X', a signature, and the number '99'.



ASESOR

LIC. JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ
Director Jurídico de Servicios de Salud de Durango;
Asesor ante la Junta de Gobierno de la Directora
General del O.P.D.

COMISARIO PÚBLICO

C.P. NORMA PATRICIA ORTEGA VARGAS
Directora de Control, Evaluación y Seguimiento a
Órganos Internos de Control y Comisario Público de
la Secretaría de Contraloría; Suplente de la
Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO.

INVITADO ESPECIAL

**ING. y M. en C. LUIS ANTONIO ISAIAS
MILLÁN MOTOLÍN**
Subsecretario de Planeación, Organización y
Administración para la Salud de la Secretaría de
Salud de Durango.

INVITADA ESPECIAL

**C.P. PATRICIA MARÍA DE LOURDES
GÓMEZ PALOMINO**
Jefa del Área de Evaluación de
Organismos Paraestatales de la Coordinación
General de Normatividad, Registro y Seguimiento
de Entidades Paraestatales.

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO", REALIZADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

99

Anexo 1

(Del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Durango, llevada cabo el día 18 de diciembre de 2023)

Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo

(Llevada a cabo el 26 de junio de 2023)

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signatures are stylized and appear to be from multiple individuals.



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO: 26 DE JUNIO DE 2023

En la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Durango, sito en calle Cuahtémoc número doscientos veinticinco (225) Norte, Zona Centro de esta ciudad de Durango, Dgo., siendo las diez horas (10:00) del día lunes veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023); y encontrándose reunidas las C.C. I.S.C. Susana González Ríos, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien actúa en suplencia de la C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre, Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Durango, para dirigir esta sesión; siendo asistida por la L.P. Armida Acosta Partida, Jefa del Departamento de Adquisiciones, quien en su carácter de Suplente de la I.S.C. Susana González Ríos, fungirá como Secretaría Técnica; se procede al desahogo del punto número uno (1) del orden del día, en el cual toma la palabra la I.S.C. Susana González Ríos, dando la bienvenida a todos los presentes con el objeto de llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Ordinaria del año 2023 de este Comité; procediendo a desahogar el punto número dos (2) que consiste en el registro de asistencia y declaración del quórum necesario para sesionar. En uso de la palabra, la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de Presidenta en Suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; solicita a la L.P. Armida Acosta Partida, realice la verificación de la lista de asistencia de los integrantes Vocales y Asesores; acto seguido la L.P. Armida Acosta Partida, le informa que existe quórum, toda vez que se encuentran presentes los C.C. Mtro. Omar Jesús González Barberena, Director de Planeación, Vocal, el Dr. Felipe de Jesús Solís Górrera, Director de Salud Pública, Vocal, el Dr. Moisés Nájera Torres, Titular de la Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios en el Estado de Durango, Vocal, el C.P. Christian Omar González Longoria, Subdirector de Contabilidad y Presupuesto, Vocal, el L.P. Jaen Ignacio Muñoz Hernández, Subdirector de Infraestructura en Salud, Vocal, contando finalmente con la presencia de los C.C. L.A.E. Carlos Alberto Lomas Guerrero, Titular del Órgano Interno de Control, y del Lic. Juan Rodríguez Fernández, Director Jurídico, en su calidad de Asesores. Haciendo el uso de la palabra la I.S.C. Susana González Ríos, declara quórum legal, señalando que han quedado desahogados los puntos número uno (1) y dos (2) del orden del día y continúa con el desarrollo, para desahogar el punto número tres (3) consistente en la Lectura y aprobación del orden del día, dando lectura al mismo y poniéndolo a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación.

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Registro de Asistencia y verificación del quórum.
- 3.- Lectura y aprobación del orden de día.
- 4.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 5.- Solicitud de dictaminación de procedencia mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, la Adquisición del Servicio de Limpieza y Desinfección de Quirófanos para el Hospital General 450, Hospital General de Durango (Torre Materno-Infantil) y el Hospital Integral del Mezquital de los Servicios de Salud de Durango, y la Adquisición de Combustible para el Parque Vehicular de los Servicios de Salud de Durango.
- 6.- Asuntos Generales. Presentación de las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 de Servicios de Salud de Durango.
- 7.- Cierre de la Sesión.

Una vez leído el orden del día y sometido a consideración de los integrantes del Comité y al no haber observaciones o adiciones, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, generan el siguiente:



ACUERDO: Se acuerda por unanimidad la aprobación del orden del día. _____

En uso de la voz, la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de **Presidenta en Suplencia** de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, continúa con el DESAHOGO del orden del día. Procediendo a desahogar el punto número cuatro (4) correspondiente a la **Lectura y aprobación del acta anterior**, para el desarrollo de este punto los integrantes del Comité solicitan a la Presidenta en Suplencia se dispense la lectura del acta debido a que la misma se circuló y al recabar las firmas de los integrantes del Comité que participaron en ella se aprueba su contenido. La Presidenta en Suplencia I.S.C. Susana González Ríos, somete a consideración de los integrantes del Comité la propuesta, generándose el siguiente: _____

ACUERDO: Los miembros del Comité se dan por enterados. _____

En uso de la voz, la I.S.C. Susana González Ríos, continúa con el DESAHOGO del orden del día. Procediendo a desahogar el punto número cinco (5) correspondiente a la **Solicitud de dictaminación de procedencia mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, la Adquisición del Servicio de Limpieza y Desinfección de Quirófanos para el Hospital General 450, Hospital General de Durango (Torre Materno-infantil) y el Hospital Integral del Mezquital de los Servicios de Salud de Durango**, por lo que, la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de **Presidenta en Suplencia** de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios manifiesta que el área coordinadora requirente (Departamento de Abasto Estatal) señala que uno de los principales servicios que necesita adquirir el Hospital General 450, el Hospital General de Durango (Torre Materno-infantil) y el Hospital Integral del Mezquital de los Servicios de Salud de Durango, es el de **limpieza y Desinfección de Quirófanos**. Lo anterior, derivado a que dichos hospitales no cuentan con el personal dentro de sus instalaciones para llevar a cabo dicho servicio, es por eso, la necesidad de contratar a una empresa que pueda desempeñar con dicha función. _____

Dentro del área quirúrgica podemos diferenciar varios espacios: _____

- Zona de acceso y recepción _____
- Zona de reanimación _____
- Zona de vestuarios y oficinas _____
- Zona de preparación quirúrgica _____
- Zona de limpieza del material/instrumental y almacenamiento del material _____
- Quirófanos (incluye quirófanos de cirugía ambulatoria) _____

Cada hospital debe calendarizar las frecuencias de limpieza. En el caso del área quirúrgica, en concreto, éstas serán muy superiores a las del resto de áreas. _____

La limpieza de la zona de preparación del paciente y de reanimación es comparable a la que debe realizarse en zonas específicas como, por ejemplo, las UCIs. _____

En el caso de las áreas quirúrgicas, en concreto, esta acción va mucho más allá de frenar la contaminación cruzada ya que, de forma indirecta, la división de los espacios en este caso también reduce el riesgo de infecciones nosocomiales. _____

La zona de accesos y recepción, la de limpieza y almacenamiento del material y la zona de vestuarios y oficinas, aun estando dentro del área quirúrgica, se consideran semirestringidas. _____

Estas zonas precisan, en lo que se refiere al procedimiento y a los productos empleados, un proceso de limpieza equiparable al que se realiza en las mismas instalaciones cuando están ubicadas en otras áreas del hospital. En el caso de que se disponga de un desinfectante preparado por una casa comercial a esta concentración, es obligatorio prepararlo diariamente. _____



Derivado de lo anterior, es muy importante hacer del conocimiento, que dicho servicio es de vital importancia para que los pacientes no se vean contaminados por la falta de limpieza y desinfección del quirófano, por lo cual, la suspensión de este, traería consigo un foco de infección en las áreas quirúrgicas de los hospitales General 450, Hospital General de Durango (Torre Materno-Infantil) y Hospital Integral del Mezquital de los Servicios de Salud de Durango, lo que sería perjudicial para los pacientes de dichos centros hospitalarios; por esa razón, se solicita a través de este dictamen, la adjudicación directa por excepción a la licitación, toda vez que es un servicio necesario e indispensable para evitar infecciones, es por eso la urgencia de contar con dicho servicio para cubrir el periodo de julio a diciembre del año 2023, ya que el realizar una licitación para la prestación de dicho servicio, el tiempo real de duración de la licitación tiende a ser excesivo, en ocasiones hasta de dos meses; y muchas de las veces no se ajustan a lo solicitado; por tal motivo se solicita la adjudicación directa por excepción a la licitación.

Posteriormente, la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de Presidenta en suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, hace del conocimiento, que después de realizada una investigación de mercado con tres proveedores, y siguiendo los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se propone la contratación de la Adquisición del Servicio de Limpieza y Desinfección de Quirófanos para el Hospital General 450, Hospital General de Durango (Torre Materno-Infantil) y el Hospital Integral del Mezquital de los Servicios de Salud de Durango, tal y como a continuación se describe:

PROVEEDOR	VIGENCIA	MONTO
Servicios de Limpieza Empresarial, S.A. de C.V.	Del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.	\$3,443,958.54 con I.V.A.

Finalmente la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de Presidenta en Suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, menciona que se cuenta con el soporte documental, el cual, se anexa a la presente acta:

- Oficio de Programa Anual de Adquisiciones 2023. (Anexo 1).
- Oficio tipo de adjudicación. (Anexo 2).
- Oficio de solicitud de áreas requerientes y justificación. (Anexo 3).
- Investigación de Mercado. (Anexo 4).
- Dictamen de Excepción a la Licitación. (Anexo 5).
- Oficio de suficiencia presupuestal. (Anexo 6).

ACUERDO: Tras el planteamiento realizado, la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de Presidenta en suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, somete a consideración la propuesta antes citada, a lo que los integrantes del Comité, acuerdan por unanimidad dictaminar procedente el punto número cinco, al tenor de lo siguiente: Se dictamina procedente que la Adquisición del Servicio de Limpieza y Desinfección de Quirófanos para el Hospital General 450, Hospital General de Durango (Torre Materno-Infantil) y el Hospital Integral del Mezquital de los Servicios de Salud de Durango, sea a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con el proveedor denominado Servicios de Limpieza Empresarial, S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por un monto de \$3,443,958.54 con I.V.A. Lo anterior, conforme a los artículos 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el artículo 71 de su Reglamento.

En uso de la voz, la I.S.C. Susana González Ríos, continúa con el DESAHOGO del orden del día. Procediendo a desahogar el punto número cinco (5) correspondiente a la Adquisición de Combustible para el Parque Vehicular de los Servicios de Salud de Durango, por lo que, la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de Presidenta en Suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesta que el área coordinadora requerente (Departamento de Transportes y Servicios Generales) realiza tal requerimiento, en virtud, a la cantidad de necesidades y problemáticas que se generan dentro del universo de trabajo de los Servicios



de Salud de Durango, motivo por el cual, es indispensable el uso del parque vehicular para solucionar las diferentes situaciones suscitadas dentro de la ciudad, así como en zonas rurales, marginadas y de difícil acceso, por lo cual, se solicita dicha adjudicación directa.

Los servicios de Salud de Durango cuentan con un parque vehicular conformado, los cuales se encargan de apoyar las diversas actividades, comisiones y demás atribuciones propias de las áreas Administrativas y Hospitalarias del Estado, con el objeto de atender los problemas asociados al Sector Salud.

Es muy importante contar con la adquisición de combustible para el parque vehicular de los Servicios de Salud de Durango, ya que el desabasto de este, traería consigo una paralización de los traslados, necesarios tanto por parte del personal administrativo de los Servicios de Salud de Durango, como de los pacientes afiliados a los Servicios de Salud de Durango, ya que dichos vehículos no contarían con el combustible indispensable para que los vehículos puedan hacer su función de trasladar a los pacientes y personal de un lugar a otro.

Debido a la extensión del Estado y a la cantidad de necesidades y problemáticas que se generan diariamente dentro de los Servicios de Salud de Durango, es indispensable el uso del parque vehicular para solucionar las diferentes situaciones suscitadas dentro de la ciudad y en zonas rurales, marginadas y de difícil acceso. Estos vehículos están destinados para el aprovechamiento de los recursos humanos tanto en tiempo como en operación; por lo que dejar de operar significaría la inactividad, la paralización de los servicios públicos de asistencia social y de salud, así como el traslado de pacientes críticos, entre otros; provocando con esto la falta de atención oportuna en los programas que atienden los Servicios de Salud de Durango, motivo por el cual, el proveedor que preste este servicio deberá de contar con las instalaciones adecuadas y el almacenamiento suficiente para poder abastecer y así poder brindar un servicio continuo a los Servicios de Salud de Durango.

Derivado de lo anterior, es imprescindible contar con un proveedor que solvente la adquisición de combustible para el parque vehicular de los Servicios de Salud de Durango, necesario para que puedan andar dichos vehículos, y poder cumplir con el propósito de que tanto el personal de los SSD, como los pacientes, sean trasladados a sus lugares de destino, es por esa razón, que se solicita la adjudicación directa por excepción a la licitación, para cubrir el periodo del 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023, ya que el realizar un proceso de licitación, es muy tardado y la mayoría de las veces los proveedores no cumplen con lo solicitado, aunado a la urgencia de contar con dicho combustible, se propone dicha adjudicación directa por excepción a la licitación, buscando siempre el salvaguardar la salud de la población duranguense.

Posteriormente, la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de Presidenta en suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, hace del conocimiento, que después de realizada una investigación de mercado con tres proveedores, y siguiendo los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se propone la contratación de dicha adquisición de combustible, tal y como a continuación se describe:

PROVEEDOR	VIGENCIA	MONTO
Servicio Aledajo, S.A. de C.V.	Del 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023	Monto Mínimo: \$1,292,784.47 con I.V.A. Monto Máximo: \$1,900,000.00 con I.V.A.

Finalmente la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de Presidenta en Suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios manifiesta que se cuenta con el soporte documental, el cual, se anexa a la presente acta.

- Oficio de Programa Anual de Adquisiciones 2023. (Anexo No. 1)



- Oficio tipo de adjudicación (Anexo No. 2)._____
- Oficio de solicitud del área coordinadora requirente. (Anexo No. 3)._____
- Dictamen técnico (Anexo 4)._____
- Investigación de Mercado. (Anexo No. 5)._____
- Dictamen de Excepción a la Licitación. (Anexo 6)._____
- Oficio de Suficiencia Presupuestal. (Anexo 7)._____

ACUERDO: Tras el planteamiento realizado, la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de Presidenta en suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, somete a consideración la propuesta antes citada, a lo que los integrantes del Comité, acuerdan por unanimidad dictaminar procedente el punto número cinco, al tenor de lo siguiente: Se dictamina procedente que la Adquisición de Combustible para el Parque Vehicular de los Servicios de Salud de Durango, sea a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con el proveedor denominado Servicio Aledajo, S.A. de C.V., del 16 de febrero de 2023 al 30 de junio de 2023, por un monto mínimo de \$2,142,857.15 con I.V.A. y un monto máximo de \$3,000,000.00 con I.V.A. Lo anterior, conforme a los artículos 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el artículo 71 de su Reglamento.

En uso de la voz, la I.S.C. Susana González Ríos, continúa con el DESAHOGO del orden del día. Procediendo a desahogar el punto número seis (6) correspondiente al **Asunto General.- Presentación de las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 de Servicios de Salud de Durango**, para su revisión, observaciones y recomendaciones convenientes, el cual se adjunta _____

Para la presentación del tema, la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de Presidenta en suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, hace del conocimiento que el **Presupuesto del Segundo Trimestre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 de los Servicios de Salud de Durango**, es de \$1,423,551,314.92 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 92/100 M.N.)._____

Pretendiendo la licitación de todas aquellas que rebasen el monto máximo aprobado en la Ley Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el ejercicio fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango de fecha 29 de diciembre de 2022. Manifestando además que este documento ha sido elaborado en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con sustento en el Programa Operativo Anual. El cual se anexa a la presente acta._____

ACUERDO. - Este Órgano Colegiado lo revisa y lo tiene por **PRESENTADO**._____

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos que conforman dicho orden del día, se procede a dar el cierre de la presente sesión, por lo que la L.P. Armida Acosta Partida, en su carácter de Secretaria Técnica, informa a la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de Presidenta en suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que han quedado desahogados los puntos del orden del día, por lo que haciendo uso de la palabra, la I.S.C. Susana González Ríos, procede a la clausura y cierre, agradeciendo la participación de los integrantes del Comité, siendo las once horas con dos minutos (11:02) del mismo día de su inicio, ordenando se levante el acta correspondiente, la cual será firmada al calce y al margen por todos los asistentes._____



LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO".

PRESIDENTA

[Signature]
I.S.C. Susana González Ríos
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente de la Directora de Administración, en su carácter de Presidenta del C.A.A.S.

SECRETARIA TÉCNICA

[Signature]
L.P. Armida Acosta Partida
Jefa del Departamento de Adquisiciones y Suplente de la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales en su carácter de Secretaria Técnica del C.A.A.S.

VOCAL

[Signature]
Mtro. Omar Jesús González Barberena
Director de Planeación

VOCAL

[Signature]
Dr. Felipe de Jesús Salas Górrera
Director de Salud Pública

VOCAL

[Signature]
Dr. Moisés Nájera Torres
Titular de la Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios en el Estado de Durango

VOCAL

[Signature]
C.P. Christian Omar González Longoria
Subsecretar de Contabilidad y Presupuesto

VOCAL

[Signature]
L.P. Jaen Ignacio Muñoz Hernández
Subdirector de Infraestructura en Salud

ASESOR

[Signature]
L.A.E. Carlos Alberto Lomas Guerrero
Titular del Órgano Interno de Control

ASESOR

[Signature]
Lic. Juan Rodríguez Fernández
Director Jurídico



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2023

JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

"SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO"

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 14:15 horas del día 18 de diciembre de 2023, y estando reunidos los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Durango", en la Sala de Acuerdos adjunta a la Dirección General, sito en calle Cuauhtémoc número 225 Norte, Zona Centro; para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del año en curso, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 52 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 4 fracción I; 6, 7, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como 1, 5 fracción III, 10, 11, 13 y 15 del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crea la Paraestatal "Servicios de Salud de Durango", con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal; 4 fracción I; 6, 7, 10 fracciones I y IV, 11, 12, 13, 16 y 17 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Durango; la Dra. Irasema Kondo Padilla, Secretaria de Salud de Durango y Directora General de Servicios de Salud de Durango, quien fue designada por el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, como su Representante para presidir la Cuarta Sesión Ordinaria 2023, de la Junta de Gobierno del Organismo en carácter de Presidente, por lo que saluda y agradece afectuosamente la participación de los asistentes, encontrándose reunidos la Mtra. Fátima Adriana Antillón Ocampo, Subdirectora de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte, quien asiste de manera virtual en representación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, en calidad de Vocal; acto seguido, concede el uso de la voz al Dr. Alejandro Torres Valenzuela, Secretario Técnico del O.P.D., quien asiste como Secretario del Órgano de Gobierno; y en tal carácter procede a nombrar lista del resto de los integrantes, estando también presentes las y los C.C. C.P. Daniela Contreras García, Jefa del Departamento de Seguimiento Financiero, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, quien asiste como Vocal Suplente de la Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y de Administración en el Estado; M.P.G. Ofelia Godínez de la Rocha, Directora de Participación Social, Vocal Suplente del Dr. en C. José Guillermo Adame Calderón, Secretario de Educación del Estado de Durango; el Dr. Sergio Arturo Ortega Amador, Vocal Suplente del Lic. Marco Antonio García Ayala, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud; la C.P. Norma Patricia Ortega Vargas, Directora de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control de la Secretaría de Contraloría de Durango y Comisario Público en Suplencia de la C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado, Secretaria de Contraloría del Estado; Lic. Juan Rodríguez Fernández, Director Jurídico del Organismo y Asesor ante la Junta de Gobierno de la Directora General; el Ing. y M. en C. Luis Antonio Isaías Millán Motolinía, Subsecretario de Planeación, Organización y Administración para la Salud, de la Secretaría de Salud de Durango, quien asiste como Invitado Especial y la C. P. Patricia María de Lourdes Gómez Palomino, Jefa del Área de Evaluación de Organismos Paraestatales de la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, quien asiste como Invitada Especial.....

Verificando de conformidad con los artículos 6 y 12 del Reglamento Interior del Organismo, la existencia del quórum legal para proceder a la realización de la Cuarta Sesión Ordinaria, cediendo tras lo cotejado, el uso de la voz a la Dra. Irasema Kondo Padilla, quien al tenor del artículo 24 de



la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y en su carácter de **Presidente**, declara legalmente instalada la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO"**.....

- *Tras haber sido desahogados los **numerales UNO y DOS** del Orden del Día, y con el objeto de dar continuidad a la Sesión, la **Presidente de la Junta de Gobierno, Dra. Irasema Kondo Padilla**, otorga el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que en su calidad de **Secretario**, continúe con el desahogo del **numeral TRES** consistente en la:*.....

"LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA"

- 1.- *Bienvenida*.....
- 2.- *Lista de Asistencia y Verificación del Quórum*.....
- 3.- *Lectura y Aprobación del Orden del Día*.....
- 4.- *Seguimiento de Acuerdos*.....
- 5.- *Presentación y en su caso Aprobación del Informe de la Directora General, sobre las Actividades del Organismo, realizadas durante el Tercer Trimestre del ejercicio 2023*.....
- 6.- *Presentación de la Información Financiera al Tercer Trimestre 2023*.....
- 7.- *Presentación del Estatus de las Auditorías practicadas al Organismo durante el ejercicio 2023*.....
- 8.- *Presentación de las Gestiones Extraordinarias que el O.P.D. Servicios de Salud de Durango realiza con la Federación*.....
- 9.- *Presentación del Estatus del Adeudo derivado de los Procedimientos Jurídicos al Tercer Trimestre 2023*.....
- 10.- *Presentación y en su caso Aprobación de las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, Tercer Trimestre*.....
- 11.- *Presentación y en su caso aprobación de las Modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2023, Tercer Trimestre*.....
- 12.- *Presentación y en su caso aprobación de las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2023, Tercer Trimestre*.....
- 13.- *Presentación de las Modificaciones al Programa Anual de Conservación y Mantenimiento correspondientes al Tercer Trimestre 2023*.....
- 14.- *Presentación del Pago de Aguinaldo y de la percepción Extraordinaria denominada Medida de Fin de año del Ejercicio Fiscal 2023, para el personal de Servicios de Salud de Durango*.....
- 15.- *Presentación y en su caso Aprobación de la solicitud de la Devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR), sobre los Estímulos y Prestaciones de Ley otorgados a los Trabajadores de Servicios de Salud de Durango, durante el año 2023*.....
- 16.- *Presentación del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024*.....



- 17.- Presentación y en su caso Autorización del Tabulador de Compensación Garantizada para Mandos Medios, Superiores y Estratégico, con Presupuesto Estatal para el Ejercicio Fiscal 2024, del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.....
- 18.- Presentación y en su caso Aprobación de la Plantilla Laboral para el Ejercicio Fiscal 2024.....
- 19.- Presentación y en su caso Aprobación del máximo porcentaje de Comisiones Sindicales sobre la Plantilla de Personal con Derecho a Sindicato, por Periodo del Ejercicio en Función.....
- 20.- Presentación y en su caso aprobación de la "Comisión de Trabajo" para definir el estatus de bienes en desuso del periodo 2009-2026 y de bienes desincorporados del Organismo con motivo de la creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.....
- 21.- Presentación del Calendario Anual 2024, para las Reuniones Ordinarias de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango.....
- 22.- Asuntos Generales.....
- 23.- Clausura.....

Una vez presentada la propuesta, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, la somete a consideración del Colegiado siendo aprobado por Unanimidad; generándose el siguiente:

ACUERDO 01/04-18/12/23: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Orden del Día de la Cuarta Reunión Ordinaria 2023, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango.

- Continuando con el desarrollo de la Sesión, el **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, por indicación de la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, procede con el desahogo del **numeral CUATRO** del Orden del Día referente al **Seguimiento de Acuerdos**.....

JUNTA DE GOBIERNO				
FECHA	TIPO DE SESIÓN	NO. DE ACUERDO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
12/12/17	Ordinaria	01/02-12/12/17	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción XII del Decreto por los que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 26 de Septiembre de 1996 en el periódico oficial del	En proceso (30% de avance)



			<p>Estado, los miembros de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad, la baja de bienes muebles 2009-2016 con la reserva de que se proporcione el expediente completo. En seguimiento al punto aprobado, se propone la integración de las Actas de las Juntas de Gobierno del O.P.D. (desde 2009 a la fecha) donde se relaciona y se aprueba la baja de cada uno de dichos bienes muebles.</p> <p>Área Responsable: Dirección Administrativa</p>	
		10/02-12/12/17	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción IV del Decreto por los que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 26 de Septiembre de 1996 en el periódico oficial del Estado, los miembros de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad, iniciar los trabajos para la revisión y actualización del Organigrama 2018 en conjunto con el Reglamento Interior de los Servicios de Salud, así como del Manual de Organización y de Procedimientos.</p> <p>Área Responsable: Secretaría de Finanzas y de Administración, Dirección Jurídica y Dirección de Planeación.</p>	<p>- Decreto de Creación: 100%</p> <p>- Reglamento Interno: 100%</p> <p>- Organigrama: 100%</p> <p>- Manual de Organización: 60%</p> <p>- Manual de Procedimientos: 60%</p>
29/06/18	Ordinaria	06/02-29/06/18	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción XII del Decreto por los que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 26 de Septiembre de 1996 en el periódico oficial del Estado, La Junta de Gobierno, por unanimidad de votos de conformidad a los antecedentes y motivos expuestos, autoriza la desincorporación, así como el inicio del trámite para la baja del patrimonio de salud y transferencia mediante el acta de entrega-recepción, de 4395 bienes activos (muebles) que a la fecha son propiedad de los Servicios de Salud de Durango pero han estado adscritos al Régimen Estatal de Protección en</p>	<p>En proceso (30% de avance)</p>

[Handwritten signatures and marks]

X

9.9



			Salud, todo para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1° y 2° del decreto de creación del REPSS. <i>Área Responsable: Dirección Jurídica y Contraloría Interna (También se incluirá al REPSS en las mesas de trabajo).</i>	
05/09/23	Ordinaria	01/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción VI, del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos la Orden del Día de la Primera Reunión Ordinaria 2023, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango.	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	02/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales y el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, las Actas de la Cuarta Reunión Ordinaria y de la Primera Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Durango, celebradas en fechas 09 y 16 de Diciembre de 2022, respectivamente; y publicadas el 04 de Mayo 2023 en el Periódico Oficial del Estado N° 36 Bis.	Concluido
05/09/23	Ordinaria	03/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Informe de la Dirección General sobre las Actividades de servicios de	En Proceso

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature over the 'En Proceso' status of the third row, and other initials and a signature below it.



			salud, correspondientes al Cierre del Ejercicio 2022.	
05/09/23	Ordinaria	04/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d), del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, las Modificaciones y el Cierre Presupuestal 2022, por un ingreso devengado de \$4,412,334,651.00 (Cuatro mil cuatrocientos doce millones, trecientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.); y un egreso devengado de \$ 4,378,124,100.00 (Cuatro mil trescientos setenta y ocho millones, ciento veinticuatro mil cien pesos 00/100 M.N.).	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	05/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales y los artículos 3 y 13 fracción II incisos a) y d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con el carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; así como en el artículo 7 fracciones III y XIII, de su Reglamento Interior; los miembros de la Junta de Gobierno toman conocimiento y Aprueban por Unanimidad de Votos el Cierre del Programa Operativo Anual 2022, con un importe devengado de \$ 4,378,124,100.00 (Cuatro mil trescientos setenta y ocho millones, ciento veinticuatro mil cien pesos 00/100 M.N.).	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	06/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, las Modificaciones y el	En Proceso



			Cierre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2022, por un egreso devengado de \$ 1,601,947,091.91 (Mil seiscientos un millones, novecientos cuarenta y siete mil, noventa y un pesos 91/100 M.N.).	
05/09/23	Ordinaria	07/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno, aprueban por Unanimidad de votos, las Modificaciones y el Cierre del Programa Anual de Obra y Mantenimiento de la Infraestructura Física del Ejercicio 2022, de una apertura de \$98,128,315.69 (Noventa y ocho millones, ciento veintiocho mil, trescientos quince pesos 69/100 M.N.) al cierre de un egreso devengado de \$77,012,606.05 (Setenta y siete millones doce mil, seiscientos seis pesos 05/100 M.N.).	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	08/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2023, por un total autorizado de \$3'338,533,759.00 (Tres mil trescientos treinta y ocho millones, quinientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	09/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II incisos a) y d) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de	En Proceso

[Handwritten signatures and marks]

X

99



			2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Programa Operativo Anual del Ejercicio 2023, de Servicios de Salud de Durango por un monto total de \$ 3,338,533,759.00 (Tres mil trescientos treinta y ocho millones, quinientos treinta y tres mil, setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).	
05/09/23	Ordinaria	10/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2023, por un total de \$916,489,507.00 (Novecientos dieciséis millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, quinientos siete pesos 00/100 M.N.).	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	11/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno, aprueban por Unanimidad de votos, el Programa Anual de Obra y Mantenimiento de la Infraestructura Física del Ejercicio 2023, por un monto total de \$ 3,168,538.00 (Tres millones ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	12/01-05/09/23:	De conformidad con los artículos 25 fracciones X, XV y XVI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción II, inciso b) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno, Aprueban	En Proceso

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature in the middle and several initials at the bottom right.



			por unanimidad de votos, el Reglamento Interior de Servicios de Salud de Durango.	
05/09/23	Ordinaria	13/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción II inciso b) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de votos, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones.	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	14/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción II inciso b) y fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de votos, el Manual de Procedimientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	15/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción II inciso b), fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de votos, el Manual de Procedimientos del Almacén de Medicamentos de la Jurisdicción Sanitaria N° 1.	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	16/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción II inciso b), fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los	En Proceso

[Handwritten signatures and marks]

[Large handwritten 'X' and '99' at the bottom right]



			miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por unanimidad de votos, el Manual de Organización Especifico del Centro Estatal de la Transfusión Sanguinea.	
05/09/23	Ordinaria	17/01-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción X, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción II inciso b), fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por unanimidad de votos, el Manual de Procedimientos Preventivo y Correctivo a Equipos de Cómputo.	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	01/02-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 09 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno, APRUEBAN POR UNANIMIDAD de Votos la Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria 2023, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Durango".	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	02/02-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción IV, del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno APRUEBAN POR UNANIMIDAD de Votos el Informe de la Directora General sobre las Actividades del Organismo, correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2023.	En proceso
05/09/23	Ordinaria	03/02-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracciones II y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13	En Proceso



			<p>fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno APRUEBAN POR UNANIMIDAD de Votos, las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2023, correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal, por un monto aprobado inicial de \$3'338,533,759.00 (Tres mil trescientos treinta y ocho millones, quinientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.); quedando un monto modificado al primer trimestre de \$ 4,396,149,617.27 (Cuatro mil trescientos noventa y seis millones, ciento cuarenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 27/100 M.N.).</p>	
05/09/23	Ordinaria	04/02-05/09/23	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracciones II y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno APRUEBAN POR UNANIMIDAD de Votos las modificaciones al Programa Operativo Anual 2023, correspondientes al primer trimestre, por un monto inicial de \$3,338,533,759.00 (Tres mil trescientos treinta y ocho millones, quinientos treinta y tres mil, setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), a un monto modificado al primer trimestre 2023 de \$ 4,396,149,617.27 (Cuatro mil trescientos noventa y seis millones, ciento cuarenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 27/100 M.N.).</p>	En Proceso
05/09/23	Ordinaria	05/02-05/09/23	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 31 fracción II del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado N° 64, los miembros de la Junta de Gobierno APRUEBAN POR UNANIMIDAD de</p>	En Proceso






Handwritten signatures and marks, including a large 'X' and the number '99'.



			Votos las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2023, de un importe inicial de \$916,489,507.00 (Novecientos dieciséis millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, quinientos siete pesos 00/100 M.N.); quedando un monto modificado al primer trimestre de \$ 1,282,717,517.48 (mil doscientos ochenta y dos millones, setecientos diecisiete mil, quinientos diecisiete pesos 48/100 M.N.), al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023.	
05/09/23	Ordinaria	06/02-05/09/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo por el que se crean los Servicios de Salud de Durango como Organismo Público Descentralizado, publicado el 09 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno APRUEBAN POR UNANIMIDAD de votos, la desincorporación y baja del patrimonio de Servicios de Salud de Durango, el inmueble ubicado en la fracción del terreno de agostadero que perteneció a los terrenos del rancho El Barrial, que se encuentra ubicado al sur de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., con una superficie total de 00-40-00 hectáreas (cuarenta áreas), con la finalidad de restituirlo al municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., facultando a la Directora General de Servicios de Salud de Durango para realizar las gestiones jurídico administrativas necesarias para ello.	En Proceso
18/12/23	Ordinaria	01/03-18/12/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Orden del Día de la Tercera Reunión Ordinaria 2023, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango.	En Proceso
18/12/23	Ordinaria	02/03-18/12/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64, los	En Proceso

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and the number '9-9']



			miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Informe de la Directora General sobre las Actividades del Organismo Servicios de Salud de Durango, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2023.	
18/12/23	Ordinaria	03/03-18/12/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crea el Organismo Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 09 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos al Segundo Trimestre del 2023; quedando un monto modificado de \$ 4,559,377,109.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y nueve millones, trescientos setenta y siete mil, ciento nueve pesos 00/100 M.N).	En Proceso
18/12/23	Ordinaria	04/03-18/12/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, el artículo 13 fracción II del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos las Modificaciones al Programa Operativo Anual 2023, quedando un monto modificado al Segundo Trimestre de \$ 4,559,377,109.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y nueve millones, trescientos setenta y siete mil, ciento nueve pesos 00/100 M.N).	
18/12/23	Ordinaria	05/03-18/12/23	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 31 fracción II del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crea los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado; publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos las Modificaciones al Programa Anual de	   

 99



			<p>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2023, quedando un monto modificado de \$ 1,423,551,314.92 (mil cuatrocientos veintitrés millones, quinientos cincuenta y un mil trescientos catorce pesos 92/100 M.N.), al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2023.</p>	
--	--	--	--	--

Sin comentarios sobre el numeral CUATRO sobre Seguimiento de Acuerdos, esté queda por presentado ante la Junta de Gobierno.....

- Continuando con el desarrollo de la Sesión, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que lleve a cabo el desahogo del **numeral CINCO**, correspondiente a la **Presentación y en su caso Aprobación del Informe de la Directora General sobre las Actividades del Organismo, correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio 2023**.....

Realizándolo la **Dra. Irasema Kondo Padilla**, en su carácter de **Directora General del Organismo Servicios de Salud de Durango**; en el siguiente tenor:

El presente informe trimestral ofrece una visión integral de las acciones, desafíos y logros en el ámbito de la salud pública durante el periodo de julio a septiembre de 2023 en Servicios de Salud del Estado de Durango. Este reporte detallado y analítico abarca diversos aspectos cruciales, desde programas de vacunación hasta el abordaje de enfermedades, acciones preventivas, atención maternainfantil y el desarrollo de comunidades y municipios saludables.

*A lo largo de este trimestre, se han implementado estrategias innovadoras y se han enfrentado desafíos significativos en el esfuerzo por brindar una atención integral y accesible a la población, considerando la diversidad geográfica y las necesidades específicas de nuestras comunidades. Este documento refleja el compromiso continuo con la salud pública y el bienestar de los habitantes de Durango, subrayando los avances alcanzados y señalando las áreas que requieren atención y mejora constante." **Salud materno infantil.** - En el tercer trimestre del 2023, se registró un aumento en la tasa de mortalidad neonatal respecto al mismo periodo en 2022. Este incremento se asocia al Hospital General de Durango, torre materno-infantil, donde se atienden pacientes de otras instituciones médicas, representando cerca del 50% de los nacimientos en el Estado. En cuanto a las pruebas rápidas dúo de **VIH/Sífilis**, el CNEGSR, señaló un posible subregistro en nuestros informes, ya que no se realizaron estas pruebas este año por su parte. Se han llevado a cabo pruebas de laboratorio y apoyos de otros programas, lo que podría explicar el reporte de estas pruebas. En el tercer trimestre del 2023, se observó el doble de **muertes maternas** en comparación con el mismo periodo en 2022. Aunque persiste un alto número de casos acumulados del año pasado, la **Razón de Mortalidad Materna (RMM)** sigue estando por encima del promedio nacional, colocando al estado en los tres primeros lugares a nivel nacional en términos de RMM en ambos años. **Vacunación.** Se mantuvo el esquema de vacunación según las cartillas establecidas, con campañas específicas en periodos como la temporada invernal (de octubre a marzo del siguiente año) y la vacunación contra el VPH (de septiembre a diciembre). A pesar de la falta de suministro de la vacuna Hepatitis B de 10 mcg, se utilizó la presentación de 20 mcg siguiendo el Manual de Vacunación. **Vacunación COVID.** Las dosis disponibles de la vacuna COVID-19 se administraron antes de su fecha de caducidad, retomando la aplicación el 16 de octubre después de un receso del 27 de junio al 30 de septiembre, a pesar de la recomendación federal de extender las fechas de caducidad. **VIH y hepatitis C.** Se efectuaron campañas de tamizaje en lugares de alta importancia epidemiológica, como Centros Penitenciarios, Centros de Rehabilitación y empresas mineras. Municipios y Comunidades Se trabajó*



en programas municipales y comunitarios, con la elaboración de Programas de Trabajo Municipales de Promoción de la Salud y planes de trabajo para comunidades el cual debe de contar con 5 problemas y cada uno de ellos con 4 actividades; De estas 4 actividades 2 son de competencia municipal, y 2 en salud (1 Promoción de la Salud y 1 PAE). 4 PTMPS fueron entregados para su revisión estatal y validación federal, quedando pendientes 4 más. Se capacitaron comités locales de salud en Políticas de Salud Pública, completando las etapas Iniciada y Orientada. Se llevaron a cabo la capacitación en el programa de Políticas en Salud Pública a los comités locales de salud (35 personas), personal de salud (29 personal de salud), agentes de salud (79 agentes) y procuradoras de salud (1194 procurados). Logrando de esta manera cerrar las etapas de Iniciada y Orientada.

Enfermedades Diarreicas Agudas/Infecciones Respiratorias Agudas (EDA's/IRA's). Se observó un aumento en infecciones respiratorias en el primer semestre de 2023, atribuido al abandono de medidas preventivas durante la temporada invernal y la falta de distanciamiento social. Las infecciones diarreicas agudas también aumentaron en los tres trimestres, especialmente en el grupo de 25 a 44 años. **Zoonosis.** La vacunación antirrábica aumentó en un total de 189,714 dosis aplicadas, con un incremento en la aplicación de fipronil del 123% y la atención oportuna de pacientes mordidos. No se reportaron casos de rabia. Además, se incrementaron los casos de leptospirosis y rickettsiosis, y se mantuvo la incidencia de brucelosis y paludismo. **Artrópodos.** Se mantuvo la atención de vectores, aunque se redujo la nebulización de hectáreas debido al mal estado de equipos y maquinaria. A pesar de solicitudes oficiales, persistió el desabasto de insecticida residual. Se autorizó la compra de nuevo equipo de aplicación de insecticidas, esperando su pronta llegada. **La salud mental** – mediante acciones del ISMED, realizaron 35 cursos de capacitación a 3,073 personas. Concluyó el Diplomado: "Educadores en Salud Mental", con 76 asistentes, profesionales de la salud y áreas afines; mismos que se espera realicen actividades de promoción. Se realizaron acciones de promoción y prevención por medio de ferias de la salud, sesiones informativas y de psicoeducación, entrega de material informativo, así como eventos culturales y recreativos llevadas a cabo por personal del ISMED, las cuales fueron realizadas en: unidades de salud, instituciones educativas, parques, instituciones de gobierno e instalaciones pertenecientes a la iniciativa privada, con una cobertura de 3,577. El Consejo Estatal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones en el Estado de Durango (CEPAAD) realizaron acciones de capacitación, promoción, difusión y a través del CECOSAMA realizaron 27,231 acciones.....

En **ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN** contamos con un total de 361 Médicos Internos de Pregrado, 1796 Médicos Pasantes de Servicio Social y 361 de carreras afines; y un total 334 de Médicos Residentes de Especialidades Médicas.....

Referente a **ASUNTOS JURÍDICOS** en **materia laboral** se cuenta con un total de 478 Expedientes; de los cuales 200 son Expedientes Activos, 131 Expedientes en Etapa de Ejecución y 147 expedientes en Segunda Instancia (Amparo); en **materias Civil, Mercantil y Contencioso Administrativo**, se cuenta con un total de 31 expedientes. Por lo que respecta a **CONVENIOS Y CONTRATOS**, al 30 de septiembre del 2023 se contaba con un total de 109 Contratos (derivados de procedimientos de Adjudicaciones Directas 82 y Contratos de Licitación 27) con 2 Licitaciones Asignadas; además de haber suscrito 7 Convenios Estatales)

En relación a la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, se dio respuesta oportuna a un total de 133 solicitudes que se recibieron para acceso a la información dando respuesta a 116, de igual manera, se recibió y desahogó 1 recurso de Revisión, se dio cumplimiento a 1 Resolución.

Referente a los **ACUERDOS** derivados de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para el Bienestar (**CONASABI**) con corte al 30 de septiembre de 2023, se mantuvieron en el siguiente tenor: **Acuerdo 02//CONASABI/2023**; referente a "Garantizar que el personal de salud del primer nivel de atención curse y apruebe la capacitación interinstitucional para el mejor uso de antimicrobianos de la plataforma SIESABI"; habiendo entregado constancias del curso en el mes a 27 médicos de SSD, 60 del IMSSS y 2 del ISSSTE. **Acuerdo 03//CONASABI/2023**; referente a "Garantizar la operación de los comités hospitalarios de antimicrobianos que validen, verifiquen y cuantifiquen el uso adecuado de antimicrobianos en las unidades de atención médica"; habiéndose integrado los

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'P. J.' and other smaller initials.

A large handwritten 'X' mark at the bottom center of the page.



siguientes: 7 en Unidades hospitalarias de Segundo Nivel y 1 en Unidad Hospitalaria de Tercer Nivel. **Acuerdo 04//CONASABI/2023**; referente a "Administrar el consumo de antimicrobianos y su disponibilidad conforme a los diferentes niveles de atención. **Acuerdo 05//CONASABI/2023**; referente a "Fortalecer acciones de vigilancia epidemiológica activa y pasiva de la resistencia antimicrobiana", informando: Número de Unidades RHOVE Centinela 1; Número de Unidades Hospitalarias INOSO 0; Número de reportes de IAAS Capturados en la plataforma RHOVE en el mes 18; Número de IAAS capturados en la plataforma de INOSO en el mes 0; Porcentaje de reportes de IAAS oportunos y completos capturados en la plataforma RHOVE en el mes 16.66; y Porcentaje de reportes de IAAS oportunos y completos capturados en la plataforma INOSO en el mes 0. **Acuerdo 06//CONASABI/2023**. Fortalecer las acciones de los programas de higiene de manos en todas las unidades de atención médica; en la Entidad contamos con 7 hospitales generales, 2 de especialidad y 17 hospitales integrales, de los cuales participaron 3 hospitales generales, 2 hospitales de especialidad y las 4 jurisdicciones con 5 hospitales integrales y Centros de Salud.....

*Toda la información a la que se hace referencia más el informe técnico, se encuentra detallada en el Cuadernillo de Trabajo de la Junta de Gobierno.....

En seguida, al no haber más comentarios al respecto, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, somete a votación del Colegiado el numeral CINCO, siendo aprobado por unanimidad, generándose el siguiente:

ACUERDO 02/04-18/12/23: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Informe de la Directora General sobre las Actividades del Organismo Servicios de Salud de Durango, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio 2023.**

- **Acto seguido, la Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla, otorga el uso de la voz al Dr. Alejandro Torres Valenzuela, para continuar con el desahogo del numeral SEIS del Orden del Día, correspondiente a la Presentación de la Información Financiera al Tercer Trimestre de 2023.....**

Llevándose a cabo a través de los siguientes:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

9.9



3.- Estado Analítico de Ingresos.....

SECRETARÍA DE SALUD DEL DURANGO						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de enero al 31 de septiembre 2023						
Rubro de Ingresos	Ingresos					Diferencia
	Estimado	Realizaciones y Reversaciones	Identificados	Comprobados	Recaudados	
	(A)	(B)	(C) = (A + B)	(D)	(E)	(F) = (E - C)
Ingresos						
Cuentas y Subcuentas de Seguridad Social						
Cuentas de Ingresos de Menores						
Donaciones						
Productos		58 75	58 75	45 24	45 24	45 24
Apoyos/transferencias						
Ingresos por ventas de Bienes, Productos de Servicios y Otros Ingresos		22 831 572	22 831 572	22 831 572	22 831 572	22 831 572
Participaciones, Apoyos/transferencias, Donaciones, Ingresos Derivados de la Coordinación Fiscal y Fuentes Externas de Apoyos/transferencias						
Transferencias, Regresiones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1 028 522 726	7 247 762 527	8 276 285 253	8 247 771 286	8 247 771 286	1 227 527
Ingresos Derivados de Reconvenciones						
Total	1 028 522 726	7 269 794 299	8 304 513 480	8 293 742 566	8 293 742 566	26 274 342

SECRETARÍA DE SALUD DEL DURANGO						
Estado Analítico de Ingresos						
Por Fuente de Financiamiento						
Rubro de Ingresos	Ingresos					Diferencia
	Estimado	Realizaciones y Reversaciones	Identificados	Comprobados	Recaudados	
	(A)	(B)	(C) = (A + B)	(D)	(E)	(F) = (E - C)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal y Estatal y de los Municipios						
Productos						
Cuentas de Ingresos de Menores						
Donaciones						
Productos		58 75	58 75	45 24	45 24	45 24
Apoyos/transferencias						
Participaciones, Apoyos/transferencias, Donaciones, Ingresos Derivados de la Coordinación Fiscal y Fuentes Externas de Apoyos/transferencias		22 831 572	22 831 572	22 831 572	22 831 572	22 831 572
Transferencias, Regresiones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos de los Estados, Provincias de los Países Extranjeros y Unidos, de los Organismos Subordinados y de Bienes Personales y Participaciones del resto de los Establecimientos Productivos del Estado	1 028 522 726	7 269 794 299	8 296 317 480	8 293 742 566	8 293 742 566	26 274 342
Cuentas y Subcuentas de Seguridad Social						
Productos		58 75	58 75	45 24	45 24	45 24
Ingresos por ventas de Bienes, Productos de Servicios y Otros Ingresos		22 831 572	22 831 572	22 831 572	22 831 572	22 831 572
Transferencias, Regresiones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1 028 522 726	7 247 762 527	8 276 285 253	8 247 771 286	8 247 771 286	1 227 527
Ingresos Derivados de Reconvenciones						
Ingresos Derivados de Reconvenciones						
Total	1 028 522 726	7 269 794 299	8 304 513 480	8 293 742 566	8 293 742 566	26 274 342

Se hace mención que general en los cuadros anteriores de los rubros detallados en los anexos.
 *Cuentas detalladas en el Anexo de Fuentes Externas, otros datos administrativos.
 *No aplica a los ingresos por ventas de Bienes, Productos de Servicios, Ingresos, de Organismos Subordinados y de Bienes Personales y Participaciones del resto de los Establecimientos Productivos del Estado.
 Los ingresos detallados en el Anexo de Fuentes Externas de Apoyos/transferencias, de los Estados, Provincias de los Países Extranjeros y Unidos, de Organismos Subordinados y de Bienes Personales y Participaciones del resto de los Establecimientos Productivos del Estado.

Handwritten signature and the number '9.9'.

Large handwritten signature and a large 'X' mark.



AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

4.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.....

Concepto	Egresos					Subtotal
	Aprobado	Anticipaciones (Reservaciones)	Modificado	Contingente	Pagado	
	1	2	3=1+2	4	5	
SERVICIO DE SALUD DE DURANGO						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificado por Objeto del Gasto (Concepto) y Concepto						
Del 1 de enero al 30 de septiembre 2023						
Salarios Personales	1,791,886,916	1,286,775,156	3,047,896,980	2,814,716,114	2,811,986,834	1,633,176,980
Remuneraciones al Personal de Calidad Permanente	479,067,136	296,753,464	874,832,832	842,779,823	842,862,363	432,243,436
Remuneraciones al Personal de Calidad Transitorio	46,236,632	237,301,162	303,538,312	278,963,195	278,817,828	84,842,626
Remuneraciones Adicionales y Extras	419,645,146	173,712,334	593,357,361	566,175,712	566,349,734	231,382,486
Seguridad Social	173,708,863	75,624,687	249,333,550	242,463,664	242,486,574	96,476,493
Otros Prestaciones Sociales e Económicas	663,435,975	419,286,493	1,082,722,468	1,021,875,833	1,021,543,396	287,136,532
Presupuestas	27,360,000	11,140,766	38,500,766	33,040,766	33,040,766	10,590,766
Pago de Estancias a Servicios Públicos	46,136,851	36,386,514	82,523,365	75,940,284	75,940,284	74,586,586
Reservas y Subvenciones	462,346,267	284,176,874	746,523,141	426,863,766	426,863,426	269,472,136
Subvenciones de Administración: Estructura de Documentos y Activos Oficiales	26,815,962	6,663,524	33,479,486	6,779,766	6,532,471	6,411,676
Activos y Utilidades	5,436,913	866,407	6,303,320	6,301,754	5,747,915	1,740,046
Subvenciones Fijas y Materiales de Producción y Conservación	0	0	0	0	0	0
Subvenciones y Activos de Construcción e de Reparación	2,932,766	1,261,217	4,193,983	1,116,766	629,569	802,487
Proyectos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	861,526,863	286,961,426	1,148,488,289	967,866,516	968,367,274	296,635,916
Contribuciones, Licencias y Aditivos	33,226,917	7,624,644	40,851,561	16,641,561	16,266,917	16,441,726
Impuestos Municipales, Prerrogas de Producción y Activos	12,826,706	243,843	13,070,549	2,246,626	2,186,252	8,276,121
Depositos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Instrumentos, Relaciones y Asociaciones Muebles	1,636,766	6,526,161	8,162,927	2,634,666	1,666,166	4,237,266
Servicios Generales	367,846,666	267,266,666	635,113,332	522,822,867	527,274,867	346,966,666
Servicios Básicos	32,832,942	387,574	33,220,516	43,267,666	41,522,032	19,156,766
Servicios de Mantenimiento	6,633,636	1,264,816	7,898,452	7,961,666	6,636,166	3,133,666
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	102,262,258	57,663,916	159,926,174	67,666,616	73,624,766	65,566,616
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,161,636	12,671,774	15,833,410	1,763,666	2,721,676	12,266,116
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	164,266,266	159,661,636	323,927,902	86,666,666	73,627,062	262,166,266
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	563,536	261,636	825,172	6,666	6,666	2,166,266
Servicios de Tránsito y Valores	16,366,336	6,531,774	22,898,110	12,373,017	9,536,314	7,166,266
Servicios Oficiales	30,366	4,267,626	4,307,992	2,748,636	1,667,666	1,667,116
Otros Servicios Generales	1,666,266	62,666,766	64,333,032	55,666,666	56,666,266	6,373,266
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	16,666,266	16,666,616	33,332,882	6,713,666	6,213,666	16,666,666
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	16,666,726	16,666,616	33,333,342	7,666,266	6,214,766	16,226,266
Ayudas Sociales	61,676	1,666,967	1,728,643	775,666	66,666	434,667
Personales y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias e Asignaciones, Materiales y Otros Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Extrajeros	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Externo	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,166,666	16,166,666	32,333,332	31,666,266	16,766,166	16,166,266
Materiales e Equipos de Administración	1,666,412	6,526,226	8,192,638	1,616,266	6,766,412	6,716,634
Mobiliario e Equipos Educativos y Recreativos	34,266	263,862	298,128	17,666	17,666	342,636
Equipos e Instrumentos Médicos y de Laboratorio	16,266,344	482,734	16,749,078	6,614,224	3,667,774	6,232,667
vehículos e Equipos de Tránsito	0	6,766,666	6,766,666	6,766,666	6,766,666	6,766,666
Equipos de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos e Instrumentos	1,666,466	1,277,474	2,943,940	176,114	66,666	2,132,717
Otros Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Otros Intangibles	0	0	0	0	0	0
Intereses Públicos	1,166,666	0	1,166,666	0	0	1,166,666
Otros Públicos de Bienes de Duración Pública	0	0	0	0	0	0
Otros Públicos de Bienes Propios	1,166,666	0	1,166,666	0	0	1,166,666
Proyectos Productivos y Activos de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otros Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones Fijas al Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Ayudas y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Tránsito y Valores	0	0	0	0	0	0
Comisión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Participaciones, Metálicas y Otros Bienes	0	0	0	0	0	0
Otros Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Préstamos para Contingencias e Otros Empréstitos	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Asignaciones	102,262,666	616,163,367	718,426,033	0	0	718,426,033
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Asignaciones	102,262,666	616,163,367	718,426,033	0	0	718,426,033
Comisiones	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	16,666,666	16,666,666	16,666,666	16,666,666	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costos por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Adquisición de Bienes, Fianzas, Anticipo, etc.	0	16,666,666	16,666,666	16,666,666	16,666,666	16,666,666
Total del Gasto	6,666,666,666	4,666,666,666	11,333,333,332	6,777,777,777	6,666,666,666	4,666,666,666

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be "G. P." and other initials like "9.9", "S. B.", and "X".



La Junta de Gobierno toma conocimiento de la presentación de la Información Financiera al Tercer Trimestre 2023.....

- A fin de continuar con el desarrollo de la Sesión la **Presidente, Dra. Irasema Kondo Padilla**, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela** para el desahogo del **numeral SIETE**, consistente en la **Presentación del Estatus de las Auditorías practicadas al Organismo durante el ejercicio 2023**.....

Realizándolo mediante la exposición y análisis de la siguiente:

ESTATUS QUE GUARDAN LAS AUDITORIAS REALIZADAS A ESTA DEPENDENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2023

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION (ASF)

PROGRAMA	IMPORTE INICIAL	IMPORTE CANCELADO	ATRASADO	POR PAGAR	OBSERVACIONES
ASISTENCIA	1,127,333,741	1,261,239	1,234,892	292,540	REVISAR POR CONTABILIDAD Y VERIFICAR CON EL SERVIDOR
OTROS	400,000,000	3,000,000	400,000	400,000	REVISAR POR CONTABILIDAD
OTRO	110,000,000	8,000,000	1,000,000	1,000,000	REVISAR POR CONTABILIDAD
OTRO	200,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	REVISAR POR CONTABILIDAD
OTRO	1,000,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	REVISAR POR CONTABILIDAD
TOTAL	2,827,333,741	6,261,239	2,636,892	2,693,540	

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP)

PROGRAMA	IMPORTE INICIAL	IMPORTE CANCELADO	ATRASADO	POR PAGAR	OBSERVACIONES
OTRO	100,000,000	100,000	100,000	100,000	REVISAR POR CONTABILIDAD

SECRETARIA ESTADOS FINANCIEROS

PROGRAMA	IMPORTE INICIAL	IMPORTE CANCELADO	ATRASADO	POR PAGAR	OBSERVACIONES
OTRO	0	0	0	0	REVISAR POR CONTABILIDAD

La Junta de Gobierno, toma conocimiento del estatus que guardan las Auditorías practicadas al Organismo Servicios de Salud de Durango, durante el ejercicio fiscal 2023.....

- **Acto seguido, la Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que proceda al desahogo del **numeral OCHO**, correspondiente a **Presentación de las Gestiones Extraordinarias que el O.P.D. Servicios de Salud de Durango realiza con la Federación**.....

Concediendo el uso de la voz al **Ing. Luis Antonio Isaiás Millán Motolinía**, Subsecretario de Planeación, Organización y Administración para la Salud, de la **Secretaría de Salud de Durango**, para que realice la presentación correspondiente, la cual se lleva a cabo en los siguientes términos:.....

Considerando la aplicación del principio de acceso universal y gratuito de los servicios de salud, plasmado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se han incrementado exponencialmente los gastos para dar cumplimiento a este principio.....



Durante el primer trimestre del ejercicio actual, se realizaron compras considerables para dar atención a la contingencia de meningitis.....

A partir del segundo trimestre del ejercicio actual, se ha brindado atención médica a población beneficiaria del ISSSTE e IMSS derivado del cierre de quirófanos de estas instituciones, esto significó gastos que no estaban contemplados de los cuales se estima recuperar una cantidad simbólica.....

Es importante destacar que se han realizado pagos de demandas mercantiles, laborales, pasivos a proveedores de la administración pasada y el pago de tomógrafo (recurso FASSA no ministrado), por un monto de alrededor de 82 mdp.....

Con el incremento del 100% de las camas censables, así como de la apertura de nuevos servicios en el Hospital General de Gómez Palacio, se generó un aumento tanto en la calidad de la atención médica como en los gastos de operación como son los servicios básicos, alimentación, limpieza, desinfección, vigilancia, medicamento, material de curación e insumos quirúrgicos.....

En el caso del Hospital General 450 se amplió su capacidad instalada con la apertura del 4to piso de hospitalización lo que significó un gasto adicional en bienes y servicios.....

Con la contratación de 697 recursos humanos rama médica y afin, se ha fortalecido la prestación del servicio.....

Esto ha derivado en la necesidad de solicitar recursos extraordinarios ante diferentes instancias federales para seguir brindando servicios de salud a la población al 100% para mantener el personal e infraestructura en salud requeridos.....

Quedando acreditado lo manifestado, en los oficios números SSD/SSG/0102BIS/2023, SSD/SSD/SPOAS/0010/2023 y SSD/SSD/SPOAS/070/2023, donde ha quedado constancia del recurso extraordinario que se ha gestionado para el otorgamiento de los servicios de salud en el estado a través del Organismo.....

Los miembros de la Junta de Gobierno toman conocimiento de la Presentación de las Gestiones Extraordinarias que este OPD realiza con la Federación.....

- A continuación, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que dé paso al desahogo del **numeral NUEVE**, que se refiere a la **Presentación del Estatus del Adeudo derivado de los Procedimientos Jurídicos al Tercer Trimestre 2023**.....

Concediendo el uso de la voz al **Lic. Juan Rodríguez Fernández**, Director Jurídico del Organismo y Asesor de la Directora General ante la Junta, para que exponga de manera específica el estatus de este adeudo; realizándolo de la siguiente manera.....

La **Dirección Jurídica de Servicios de Salud de Durango**, representa un total de 562 procedimientos legales, los cuales, se han generado años atrás, como consecuencia de las posibles deficiencias en la prestación del servicio a la salud y de las relaciones laborales con sus trabajadores.....

El desglose de los procedimientos legales en mención, es el siguiente:

1.- Cuatrocientos setenta y ocho (478) procedimientos en materia laboral, en los que se demanda a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango prestaciones de derechos laborales,

[Handwritten signatures and initials]

9.9

[Large handwritten X mark]



teniendo un total de \$146, 328,255.95 (Ciento cuarenta y seis millones trecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 90/100 M.N) por concepto de pasivo contingente correspondientes a 347 procedimientos en activo y como adeudo real, la cantidad de \$ 103, 149, 130.41 (Ciento tres millones ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta pesos 41/100 M.N) correspondientes a 131 expedientes en etapa de ejecución.....

Adicional a lo anterior se ventilan Catorce (14) procedimientos paraprocesales que no se contabilizan en virtud de que no generan prestación económica alguna.....

2.- Veintitrés (23) procedimientos contenciosos relacionados con prestación de servicios donde se encuentran acreditados las acciones de los proveedores al existir elementos de convicción que prueban el servicio y el incumplimiento de pago. Teniendo un total de \$207, 298,786.09 (Doscientos siete millones doscientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 09/100 M.N) por concepto de pasivo contingente y como adeudo real, la cantidad de \$ 10, 731, 049.69 (Diez millones setecientos treinta y un mil cuarenta y nueve pesos 69/100 M.N)

3.- Veinticuatro (24) juicios de amparo en contra de los Servicios de Salud de Durango, en carácter de autoridad responsable por prestaciones médicas y medicamentos. No se puede contabilizar alguna cantidad, por ser esta dependiente a la sentencia que derive y si requiere reparación del daño integral.....

4.- Cuatro (4) procedimientos administrativos ante la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, por la comisión de irregularidades a la normativa ambiental, por parte del organismo, teniendo un total de \$16, 131.60 (Dieciséis mil ciento treinta y un pesos 60/100 M.N) por concepto de pasivo contingente y como adeudo real, la cantidad de \$187, 224.60 (Ciento ochenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos 60/100 M.N)

5.- Cinco (5) recomendaciones por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango, derivadas de quejas de los usuarios por violaciones a los derechos humanos de los mismos durante la prestación de los servicios médicos. Solo se cuenta con el adeudo total correspondiente a una recomendación por haber concluido el procedimiento, en el cual el quejoso pretendía la cantidad de \$700, 000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), por medio de la negociación se llegó a un total de \$90, 000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N)

6.- Catorce (14) procedimientos ante el Tribunal Laboral Burocrático instaurada por Servicios de Salud de Durango para la terminación de los Efectos del nombramiento a trabajadores. No es posible determinar alguna cantidad, toda vez que aun los procedimientos jurídicos no han concluido, encontrándose un procedimiento en etapa de ejecución por un monto de \$ 341,000.00 (trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

SITUACION FINANCIERA.

Es importante señalar que la anterior carga laboral, representa en consecuencia una carga financiera considerable por cubrir, correspondiente al siguiente desglose:

Handwritten signatures and initials, including a large 'X' at the bottom.



PASIVO CONTIGENTE	ADEUDO REAL
\$353, 643,173.64 (Trescientos cincuenta y tres millones, seiscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y tres pesos 64/100 M.N)	\$114, 498, 404.70 (Ciento catorce millones, cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 70/100 M.N).

La Junta de Gobierno toma conocimiento del estado financiero que guardan los asuntos de carácter legal que representa la Dirección Jurídica de Servicios de Salud de Durango.....

- Continuando con el desarrollo de la sesión, la **Presidenta Dra. Irasema Kondo Padilla**, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que dé paso al desahogo del **numeral DIEZ**, que se refiere a la **Presentación y en su caso Aprobación de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, Tercer Trimestre**; realizándolo mediante la explicación de la siguiente información:

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
Modificaciones al Presupuesto Tercer Trimestre 2023
INGRESOS

Fuente de financiamiento	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Ingreso Devengado
FASSA	2,899,765,660	35,071,587	2,934,787,247	2,008,772,774
INSABI	-	636,055,871	636,055,871	472,900,313
CRESCA	-	3,167,757	3,167,757	3,167,757
MEDICOS RESIDENTES	-	51,950,516	51,950,516	51,950,516
EG23 ATENCIÓN A LA SALUD NOMINA C	-	110,730,841	110,730,841	110,730,841
EG23 ATENCIÓN A LA SALUD NOMINA C	-	158,302,903	158,302,903	158,302,903
EG23 ATENCIÓN A LA SALUD INFRA C1	-	19,999,957	19,999,957	19,999,957
EG23 ATENCIÓN A LA SALUD INFRA C2	-	26,268,862	26,268,862	26,268,862
FOVSAFI	-	61,955,561	61,955,561	61,955,561
FAM	-	21,612,968	21,612,968	21,612,968
SAIAS	-	35,488,148	35,488,148	-
REMANENTES FEDERAL	-	1,211,461	1,211,461	1,210,768
ESTATAL	130,038,407	67,247,524	197,285,931	160,000,450
AGE	308,729,692	17,648,201	326,377,893	244,769,214
INGRESOS PROPIOS	-	22,989,252	22,989,252	22,976,817
REMANENTES ESTATALES	-	128,400	128,400	128,400
Total Ingreso	3,338,533,759	1,264,779,809	4,603,313,568	3,364,748,107

Handwritten signatures and initials, including a large 'X' at the bottom.



EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Capítulo	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado
FAISA	TOTAL	2,899,765,660	35,021,587	2,934,787,247	1,847,881,823
	1000	1,674,344,910	649,444,955	2,324,389,865	1,321,930,956
	2000	230,302,829	36,445,871	266,748,800	200,809,201
	3000	247,213,937	49,697,191	297,511,128	107,869,618
	4000	2,702,301	11,809,615	14,561,916	870,421
	5000	36,140,642	3,151,643	39,292,285	15,363,124
	6000	3,168,538	-	3,168,538	-
	8000	725,297,503	616,181,807	1,391,479,310	-
INSABI	TOTAL	-	636,055,871	636,055,871	422,456,790
	1000	-	300,549,631	300,949,631	201,541,793
	2000	-	220,352,698	220,352,698	155,756,502
	3000	-	114,476,701	114,476,701	65,557,996
	4000	-	-	-	-
	5000	-	276,841	276,841	-
	6000	-	-	-	-
CRISCA	TOTAL	-	3,167,757	3,167,757	374,985
	1000	-	-	-	-
	2000	-	281,560	281,560	-
	3000	-	2,586,197	2,586,197	224,505
	4000	-	300,000	300,000	150,000
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
MEDICOS RESIDENTES	TOTAL	-	51,950,516	51,950,516	51,678,152
	1000	-	51,941,655	51,941,655	51,678,152
	2000	-	-	-	-
	3000	-	8,861	8,861	-
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
E023 ATENCION A LA SALUD NOMINA C1	TOTAL	-	110,730,841	110,730,841	67,971,706
	1000	-	110,072,311	110,072,311	67,971,706
	2000	-	-	-	-
	3000	-	658,530	658,530	732
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
E023 ATENCION A LA SALUD NOMINA C2	TOTAL	-	158,302,903	158,302,903	79,589,419
	1000	-	157,667,509	157,667,509	79,589,419
	2000	-	-	-	-
	3000	-	635,393	635,393	-
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
E023 ATENCION A LA SALUD INTRA C1	TOTAL	-	19,999,957	19,999,957	-
	1000	-	-	-	-
	2000	-	-	-	-
	3000	-	19,999,957	19,999,957	-
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
E023 ATENCION A LA SALUD INTRA C2	TOTAL	-	26,768,867	26,768,867	-
	1000	-	-	-	-
	2000	-	-	-	-
	3000	-	26,768,867	26,768,867	-
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the number '9.9'.



AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

FOROJABI	TOTAL	-	61,955,561	61,955,561	-
	1000	-	-	-	-
	2000	-	-	-	-
	3000	-	61,955,561	61,955,561	-
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
FAM	TOTAL	-	21,612,968	21,612,968	2,896,355
	1000	-	-	-	-
	2000	-	7,004,787	7,004,787	414,810
	3000	-	14,608,181	14,608,181	1,981,546
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
CANAL	TOTAL	-	35,488,148	35,488,148	-
	1000	-	-	-	-
	2000	-	35,488,148	35,488,148	-
	3000	-	-	-	-
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
REMANENTES FEDERALES	TOTAL	-	1,211,461	1,211,461	308,501
	1000	-	-	-	-
	2000	-	-	-	-
	3000	-	1,211,461	1,211,461	308,501
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
ESTATAL	TOTAL	1,30,038,407	62,347,528	182,285,935	346,226,768
	1000	106,136,000	3,355,154	102,780,846	97,122,850
	2000	4,128,138	1,416,100	5,744,238	4,819,384
	3000	11,774,269	51,341,375	63,115,644	51,538,610
	4000	7,800,000	1,564,071	9,484,071	7,384,481
	5000	-	33,082	33,082	33,082
	6000	-	-	-	-
	9000	-	11,128,101	11,128,101	11,128,101
ASE	TOTAL	308,729,692	17,648,301	326,377,993	138,674,017
	1000	-	-	-	-
	2000	200,674,300	17,243,239	218,431,061	87,512,434
	3000	108,055,392	19,638,949	127,694,341	65,178,348
	4000	-	-	-	-
	5000	-	15,252,491	15,252,491	6,032,256
	6000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
INGRESOS PROPIOS	TOTAL	-	22,989,252	22,989,252	14,811,880
	1000	-	54,251	54,251	36,168
	2000	-	424,549	424,549	290,616
	3000	-	17,733,799	17,733,799	9,977,260
	4000	-	1,054,978	1,054,978	336,363
	5000	-	5,848	5,848	5,848
	6000	-	-	-	-
	9000	-	3,715,827	3,715,827	3,715,827
REMANENTES ESTATALES	TOTAL	-	178,400	178,400	2
	1000	-	-	-	-
	2000	-	-	-	-
	3000	-	178,400	178,400	2
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
Total Egreso		3,338,533,759	1,264,779,809	4,603,313,568	2,791,872,718

Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a large '99' and various scribbles.





 C.P. Claudia Patricia Alvarez
 Jefa del Departamento de Finanzas
 C.P. Christian Oscar Contreras Lopez
 Subdirector de Contabilidad y Finanzas
 C.P. María Guadalupe Aguero
 Directora Administrativa



Sin existir comentarios ni dudas sobre la presentación, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, somete a votación del Colegiado el numeral DIEZ, siendo aprobado por unanimidad, generándose el siguiente:

ACUERDO 03/04-18/12/23: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crea Servicios de Salud de Durango, con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 09 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos las **Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, Tercer Trimestre del 2023;** quedando un monto modificado de \$ 4,603,313,568.00 (Cuatro mil seiscientos tres millones, trescientos trece mil, quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N).

- *Acto seguido, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que dé paso al numeral **ONCE** correspondiente a la Presentación y en su caso Aprobación de las modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2023, Tercer Trimestre.....*

Haciéndolo de la siguiente manera:

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023
Hasta febrero del 28 de FEBRERO DE 2023

Presupuesto Autorizado Fuentes de Financiamiento

Fuente de Financiamiento	Total	Presupuesto Autorizado	Presupuesto	Compras	Compras	Compras	Presupuesto	Total
ESTADO	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
FEDERAL	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
MUNICIPAL	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
OTROS	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
TOTAL	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00

Presupuesto Autorizado Fuentes de Financiamiento por centros de costo

Fuente de Financiamiento	Total	Presupuesto Autorizado	Presupuesto	Compras	Compras	Compras	Presupuesto	Total
ESTADO	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
FEDERAL	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
MUNICIPAL	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
OTROS	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
TOTAL	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00

Presupuesto Modificado

Fuente de Financiamiento	Total	Presupuesto Autorizado	Presupuesto	Compras	Compras	Compras	Presupuesto	Total
ESTADO	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
FEDERAL	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
MUNICIPAL	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
OTROS	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
TOTAL	4,000,000,000.00	4,603,313,568.00	4,603,313,568.00	4,603,313,568.00	4,603,313,568.00	4,603,313,568.00	4,603,313,568.00	4,603,313,568.00

Handwritten signatures and initials:

- Large signature at top right.
- Initials "9.9" and "6" next to it.
- Signature "J" below.
- Signature "P" below.
- Signature "X" at the bottom right.

Handwritten signature and stamp at bottom left.



Año 2023
CENTENARIO DE LA HEREDERA DE
FRANCISCO VILLA

DURANGO		SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO		SSD	
TERCER TRIMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2023					
PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	Carácter del procedimiento de contratación (Nacional, Internacional)	Tipo de procedimiento (Licitación Pública, Licitación a menor precio, etc.)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	196,000,000			
	OTRAS PRESTACIONES (MESAJES DE F. B. DE AÑO)	176,000,000	N		LP
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,125,841			
21001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	55,473,000	N		AD
21002	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5700	N		AD
21003	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	52,236,576	N		AD
21004	MATERIAL DE ARCHIVO INFORMATIVO	151,870	N		AD
21005	MATERIAL PARA INFORMACION EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA	501,000	N		AD
21006	MATERIAL DE LIMPIEZA	34,490,240	N		AD
22001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	33,254,910	N		LP
22002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	52,720,310	N		LP
22003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE VIADAJE DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	123,200	N		AD
22004	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALS	35,936	N		AD
22005	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	383,390	N		AD
24001	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	221,014	N		AD
24002	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	35,828	N		AD
24003	CAL, PISO Y PRODUCTOS DE PISO	36,995	N		AD
24004	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	56,530	N		AD
24005	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	130,575	N		AD
24006	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	5783,584	N		AD
24007	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	328,847	N		AD
24008	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1126,180	N		AD
24009	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	3482,810	N		AD
25001	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	513,856,906	N		LP
25002	PLASTICOS, AMIDOS Y FERTILIZANTES	280,210	N		AD
25003	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACOLOGICOS	3072,283,528	N		LP
25004	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	5271,117,955	N		LP
25005	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	443,884,110	N		LP
26001	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AERIOS, MARITIMOS, LACOSTRAS Y FUENTES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y A LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	518,025,090	N		AD
26002	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AERIOS, MARITIMOS, LACOSTRAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	53,528,516	N		AD
27001	VESTUARIO Y ACCESORIOS	28,891,750	N		LP
27002	PENDIENTES DE PROTECCION PERSONAL	105,950	N		AD
27003	ARTICULOS DE PROTECCION	56,950	N		AD
27004	PROTECCION TEXTILES	3474	N		AD
27005	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PENDIENTES DE PROTECCION	1736,904	N		AD
28001	REPARACIONES MENORES	34,811,019	N		AD
28002	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1706,433	N		AD
28003	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES MAQUINARIA Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	53,176,313	N		AD
28004	REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	13,811,520	N		AD
28005	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	11,360,186	N		AD
28006	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,673,793	N		AD
28007	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	571,686	N		AD
28008	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	211,425	N		AD
30000	SERVICIOS GENERALES	248,706,134			
31001	ENERGIA ELECTRICA	543,882,124	N		AD
31002	SERVICIO DE GAS	54,317,186	N		AD
31003	SERVICIO DE AGUA	58,796,656	N		AD
31004	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	13,138,225	N		AD
31005	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	32,552	N		AD
31006	SERVICIOS DE INTERNET	512,899	N		AD
31007	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	51,152,350	N		AD
31008	SERVICIO POSTAL	480,960	N		AD
31009	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACION	52,432,131	N		AD
32001	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	56,790,750	N		AD
32002	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	3497,376	N		AD
32003	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	2807,688	N		AD
32004	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	3745,178	N		AD
32005	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AERIOS, MARITIMOS, LACOSTRAS Y FUENTES	13,550,428	N		AD
32006	PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	520,670	N		AD
32007	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3482,674	N		AD
32008	PRINTERS, RECADAS Y OTROS	3482,674	N		AD
32009	OTRO ACCESORIOS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	11,505,650	N		AD
32010	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	31,204,471	N		AD

9.9

[Handwritten signatures and marks]



AÑO 2023
CONTINUIDAD DE LA HUASTE DE
FRANCISCO VILLA

33001	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACION DE PROCESOS	590.0	%	AD
33002	SERVICIO PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	5148.464	%	AD
33003	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	21,296.347	%	AD
33004	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, CERTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADA, CERTIFICACIONES Y TITULOS	21,470.624	%	AD
33005	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$6,405.886	%	AD
33006	INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DE PUBLICIDAD DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$1,810.274	%	AD
33007	SERVICIO DE PASADIA	178,328.514	%	IF
33008	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCIARIOS	174,205.679	%	AD
33009	SERVICIOS INTEGRALES	340,408.157	%	IF
33010	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	223,215.251	%	AD
33011	REQUISO DE BIENES PATRIMONIALES	17,683.354	%	IF
33012	PLUTOS Y MANOSIAS	3,074.627	%	AD
33013	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	34,918.188	%	AD
33014	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$17,688.094	%	AD
33015	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	3,711.871	%	AD
33016	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	314,749	%	AD
33017	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIALES	130,518.124	%	AD
33018	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREO, MARITIMO, LACUSTRES Y FLUVIALES	675,232.362	%	AD
33019	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	127,408.815	%	AD
33020	SERVICIO DE LABORES EN LA USUBIDA, REGIMEN	144,514.399	%	IF
33021	SERVICIO DE MAQUINARIA Y PLANTACION	1,617.841	%	AD
33022	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES SUBGOBIERNAMENTALES	515,589	%	AD
33023	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	1,080,000	%	AD
33024	PREMIOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y SUPERVISION	\$1,895,500	%	AD
33025	PREMIOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$1,888,742	%	AD
33026	PREMIOS TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	\$1,251,151	%	AD
33027	PREMIOS TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	3,954,347	%	AD
33028	PREMIOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	34,821,678	%	AD
33029	PREMIOS NACIONALES DESTACADOS A DEMERITOS NATURALES	\$518,400	%	AD
33030	PREMIOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$1,465,234	%	AD
33031	PLANTAS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	253,475,370	%	AD
33032	PLANTAS DE GORDON SOCIAL	3,029,513	%	AD
33033	CONFERENCIAS Y CONFERENCIAS	31,795,494	%	AD
33034	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$3,628,527	%	AD
33035	INDICACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	90,911,287	%	AD
33036	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,187,510	%	AD
33000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$34,886,540		
33037	MOBILIARIO	17,800,749	%	AD
33038	INMUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA E INSTANTANEA	994,370	%	AD
33039	BIENES INFORMATICOS	50,04,980	%	AD
33040	EQUIPOS DE ADMINISTRACION	34,149,560	%	AD
33041	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	127,340	%	AD
33042	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	1,140,918	%	AD
33043	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	24,177,440	%	IF
33044	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	3,728,870	%	AD
33045	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVIDORES PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	14,174,632	%	AD
33046	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA	51	%	AD
33047	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	21,577,410	%	AD
33048	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALTACION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	3,142,121	%	AD
33049	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	348,170	%	AD
33050	PERMANENCIAS	126,414	%	AD
	TOTAL:	1,000,934,810		
	NOVENOLATINA			TIPO DE PROCEDIMIENTO
	Centro del Procedimiento de Contratacion			AD ADJUDICACION DIRECTA
	SI NACIONES			OP. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
	INTERNACIONAL			OP. LICITACION PUBLICA

NOTA: EL PRESENTE PROGRAMA ANUAL ESTA SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POR LO QUE EL MONTO PODRA SER MODIFICADO O CANCELADO SIN RESPONSABILIDAD PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

FUNDAMENTO JURIDICO

LEY DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL ESTADO DE DURANGO

ARRIBO 13 "LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS FORMULARAN SU PROGRAMA ANUAL DE LICITACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE LOS CUALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA Y A LA CONTABILIDAD

ELABORADO

REVISADO

13.C. SUSANA GONZALEZ MEDA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.E. ALBA CAROLINA CHAVEZ AGUIRRE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MA. IRASHERMENO VILLA
AUTORIZADO

SECRETARIA DE SALUD Y SUBSECRETARIA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' and various scribbles.



La información que se presenta, fue analizada y autorizada durante la **Décima Novena Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud de Durango", que se llevó a cabo el día **18 de septiembre de 2023**, según consta en Acta que se adjunta a la presente como ANEXO 1.....

Acto seguido, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, lo somete a consideración de la Junta de Gobierno, siendo aprobado por Unanimidad, generándose el siguiente:

ACUERDO 05/04-18/12/23 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracciones II y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, y el artículo 31 fracción II del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023; quedando un monto modificado de \$ 1,500,934,922.00 (Mil quinientos millones, novecientos treinta y cuatro mil, novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2023, sujetos a la aplicación y observación de las normas de la materia.

- Continuando, la **Presidente Irasema Kondo Padilla**, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que se lleve a cabo el desahogo del numeral TRECE correspondiente a la Presentación de las Modificaciones al Programa Anual de Conservación y Mantenimiento, correspondiente al Tercer Trimestre de 2023.....

Sobre el cual, la Junta de Gobierno toma conocimiento de que ha quedado con un importe de \$ 177,651,724.98 (Cientos setenta y siete millones, seiscientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro mil pesos 98/100 M.N.).....

- Con la finalidad de continuar con el desarrollo de la sesión, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, instruye al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, lleve a cabo el desahogo del numeral CATORCE, correspondiente a la Presentación del Pago de Aguinaldo y de la Percepción Extraordinaria denominada Medida de Fin de año, del Ejercicio Fiscal 2023, para el personal de Servicios de Salud de Durango.....

Lo cual se llevó a cabo en los términos que a continuación se precisan, así como al tenor de la normatividad que se señala:

El pago de **AGUINALDO** a trabajadores de los Servicios de Salud de Durango, se rige por lo establecido en los Lineamientos Específicos para el Pago de Aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 (Oficio N° 411/UPCP/2023/2231 de fecha 30 de octubre de 2023), resaltando que la base de cálculo se generará de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 que señala "En concordancia con lo establecido en el artículo Décimo del Decreto de aguinaldo 2023 las dependencias y entidades deberán realizar los cálculos para determinar el ingreso bruto aplicable, que permita efectuar las retenciones a los servidores públicos en términos de las disposiciones fiscales aplicables, para entregar el monto de aguinaldo sobre la base de cálculo a que se refiere el Decreto de Aguinaldo 2023 y los presentes Lineamientos", así como lo señalado en el artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, "Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que estará comprendido en el Presupuesto de Egresos, el cual deberá pagarse en un 50% antes del 15 de

9.9.



diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero, y que será equivalente a 40 días del salario, cuando menos, sin deducción alguna. El Ejecutivo Federal dictará las normas conducentes para fijar las proporciones y el procedimiento para los pagos en caso de que el trabajador hubiere prestado sus servicios menos de un año"

Cabe mencionar en el rubro de "Adicional Factor de Riesgo" del Tabulador de Aguinaldo 2023, se determinará el monto correspondiente, una vez que se aplique la quincena de cierre de año en curso, los cuales se deberán de pagar a través de nómina extraordinaria.....

En lo correspondiente al Pago de Aguinaldo del complemento de la Compensación Garantizada para el personal de mando, se propone que únicamente se genere en base a 40 días de compensación garantizada para los funcionarios con nombramiento, encargo o funciones de Mando Medio y Superior o de Responsabilidad; para el personal operativo de Contrato Estatal e INSABI, se propone que se genere en base a 15 días de sueldo; y para el personal de Contrato E023 se propone se genere en base a 40 días de sueldo.....

Quedando esquematizado de la siguiente manera:

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

AGUINALDO 2023

Numero de Trabajadores a quincena 22/2023

Tipo de Nómina	Nº de Trabajadores	Días de Aguinaldo	Aguinaldo (a parte 2023)	Aguinaldo 2024
NORMADA	1,435	40	\$7,368,663.43	\$7,368,663.43
FOE	430	40	\$4,490,261.70	\$4,490,261.70
FOZ	626	40	\$3,177,064.92	\$3,177,064.92
FOV	458	40	\$3,588,711.37	\$3,588,711.37
FOUM	912	40	\$3,327,267.56	\$3,327,267.56
REG	49	40	\$22,859.48	\$22,859.48
TOTAL	5,958		\$27,228,197.28	\$27,228,197.28

Tipo de Nómina	Nº de Trabajadores	Días de Aguinaldo	Aguinaldo
Contratos Estatales	471	15	\$1,838,262.64
Contratos Insabi	1,004	15	\$3,879,496.03
Contratos E023 - Inicial 1	246	40	\$2,586,109.11
Contratos E023 - Inicial 2	449	40	\$6,667,129.67
TOTAL	2,170		\$17,026,997.45

C. R. Ana Carolina Chaparro Aguirre
Directora de Administración

C. María Guadalupe Francisco Sarmiento
Subdirectora de Recursos Humanos

9.9

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



En lo referente a **MEDIDAS DE FIN DE AÑO** (Vales de Despensa)

El otorgamiento se sujetó a lo establecido en los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2023 (Oficio N° 411/UPCP/2023/2020 de fecha 16 de octubre de 2023), para el personal en activo que haya laborado en el ejercicio fiscal 2023, en Servicios de Salud de Durango; incluyendo para este ejercicio al personal de Base Federalizada, Regularizado, Homologado, Formalizado en sus tres etapas, así como Personal de Mando, Confianza, Contrato Estatal y Contratos E023, pago que sería cubierto con presupuesto 2023 de FASSA, Estatal, INSABI Prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados 2023, Aportación Líquida Estatal INSABI 2023 y Atención a la Salud E023; quedando la asignación de las fuentes de financiamiento señaladas, sujeta a disponibilidad presupuestal del ejercicio 2023; el cual ya fue hecho del conocimiento a la Dirección de Administración para llevar a cabo el trámite para la suficiencia presupuestal correspondiente, resaltando que en lo correspondiente al monto para Medidas de Fin de año es aproximadamente de \$93,220,075.00.....

Quedando, esquematizado e la siguiente manera:

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

LABORADOR DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2023

Numero de Insabidatos: 14 de agosto 2023/2186 del 16 de octubre

Tipo de Nomina	Nº de Trabajadores	Costo Unitario	Costo Total
PSA	424	14,200.00	5,998,800.00
POE	105	14,200.00	1,471,000.00
PSR	478	14,200.00	6,785,600.00
PSMA	40	14,200.00	558,000.00
NOMINCE	1,095	14,200.00	15,529,000.00
PSA	401	14,200.00	5,694,200.00
POE (P)	1	14,200.00	14,200.00
PSR (P)	41	14,200.00	574,200.00
NOMINCE (P)	75	14,200.00	1,065,000.00
NOMINCE (P) Personal de Mando	51	14,200.00	714,200.00
Subcontractado Rempo	25	14,200.00	355,000.00
SUBTOTAL 1	5,790		81,639,000.00
Contributos Estatales	1,126	2,000.00	2,252,000.00
Contributos	170	14,200.00	2,414,000.00
Contributos E023 Hospitalari	284	10,600.00	2,998,400.00
Contributos E023 Promer Salud	441	7,275.00	3,198,450.00
SUBTOTAL 2	2,021		11,581,075.00
TOTAL (Subtotal 1 + Subtotal 2)	7,811		93,220,075.00

C. P. Alba Carolina Tapero Aguero
 Director(a) de Administración

C. P. María Guadalupe Sánchez
 Subdirectora de Finanzas y Recursos

Alfonso Ruiz

Handwritten signatures and initials, including a large 'X' at the bottom right.



Los miembros de la Junta de Gobierno toman conocimiento del pago de Aguinaldo y de la percepción extraordinaria denominada Medida de Fin de año del Ejercicio Fiscal 2023, al personal del Organismo Servicios de Salud de Durango, de acuerdo a los oficios Números 411/UPCP/2023/2020 del 16 de octubre de 2023 y 411/UPCP/2023/2031 del 30 de octubre de 2023 que contienen los Lineamientos Específicos para el "Pago de Aguinaldo 2023" y "Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2023".....

- Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el **Dr. Alejandro Torres Valenzuela, Secretario del Órgano de Gobierno**, por instrucción de la **Presidenta Dra. Irasema Kondo Padilla**, procede a desahogar el **numeral QUINCE**, consistente en la **Presentación de la Devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR), sobre los Estímulos y Prestaciones de Ley, otorgados a los Trabajadores de Servicios de Salud de Durango, durante el año 2023**.....

Lo cual se llevó a cabo con la siguiente presentación:

La Devolución del Impuesto Sobre la Renta otorgado a trabajadores, es un beneficio que el Gobierno del Estado de Durango a través de "Servicios de Salud de Durango" ofrece en cumplimiento del Contrato Colectivo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.....

Por su parte, en las **Condiciones Generales de Trabajo**, artículos 130 fracción XXX, 222 y 223 establecen que las prestaciones de Día de Reyes, Día de las Madres y Día del Trabajador, se pagarán de acuerdo al **monto neto autorizado**.....

PRESTACIÓN	MONTO
Día de Reyes	\$1,550.00
Día de las Madres	\$1,550.00
Día del Trabajador	\$1,300.00

De igual manera, se otorgará a los trabajadores, con motivo de sus años de servicio, el **Premio de Antigüedad**, consistente en medalla, diploma y **reconocimiento económico** de acuerdo a los años de servicio laborados; se cubrirán en efectivo, conforme a las normas aplicables.....

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the initials "9.9."



AÑOS DE SERVICIO	MONTO
Por 20 años	\$15,000.00
Por 25 años	\$20,000.00
Por 30 años	\$25,000.00
Por 35 años	\$30,000.00
Por 40 años	\$50,000.00
Por 45 años	\$55,000.00
Por 50 años	\$65,000.00
Por cada 5 años después	\$70,000.00

Asimismo, se otorga este beneficio en relación a la **Prima Vacacional** de acuerdo al Artículo 47 de las Condiciones Generales de Trabajo, que a la letra dice, "Los trabajadores tendrán derecho a percibir el cincuenta por ciento sobre el sueldo correspondiente a los días en que disfruten de vacaciones"

Para el Pago de Aguinaldo, en el Artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Aparado B del Artículo 123 Constitucional a la letra dice que "Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que estará comprendido en el Presupuesto de Egresos, el cual deberá pagarse en un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero, y que será equivalente a 40 días de salario, cuando menos **sin deducción alguna.**"

Los miembros de la Junta de Gobierno, toman conocimiento de la presentación sobre la Devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR), sobre los estímulos y prestaciones de Ley, otorgados a los trabajadores de Servicios de salud de Durango; como son: Día de Reyes, Día de las Madres, Día del Trabajador de la Salud, Premios por Antigüedad, Prima Vacacional y Pago de Aguinaldo, en el ejercicio 2023; con soporte presupuestal por parte del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, así como complementos que pudiera determinar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su consideración.....

- Acto seguido, por instrucción de la **Dra. Irasema Kondo Padilla, Presidente** de la Junta de Gobierno, el Dr. Alejandro Torres Valenzuela, procede al desahogo del **numeral DIESEISEIS**, consistente en la **Presentación del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024**.....

[Handwritten signatures and initials, including 'D. G.', 'P.', and 'X']

[Handwritten 'X' mark]



AÑO 2025
CENTENARIO DE LA FUERTE DE
FRANCISCO VILLA



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Anteproyecto de Presupuesto 2024



Fuente de financiamiento	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Ingreso Devengado
FASSA	3,113,971,933	-	3,113,971,933	-
ESTATAL	180,618,977	-	180,618,977	-
ASI	340,677,968	-	340,677,968	-
INGRESOS PROPIOS	15,000,000	-	15,000,000	-
Total Ingreso	3,650,268,878	-	3,650,268,878	-

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Capítulo	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado
FASSA	TOTAL	3,113,971,933	-	3,113,971,933	-
	1000	2,598,065,661	-	2,598,065,661	-
	2000	222,284,085	-	222,284,085	-
	3000	270,675,078	-	270,675,078	-
	4000	2,706,128	-	2,706,128	-
	5000	16,919,539	-	16,919,539	-
	6000	3,321,442	-	3,321,442	-
	8000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
ESTATAL	TOTAL	180,618,977	-	180,618,977	-
	1000	154,928,723	-	154,928,723	-
	2000	12,391,387	-	12,391,387	-
	3000	13,298,867	-	13,298,867	-
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
ASI	TOTAL	340,677,968	-	340,677,968	-
	1000	18,797,876	-	18,797,876	-
	2000	206,961,222	-	206,961,222	-
	3000	114,918,870	-	114,918,870	-
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
INGRESOS PROPIOS	TOTAL	15,000,000	-	15,000,000	-
	1000	-	-	-	-
	2000	2,000,000	-	2,000,000	-
	3000	-	-	-	-
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
	9000	13,000,000	-	13,000,000	-
Total Egreso	3,650,268,878	-	3,650,268,878	-	

C.P. Claudia Patricia Flores
 Jefa del Departamento de Presupuesto

C.P. Christian Emmanuel López
 Subsecretario de Contabilidad y Presupuesto

C.P. Alba Carolina Chagares Aguirre
 Directora Administrativa

La Junta de Gobierno, toma conocimiento de la presentación del Anteproyecto del presupuesto de Ingresos y Egresos 2024.....



- Siguiendo el Orden del Día, la **Presidente, Dra. Irasema Kondo Padilla**, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que en su carácter de Secretario, continúe con el desahogo del **numeral DIESISIETE**, consistente en la **Presentación y en su caso Autorización del Tabulador de Compensación Garantizada para Mandos Medios, Superiores y Personal Estratégico, con Presupuesto Estatal para el Ejercicio 2024**.....

TABULADOR COMPLEMENTO DE SUELDOS 2024

PUESTO	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR GENERAL	93,584.88	151,472.20
COORDINADOR EJECUTIVO OPO SUBSECRETARIO	75,000.00	115,500.00
DIRECTOR	3,992.50	85,787.13
JEFE DE JURISDICCION	4,135.18	46,586.66
SUBDIRECTOR	3,814.84	35,174.27
ADMINISTRADOR Y COORDINADOR	2,543.24	38,837.69
JEFE DE DEPARTAMENTO	2,543.25	37,673.50
JEFE DE OFICINA, ENLACE, SECRETARIO PARTICULAR EQUIVALENTE Y OPERATIVO ESTRATEGICO	804.36	22,214.73

Elaboró

L.C. Martha Janeth Medina González
Jefe de Departamento de Tesorería

Revisó

C.P. Gerardo Omar González Longoria
subdirector de Contabilidad y Presupuesto

9.9.
6

Validó

C.P. Alba Cecilia Chaparro Aguirre
Directora de Administración

Autorizó

Dra. Irasema Kondo Padilla
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango

Acto seguido, la **Presidente, Dra. Irasema Kondo Padilla**, en uso de sus facultades, solicita a los integrantes de la honorable Junta de Gobierno, se pronuncien sobre si aprueban la Solicitud de Autorización del Tabulador de Compensación Garantizada para Mandos Medios, Superiores y Personal Estratégico, con Presupuesto Estatal para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, levantando de manera unánime la mano en señal de afirmativa, generándose el siguiente:



ACUERDO 06/04-18/12/23.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción XVI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d), del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64; los miembros de la Junta de Gobierno **Autorizan por Unanimidad de Votos la integración del complemento salarial en base al tabulador de compensación garantizada para los mandos medios, superior y personal estratégico con presupuesto estatal, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

- En seguida, la **Presidenta, Dra. Irasema Kondo Padilla**, otorga el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que continúe con el desarrollo de la Sesión, y dé paso al desahogo del **numeral DIESIOCHO**, consistente en la **Presentación y en su caso Aprobación de la Plantilla Laboral para el ejercicio 2024**.....

Haciéndolo a través de la siguiente información.....

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
PLANTILLA LABORAL
PROYECCIÓN 2024

PLAZAS AUTORIZADAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RAMA MÉDICA	RAMA ENFERMERÍA	RAMA PARAMÉDICA	RAMA AFIN	RAMA ADMINISTRATIVA	CONFIANZA	TOTAL
Federizado	831	1 232	439	254	965	296	3 957
Hemogedado	11	1	1	-	15	-	30
Regularizado	161	147	128	33	447	-	536
Formalizado	356	617	214	8	513	32	1 528
TOTAL	1 360	1 997	682	297	1 941	328	6 005

CONTRATOS ACTIVOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RAMA MÉDICA	RAMA ENFERMERÍA	RAMA PARAMÉDICA	RAMA AFIN	RAMA ADMINISTRATIVA	CONFIANZA	TOTAL
Contratos ESTATALES	27	35	95	61	238	-	456
Contratos INSABI	125	252	261	57	180	-	875
Contratos EDI3	157	391	91	46	-	-	685
TOTAL	310	678	447	164	418	-	2 017

ENSEÑANZA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RAMA MÉDICA	RAMA ENFERMERÍA	RAMA PARAMÉDICA	RAMA AFIN	RAMA ADMINISTRATIVA	CONFIANZA	TOTAL
URBIO	173	133	-	-	-	-	306

TOTAL PLANTILLA SSD 9 879

C.P. Alba Carolina Chaves Aranda
Directora de Administración

LIC. María Cecilia Contreras Benítez
Subdirectora de Recursos Humanos

2024 MAR 28



9.9

R

Handwritten signature and initials



Una vez presentada la información referente a la Plantilla Laboral para el ejercicio Fiscal 2024, la **Presidente**, solicita a la Junta de Gobierno, se pronuncie sobre la aprobación o no de la propuesta, haciéndolo todos los miembros del Órgano Colegiado en sentido afirmativo, generándose el siguiente:

ACUERDO 07/04-18/12/23.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción XVI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno, Aprueban por Unanimidad de votos La Plantilla Laboral para el ejercicio fiscal 2024, con la reserva de la firma de Convenios para 695 contratos (para recurso humano).**

- *Tras lo anterior, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, a fin de continuar con el desarrollo de la sesión, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que proceda al desahogo del **numeral DIESINUEVE**, correspondiente a **Presentación y en su caso Aprobación del máximo porcentaje de Comisiones Sindicales sobre la Plantilla de Personal con Derecho a Sindicato, por Periodo del Ejercicio en Función.***

Quedando en los siguientes términos:

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
Máximo Porcentaje de Comisiones Sindicales
a otorgar a las Secciones Sindicales

Tope Máximo del 2.0% de sus afiliados

Secciones Sindicales	Población sindicalizada	Nº Comisiones a otorgar por semestre
Sección 80 Durango y Sinaloa	50	1
Sección 88 Durango	4184	84
Sección 188 Gómez Palacio	1262	25
	5496*	110

*Información vigente de población total afiliada a Sindicato obtenida en quincena 18/2023

C.P. ALBA CARDUNA CHAPARRO AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

LIC. MARIA CECILIA CAMARCO SANTIESTEBAN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

MTIR

9.9
2



Al no existir comentarios al respecto, la **Presidente, Dra. Irasema Kondo Padilla**, en uso de sus facultades, solicita a los miembros de la Junta de Gobierno, se pronuncien en la forma acostumbrada respecto a la presente propuesta, haciéndolo en sentido afirmativo de manera unánime, generándose el siguiente:

ACUERDO 08/04-18/12/23.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 Fracción XVI y 27 Fracciones V y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como el artículo 13 fracciones II inciso e) y VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, Establecer el 2% como máximo porcentaje de Comisiones Sindicales sobre la Plantilla de personal con Derecho a Sindicato, por Período del Ejercicio en Función.**

- Continuando con el desarrollo de la sesión, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, concede el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, para que desahogue el **numeral VEINTE**, correspondiente a la **Presentación y en su caso aprobación de la "Comisión de Trabajo" para definir el estatus de bienes en desuso del periodo 2009-2016 y de bienes desincorporados del Organismo con motivo de la creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.**

La **Comisión de Trabajo**, se integra con el objeto de dar seguimiento a los procesos de reubicación o reasignación de los bienes (muebles) que se señalan en los Acuerdos *01/02-12/12/14* y *06/02-29/06/18* hasta definir su ubicación y/o estatus actual, a fin de dar certeza jurídica al Organismo en cuanto a su patrimonio, así como tener conocimiento de la legalidad de los procedimientos que se llevaron a cabo; por lo anterior se consideró conveniente que esta Comisión, se integrara con personal adscrito a las áreas que quedaron como responsables de definir esta información y por estar dentro de sus atribuciones las actividades que se llevarán a cabo, como son Dirección Administrativa, Dirección Jurídica y Órgano Interno de Control del Organismo, así como la Coordinación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

Esta Comisión Específica, tendrá la capacidad y autonomía de definir su plan de trabajo y estrategias a seguir para el logro de los objetivos planteados, e informar hasta su conclusión a este Órgano de gobierno los avances logrados.....

Tras lo planteado y sin existir más comentarios al respecto, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, somete el numeral consideración, siendo aprobado por unanimidad, generándose el siguiente:



ACUERDO 09/04-18/12/23.- Con fundamento en el Artículo 25 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 13 fracción V de Acuerdo Administrativo que modifica el diverso por el que se crea los Servicios de Salud de Durango, en concordancia con el 7 fracción IX del Reglamento Interior del Organismo; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos la creación de la Comisión Específica para el seguimiento de los Acuerdos 01/02-12/12/14 y 06/02-29/06/18, que estará integrada por la Dirección Jurídica, Dirección Administrativa y el Órgano de Control Interno de Servicios de Salud de Durango, así como por la COEPA de Secretaría de Finanzas y Administración; coordinando las actividades la Dirección Jurídica de Servicios de Salud de Durango.

- *Llega el momento de dar paso al numeral VEINTIUNO, correspondiente a la Presentación del Calendario Anual 2024, para las Reuniones Ordinarias de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango; para lo cual la Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla, concede el uso de la voz al Dr. Alejandro Torres Valenzuela; quien en carácter de Secretario de este colegiado y al tenor de lo preceptuado en los artículos 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, en concordancia con los numerales 15 del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64 y 11 del Reglamento Interior del Organismo, se plantea la siguiente programación.....*

CALENDARIO ANUAL 2024			
REUNIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO"			
TIPO DE SESIÓN	FECHA	HORA	OBSERVACIONES
Primera Sesión Ordinaria	Viernes 05 de abril de 2024	11:00 A:M:	* Se fija esta fecha considerando que la última semana de marzo es "Semana Santa"
Segunda Sesión Ordinaria	Viernes 28 de junio de 2024	11:00 A:M:	
Tercera Sesión Ordinaria	Viernes 27 de septiembre de 2024	11:00 A:M:	
Cuarta Sesión Ordinaria	Viernes 06 de diciembre de 2024	11:00 A:M:	

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the number '9.9', a signature, and a large 'X' mark at the bottom.



Los miembros de la Junta de Gobierno toman conocimiento del Calendario Anual 2024, para las Reuniones Ordinarias de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango.....

- Continuando con la Sesión, la **Presidente Dra. Irasema Kondo Padilla**, le otorga el uso de la voz al **Dr. Alejandro Torres Valenzuela**, quien da paso al desahogo del **numeral VEINTIDOS**, consistente en **Asuntos Generales**, solicitando a los presentes si tienen algún asunto para exponer, este es el momento oportuno para hacerlo.....

No se realizan comentarios.....

- En seguida, en uso de la voz la **Presidente, Dra. Irasema Kondo Padilla**, lleva a cabo el desahogo del **numeral VEINTITRÉS**, referente a la **Clausura de la Sesión**, no sin antes agradecer a todos los presentes su colaboración; por lo que **siendo las 15:50 horas del día de su inicio, se declara formalmente clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Servicios de Salud de Durango**; firmando para constancia el Acta todos los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE

SECRETARIO

DRA. IRASEMA KONDO PADILLA

Secretaría de Salud y Directora General de "Servicios de Salud de Durango" Representante en la Junta de Gobierno del O.P.D., del Gobernador del Estado de Durango
DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

DR. ALEJANDRO TORRES VALENZUELA

Secretario Técnico del Organismo "Servicios de Salud de Durango", Secretario en la Junta de Gobierno del O.P.D. de la Directora General **DRA. IRASEMA KONDO PADILLA**

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and the number '99']



VOCAL

VOCAL

**MTRA. FÁTIMA ADRIANA ANTILLÓN
OCAMPO**

Subdirectora de Acuerdos y Compromisos de los O.P.D'S, Suplente en la Junta de Gobierno de la DRA. MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, Secretaria Técnica de Consejo Nacional de Salud

C.P. DANIELA CONTRERAS GARCIA
Jefa del Departamento de Seguimiento

Financiero, Representante de la LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango

VOCAL

VOCAL

M.P.G. OFELIA GODÍNEZ DE LA ROCHA
Directora de Participación Social de la SEED; Suplente en la Junta de Gobierno del Dr. en C. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERON Secretario de Educación del Estado de Durango

DR. SERGIO ARTURO ORTEGA AMADOR
Suplente en la Junta de Gobierno del LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud

ASESOR

COMISARIO

LIC. JUAN RODRIGUEZ FERNÁNDEZ
Director Jurídico de Servicios de Salud de Durango; Asesor ante la Junta de Gobierno de la Directora General del O.P.D.

C.P. NORMA PATRICIA ORTEGA VARGAS
Directora de Control, Evaluación y Seguimiento a Organos Internos de Control y Comisario Público de la Secretaría de Contraloría; Suplente de la C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO Secretaria de Contraloría del Estado de Durango



INVITADO ESPECIAL

INVITADA ESPECIAL

**ING. y M. en C. LUIS ANTONIO ISAIAS
MILLÁN MOTOLÍN**
Subsecretario de Planeación, Organización y
Administración para la Salud, de la Secretaría de
Salud de Durango

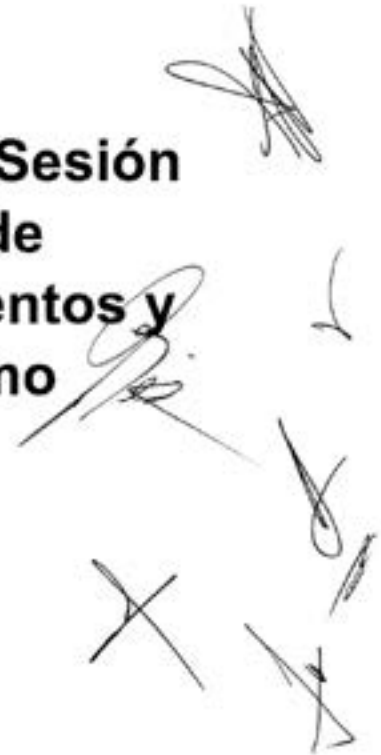
**C.P. PATRICIA MARÍA DE LOURDES
GÓMEZ PALOMINO**
Jefa del Área de Evaluación de
Organismos Paraestatales de la COEPA

Anexo 1

(Del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Durango, llevada cabo el día 18 de diciembre de 2023)

Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo

(Llevada a cabo el 18 de septiembre de 2023)

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located on the right side of the page. There are approximately seven distinct marks, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials or shorter signatures at the bottom.



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Durango, sito en calle Cusuhútmoc número doscientos veinticinco (225) Norte, Zona Centro de esta ciudad de Durango, Dgo., siendo las diez horas (10:00) del día **lunes dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**; y encontrándose reunidas las C.C. I.S.C. Susana González Ríos, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien actúa en suplencia de la C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre, Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Durango, para dirigir esta sesión; siendo asistida por la L.P. Armida Acosta Partida, Jefa del Departamento de Adquisiciones, quien en su carácter de Suplente de la I.S.C. Susana González Ríos, fungirá como Secretaría Técnica; se procede al desahogo del punto número uno (1) del orden del día, en el cual toma la palabra la I.S.C. Susana González Ríos, dando la bienvenida a todos los presentes con el objeto de llevar a cabo la **Veigésima Sesión Ordinaria del año 2023 de este Comité**; procediendo a desahogar el punto número dos (2) que consiste en el **registro de asistencia y declaración del quórum necesario para sesionar**. En uso de la palabra, la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de **Presidenta en Suplencia** de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; solicita a la L.P. Armida Acosta Partida, realice la verificación de la lista de asistencia de los integrantes Vocales y Asesores; acto seguido la L.P. Armida Acosta Partida, realice la verificación de la lista de asistencia de los integrantes Vocales y Asesores; acto seguido la L.P. Armida Acosta Partida, le informa que existe quórum, toda vez que se encuentran presentes los C.C. Mtro. Omar Jesús González Barberena, Director de Planeación, Vocal, del Dr. Felipe de Jesús Solís Góndra, Director de Salud Pública, Vocal, del Dr. Moisés Nájera Torres, Titular de la Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios en el Estado de Durango, Vocal, del C.P. Christian Omar González Longoria, Subdirector de Contabilidad y Presupuesto, Vocal, del L.P. Jaen Ignacio Muñoz Hernández, Subdirector de Infraestructura en Salud, Vocal, contando finalmente con la presencia de los C.C. L.A.E. Carlos Alberto Lomas Guerrero, Titular del Órgano Interno de Control, y del Lic. Juan Rodríguez Fernández, Director Jurídico, en su calidad de Asesores. Haciendo el uso de la palabra la I.S.C. Susana González Ríos, declara quórum legal, señalando que han quedado desahogados los puntos número uno (1) y dos (2) del orden del día y continúa con el desarrollo, para desahogar el punto número tres (3) consistente en la **Lectura y aprobación del orden del día**, dando lectura al mismo y poniéndolo a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación.

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Registro de Asistencia y verificación del quórum.
- 3.- Lectura y aprobación del orden de día.
- 4.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 5.- Asuntos Generales.- Presentación de las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 de Servicios de Salud de Durango.
- 6.- Cierre de la Sesión.

Una vez leído el orden del día y sometido a consideración de los integrantes del Comité y al no haber observaciones o adiciones, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, generan el siguiente:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad la aprobación del orden del día.

En uso de la voz, la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de **Presidenta en Suplencia** de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, continúa con el **DESAHOGO** del orden del día. Procediendo a desahogar el punto número cuatro (4) correspondiente a la **Lectura y aprobación del acta anterior**, para el desarrollo de este punto los integrantes del Comité solicitan a la Presidenta en Suplencia se

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.]

Página 1 de 3



dispense la lectura del acta debido a que la misma se circuló y al recabar las firmas de los integrantes del Comité que participaron en ella se aprueba su contenido. La Presidenta en Suplencia I.S.C. Susana González Ríos, somete a consideración de los integrantes del Comité la propuesta, generándose el siguiente:

ACUERDO: Los miembros del Comité se dan por enterados.

En uso de la voz, la I.S.C. Susana González Ríos, continúa con el DESAHOGO del orden del día. Procediendo a desahogar el punto número seis (6) correspondiente al Asunto General.- Presentación de las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 de Servicios de Salud de Durango, para su revisión, observaciones y recomendaciones convenientes, el cual se adjunta.

Para la presentación del tema, la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de Presidenta en suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, hace del conocimiento que el Presupuesto del Tercer Trimestre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 de Servicios de Salud de Durango, es de \$1,500,934,922.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

Pretendiendo la licitación de todas aquellas que rebasen el monto máximo aprobado en la Ley Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el ejercicio fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango de fecha 29 de diciembre de 2022. Manifestando además que este documento ha sido elaborado en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con sustento en el Programa Operativo Anual. El cual se anexa a la presente acta.

ACUERDO. - Este Órgano Colegiado lo revisa y lo tiene por PRESENTADO.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos que conforman dicho orden del día, se procede a dar el cierre de la presente sesión, por lo que la L.P. Armida Acosta Partida, en su carácter de Secretaria Técnica, informa a la I.S.C. Susana González Ríos, en su carácter de Presidenta en suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que han quedado desahogados los puntos del orden del día, por lo que haciendo uso de la palabra, la I.S.C. Susana González Ríos, procede a la clausura y cierre, agradeciendo la participación de los integrantes del Comité, siendo las diez horas con veinticinco minutos (10:25) del mismo día de su inicio, ordenando se levante el acta correspondiente, la cual será firmada al calce y al margen por todos los asistentes.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO".

PRESIDENTA

I.S.C. Susana González Ríos
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente de la Directora de Administración, en su carácter de Presidenta del C.A.A.S.

SECRETARIA TÉCNICA

L.P. Armida Acosta Partida
Jefa del Departamento de Adquisiciones y Suplente de la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales en su carácter de Secretaria Técnica del C.A.A.S.

VOCAL

Mtro. Omar Jesús González Barberena
Director de Planeación

VOCAL


Dr. Felipe de Jesús Ruiz Güereca
Director de Salud Pública




SSD

SECRETARIA DE SALUD
DE DURANGO


VOCAL


Dr. Moisés Nájera Torres
Titular de la Comisión Estatal de Protección Contra
Riesgos Sanitarios en el Estado de Durango


VOCAL


C.P. Christian Omar González Longoria
Subdirector de Costeabilidad y Presupuesto

VOCAL


L.P. Jaen Ignacio Muñoz Hernández
Subdirector de Infraestructura en Salud

ASESOR


L.A.E. Caños Alberto Lomas Guerrero
Titular del Órgano Interno de Control

ASESOR


Lic. Juan Rodríguez Fernández
Director Jurídico



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

ACUERDO A-03/2024, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 146 Ter, 163 Bis, 163 Ter y 163 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2, 3 fracción IV y 6 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y 9 fracciones I y XXVII del Reglamento Interior, y en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1 La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, según lo dispuesto en los artículos 130 y 146 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, operativa, financiera y de gestión para investigar y perseguir los hechos que sean materia de actos de corrupción que la ley considera como delitos.

2 El artículo 17 párrafos tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estatuye que, siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales. Y, asimismo, señala que las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias, y en la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

3 Los sistemas de procuración e impartición de justicia en materia penal con un enfoque acusatorio y oral tienen como una de sus piedras angulares el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en aspectos tan relevantes como la mejora del acceso a la justicia, la despresurización de los tribunales y fiscalías, la economía de tiempo y recursos al evitar largos procesos judiciales, así como detener la escalada de conflictos entre las y los ciudadanos.

El Sistema de Justicia Penal Acusatorio, establecido mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, contempla la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, con los objetivos siguientes:

- ✓ Fortalecer el ejercicio cotidiano de la instancia conciliadora, para el uso de la justicia alternativa como una herramienta que facilite a los ciudadanos la solución pronta y expedita de sus conflictos, en forma voluntaria, ágil, flexible y con plenos efectos legales.
- ✓ Privilegiar la reparación del daño, el respeto a los derechos humanos y la dignidad del semejante, así como la utilización de la negociación y la comunicación para mejorar la convivencia social.
- ✓ Disminuir los procedimientos penales, lo que repercute en una mejora en la atención al público por parte de los operadores de justicia; toda vez que dedicarán mayores recursos y tiempo a atender a aquellas conductas de alto impacto, que dañan de manera más significativa a la sociedad y alteran el tejido social.

Por ello, los artículos 109 fracción X y 131 fracción XVIII del Código Nacional de Procedimientos Penales establecen como un derecho de la víctima u ofendido participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias y la obligación del Ministerio Público de promover esta herramienta o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

4 La Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal¹, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2014, advierte que los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal tienen como finalidad propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan

¹ https://www.dgjustadon.gob.mx/leyes/03/03/psd/LNMAASCMPC_20141229.pdf



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

ACUERDO A-03/2024, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.

Al efecto, el artículo 40 del ordenamiento en cita dispone que la Fiscalía General de la República y las procuradurías o fiscalías estatales deberán contar con órganos especializados en mecanismos alternativos de resolución de controversias. Los Órganos, precisa el numeral de referencia, deberán tramitar los Mecanismos Alternativos previstos en la Ley y ejercer sus facultades con independencia técnica y de gestión. Asimismo, realizarán acciones tendientes al fomento de la cultura de paz.

5

En armonía con lo anterior, el artículo 3 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango establece como finalidad de esta institución aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias en los términos de las disposiciones legales, reglamentarias y los acuerdos que para tal efecto emita el Fiscal Especializado, velando por la reparación del daño.

Disposición legal de la cual se deriva que la justicia alternativa es una herramienta en el combate a la corrupción e impunidad, que coadyuva de manera eficaz en la recuperación de activos sustraídos ilegalmente de la hacienda pública.

6

Finalmente, cabe destacar que el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026² contempla como objetivo específico del Eje rector 1 desarrollar las capacidades institucionales de la Fiscalía Especializada para investigar y perseguir eficazmente los delitos por hechos de corrupción, con respeto a los derechos humanos.

Dicho instrumento de la planeación considera, asimismo, como una estrategia y línea de acción fortalecer el orden jurídico relacionado con la prevención y combate a la corrupción, así como la normatividad interna de la Fiscalía Especializada.

Los presentes Lineamientos para la aplicación de las herramientas de justicia alternativa complementan el andamiaje jurídico y el conjunto de ordenamientos internos en materia de investigación y persecución de los delitos por hechos de corrupción.

Por lo que, en mérito de los fundamentos y consideraciones expuestas, se emite el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes Lineamientos son de observancia general para las personas servidores públicos de la institución, y tienen por objeto establecer las directrices para la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, con base a la competencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.

SEGUNDO. La finalidad del presente instrumento es propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un acto o hecho de corrupción, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.

TERCERO. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acuerdo reparatorio.** Aquellos celebrados entre la víctima u ofendido y la persona imputada que, una vez aprobado por el Ministerio Público o Juez de Control y cumplido en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal.

² [https://transparencia.pecoradurango.gob.mx/contenido/ver/ver/2023/10/11/CCY-Plan-de-Desarrollo-Institucional-2023-2026-Version-Web.pdf](https://transparencia.pecoraduradurango.gob.mx/contenido/ver/ver/2023/10/11/CCY-Plan-de-Desarrollo-Institucional-2023-2026-Version-Web.pdf)



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-03/2024, QUE ESTABLECE LOS
LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN
DE CONTROVERSIAS.**

- II. **Acuerdo de voluntariedad.** Documento en el que las partes comprenden y aceptan participar en el procedimiento de mediación o conciliación de manera voluntaria.
- III. **Código Nacional.** Código Nacional de Procedimientos Penales.
- IV. **Cuadernillo administrativo y/o Expediente de Mecanismo Alternativo.** El que se integra con las constancias generadas en el procedimiento de Mecanismo Alternativo bajo el principio de confidencialidad.
- V. **Dirección.** La Dirección de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Unidad administrativa de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango donde se llevan a cabo los procedimientos para la aplicación de Mecanismos Alternativos.
- VI. **Derivación.** Remisión del asunto por parte de la autoridad competente (Juez o Agente del Ministerio Público Especializado) a la Dirección para efecto de iniciar el procedimiento relativo a la aplicación de un Mecanismo Alternativo.
- VII. **Facilitador.** El profesional certificado de la Dirección cuya función es asistir a las personas intervinientes en su participación en los Mecanismos Alternativos.
- VIII. **Fiscalía Especializada.** Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.
- IX. **Intervinientes.** Las personas que participan en el procedimiento de aplicación de Mecanismos Alternativos, en calidad de Solicitante o de Requerido, para resolver las controversias de naturaleza penal.
- X. **Invitación.** Acción que, mediante documento, llamada telefónica o medio electrónico, convoca a los Intervinientes a participar en los procedimientos de mediación o conciliación.
- XI. **Ley Nacional.** Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- XII. **Mecanismos Alternativos.** Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- XIII. **Premediación.** Es la entrevista previa a la sesión de mediación en la que las personas interesadas son orientadas sobre las ventajas, principios y características de la sesión de mediación o conciliación, y que es útil para valorar si la controversia que se plantea es susceptible de ser solucionada mediante este procedimiento o, en caso contrario, sugerir las instancias adecuadas.

**PRINCIPIOS RECTORES
DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS**

CUARTO. Los Mecanismos Alternativos se rigen por los principios rectores de: Voluntariedad, Información, Confidencialidad, Flexibilidad y simplicidad, Neutralidad, Imparcialidad, Equidad, Honestidad, Legalidad, Inmediatez y Gratuidad.

QUINTO. El personal de la Dirección que, conforme a estos Lineamientos, tenga intervención en la aplicación de Mecanismos Alternativos, en todo momento debe hacerlo de forma objetiva e imparcial, por lo que, de tener algún impedimento o conflicto de intereses en la controversia deberá excusarse de intervenir en la conciliación o convenio respectivo.

En todos los casos, el personal de la Dirección debe actuar conforme a las exigencias de la buena fe y el respeto mutuo, que facilite la comunicación entre las partes involucradas, aumentando así las posibilidades de alcanzar un acuerdo consensuado.

Los Mecanismos Alternativos, con base al principio de voluntariedad de las partes, son de aplicación opcional y no constituyen actos de autoridad por parte de la Dirección, por lo que ante la negativa para llevarlos a cabo no procede recurso administrativo ni jurisdiccional alguno.

SEXTO. El Mecanismo Alternativo será procedente en los supuestos previstos en los artículos 187 y 188 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y serán aprobados:

- I. **Por el Agente del Ministerio Público Especializado.** Durante la sustanciación de las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, que abarca desde la noticia criminal hasta que el imputado queda a disposición de la autoridad jurisdiccional para que se formule imputación.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-03/2024, QUE ESTABLECE LOS
LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN
DE CONTROVERSIAS.**

- II. Por el Juez de Control. A partir de la investigación complementaria (formulación de imputación a cierre de investigación), hasta antes del auto de apertura a juicio oral.

Desde su primera intervención, el Agente del Ministerio Público, o en su caso el Juez de Control, podrán invitar a los interesados a que suscriban un Acuerdo Reparatorio en los casos en que proceda, a través de los Facilitadores de la Dirección o en el órgano especializado adscrito al poder Judicial.

DE LAS SOLICITUDES PARA LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS

SÉPTIMO. El procedimiento para la aplicación de Mecanismos Alternativos ante la Dirección iniciará con la solicitud de derivación de la Carpeta de Investigación por parte del Agente del Ministerio Público Especializado, misma que debe contener los elementos señalados en estos Lineamientos.

El área solicitante tiene la responsabilidad de proponer el Mecanismo Alternativo de solución de la controversia, para lo cual verificará el cumplimiento total de los requisitos de procedencia y oportunidad para su aplicación, previstos en el Código Nacional y en la Ley Nacional.

Para tal efecto, a través del correo electrónico institucional, el Agente del Ministerio Público solicitará a la Dirección lleve a cabo la revisión y consulta a la base de datos de la Fiscalía Especializada y la base de datos nacional, para verificar si el o los requeridos pueden celebrar el Mecanismo Alternativo; dando respuesta la Dirección a dicha solicitud por la misma vía, dentro del término de dos días. Tanto de la solicitud de información como de la respuesta quedará constancia en la Carpeta de Investigación.

OCTAVO. La solicitud de derivación para llevar a cabo un Mecanismo Alternativo deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Datos del área solicitante.
- II. Datos de identificación, ubicación y contacto de los intervinientes y naturaleza del conflicto (delito), así como número de Carpeta de Investigación y, en su caso, número de Causa Penal y autoridad que conoce del asunto.
- III. Nombre, firma del titular y sello del área solicitante.

A la solicitud deberán acompañarse un Dictamen Técnico-Jurídico de la viabilidad de la propuesta y los antecedentes de la Carpeta de Investigación y/o Juicio. Lo anterior, sin perjuicio de que la Dirección pueda solicitar cualquier otro documento o información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.

NOVENO. El Dictamen Técnico-Jurídico deberá contener un análisis debidamente fundado y motivado respecto a la viabilidad de que la controversia de mérito pueda concluirse mediante un Mecanismo Alternativo, por no actualizarse las siguientes causales de improcedencia:

- a) El Mecanismo Alternativo no procederá, si se encuentra dentro de las hipótesis contempladas en el artículo 187 del Código Nacional³.

³ Artículo 187. Control sobre los acuerdos reparatorios

Procederán los acuerdos reparatorios únicamente en los casos siguientes:

- I. Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido;
- II. Delitos culposos, o
- III. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.

No procederán los acuerdos reparatorios en los casos en que el imputado haya celebrado anteriormente otros acuerdos por hechos que correspondan a los mismos delitos dolosos, tampoco procederán cuando se trate de delitos de violencia familiar o sus equivalentes en las Entidades federativas.

Tampoco serán procedentes en caso de que el imputado haya incumplido previamente un acuerdo reparatorio, salvo que haya sido absuelto.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

ACUERDO A-03/2024, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- b) Se atente contra el orden público;
- c) Se afecten derechos de terceros;
- d) Se controvierta la constitucionalidad de alguna ley o de un Tratado internacional en materia de Derechos Humanos, o
- e) Se pueda incurrir en la comisión de infracciones y responsabilidad administrativa con la celebración del convenio.

El documento señalará el alcance de la reparación del daño, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Nacional⁴, procurando en todo momento que el daño causado quede satisfactoriamente reparado.

DÉCIMO. Una vez recibida la solicitud de derivación con los documentos agregados por el área solicitante, el Dictamen Técnico-Jurídico y la Carpeta de Investigación, el titular de la Dirección examinará el conflicto planteado y determinará si es susceptible de atender a través de un Mecanismo Alternativo, de conformidad con los criterios legales de procedencia y viabilidad establecidos en los presentes Lineamientos y la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

La solicitud de aplicación de Mecanismos Alternativos deberá ser registrada con el número de expediente que corresponda para su identificación y se determinará dentro de los tres días siguientes a la derivación; de lo cual podrán emanar los siguientes resultados:

- I. Cuando la solicitud de Mecanismo Alternativo resulte inviable, se declarará la conclusión del procedimiento mediante un acuerdo fundado y motivado denominado "Determinación de No Admisión", que se hará del conocimiento al área solicitante por los conductos habilitados para la atención correspondiente, y
- II. En el caso de que el asunto sea viable, se declarará iniciado el procedimiento del Mecanismo Alternativo a través de un acuerdo denominado "Determinación de Admisión", dándose de alta mediante la asignación del número de expediente respectivo y su registro en la base de datos, con lo que paralelamente se llevará un cuadernillo administrativo y/o expediente físico. El inicio del Mecanismo Alternativo se comunicará al área solicitante, para los efectos procesales correspondientes y se designará al Facilitador que llevará el asunto.

DÉCIMO PRIMERO. El personal de la Dirección tiene como obligación la integración correcta de cada cuadernillo administrativo y/o expediente físico con los documentos y formatos que lo conformen, los cuales deberán ser llenados debidamente en todos sus indicadores que contengan, agregando cuando proceda los sellos oficiales.

Cada expediente físico deberá estar debidamente foliado y sujetado con broche o grapas para mantener el orden de los documentos que lo integran y evitar su extravío.

El expediente se compone de la siguiente documentación:

- I. Carátula;
- II. Solicitud de derivación;
- III. Acuerdo de Determinación del caso;
- IV. Notificación de Invitaciones o el registro de las mismas;
- V. Constancias de inasistencia, participación, sesiones informativas o entrevistas y justificantes;
- VI. Convenio de aceptación, confidencialidad, reglas de participación y elección de Mecanismo Alternativo;

⁴ **Artículo 29. Alcance de la reparación**

La reparación del daño derivada de la junta restaurativa podrá comprender lo siguiente:

- I. El reconocimiento de responsabilidad y la formulación de una disculpa a la víctima u ofendido en un acto público o privado, de conformidad con el Acuerdo alcanzado por los intervinientes, por virtud del cual el imputado acepta que su conducta causó un daño;
- II. El compromiso de no repetición de la conducta originadora de la controversia y el establecimiento de condiciones para darle efectividad, tales como inscribirse y conducir programas o actividades de cualquier naturaleza que contribuyan a la no repetición de la conducta o aquellos programas específicos para el tratamiento de adicciones;
- III. Un plan de restitución que pueda ser económico o en especie, reparando o reemplazando algún bien, la realización u omisión de una determinada conducta, la prestación de servicios a la comunidad o de cualquier otra forma lícita solicitada por la víctima u ofendido y acordadas entre los intervinientes en el curso de la sesión.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-03/2024, QUE ESTABLECE LOS
LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN
DE CONTROVERSIAS.**

- VII. Convenio o Acuerdo Reparatorio;
- VIII. Oficio de remisión de resultado;
- IX. Constancias de seguimientos;
- X. Apercibimiento;
- XI. Visita de verificación;
- XII. Acta de Seguimiento;
- XIII. Citatorio;
- XIV. Acta de revisión de Acuerdo Reparatorio;
- XV. Oficio de remisión de resultado de seguimiento;
- XVI. Acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo los Mecanismos Alternativos, y
- XVII. Acuerdo de Conclusión.

DÉCIMO SEGUNDO. Toda información o documento relativo al trámite para llevar a cabo un Mecanismo Alternativo tendrá carácter de confidencial y reservada, en la forma y términos señalados por las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales; por lo que los intervinientes y las autoridades competentes la recibirán con este carácter.

Este deber constringe también al personal de la Dirección y a las áreas solicitantes que conozcan del Mecanismo Alternativo.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS

DÉCIMO TERCERO. El procedimiento de los Mecanismos Alternativos se llevará a cabo bajo la misma estructura, fases y términos procesales, debiendo el Facilitador desempeñar su actuación con total apego a la Ley Nacional.

El procedimiento se podrá iniciar, una vez que el titular de la Dirección determine mediante acuerdo la admisión a la solicitud de derivación del área solicitante y la designación del Facilitador que llevará el caso.

DÉCIMO CUARTO. El Facilitador realizará la invitación a los Intervinientes para participar en el Mecanismo Alternativo correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le fue asignado el caso. La referida invitación se hará llegar por cualquier medio que asegure la transmisión de la información en los términos de los presentes Lineamientos, haciendo del conocimiento del interesado el motivo de la misma; lugar y fecha de expedición; fecha, lugar y hora señalada para la sesión del Mecanismo Alternativo, breve explicación de la naturaleza del mismo con su fundamento legal, y nombre y firma del Facilitador.

DÉCIMO QUINTO. Atendiendo al principio de flexibilidad y simplicidad, la invitación podrá realizarse en las siguientes modalidades:

- A. Personal, en el domicilio señalado,** de la que se deberá de asentar en el acta de notificación las circunstancias que a continuación se señalan:
 - 1. El resultado de la notificación.
 - 2. Descripción del domicilio señalado, con una referencia del número o lote de los inmuebles ubicados a los costados.
 - 3. El dicho de los vecinos o personas que ubican a la persona invitada en el domicilio señalado.
 - 4. El nombre, parentesco y relación de la persona con quien se entendió la notificación, registrando la respuesta sobre si recibe o se niega a recibir la invitación; de quien, además, se agregará la descripción de su media filiación, aun tratándose de la persona invitada si ésta no se identifica con documento oficial idóneo.
- B. Verbalmente, vía telefónica,** de la que se formulará un registro de llamada mediante constancia de notificación, con el resultado que derive de contactar o no a la persona que atiende. Dicha constancia será agregada al expediente de Mecanismo Alternativo con la firma del notificador o personal designado y sello de la Dirección.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-03/2024, QUE ESTABLECE LOS
LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN
DE CONTROVERSIAS.**

- C. **Vía correo electrónico o mensaje de texto**, al que se adjuntará una imagen o escaneo de la invitación debidamente firmada y sellada por el titular de la Dirección, asentándose por el notificador o personal designado el aviso de la notificación de la invitación, el cual se imprimirá y agregará al expediente físico.

DÉCIMO SEXTO. Habiéndose ostentado quien atiende la notificación como la persona invitada, y manifestando al notificador su decisión de no aceptar participar en el Mecanismo Alternativo, éste hecho podrá dar lugar a la conclusión anticipada del expediente, siempre que, en el acto dicha persona asiente con su puño y letra la referida manifestación en el acta de notificación de la invitación y, además, que previamente acredite su identidad con una identificación oficial vigente.

En aquellos casos en los que no se encuentre la persona invitada en el domicilio señalado, habiéndose ubicado el mismo, el notificador deberá de cerciorarse con el dicho de dos vecinos por lo menos, que la persona que se desea invitar ciertamente vive en el domicilio proporcionado.

Cuando la persona buscada no se localice en la primera visita, se realizará una segunda, y de no encontrarla se podrá dejar la invitación con la persona que atiende la notificación, siempre que se trate de una persona familiar o empleado doméstico mayor de edad y notoriamente capaz.

En caso de no encontrarse persona alguna en el domicilio, la invitación se dejará en el buzón u otro lugar visible y seguro del inmueble; de lo cual el notificador o personal designado deberá realizar las anotaciones correspondientes en el acta de notificación y de ser posible tomará una fotografía del domicilio para corroborar que se encuentra en el lugar correcto, misma que anexará al informe.

Cuando la persona o personas buscadas se nieguen a recibir la invitación, el notificador hará la constancia respectiva y la entregará al Facilitador para que determine lo procedente.

DÉCIMO SÉPTIMO. De la dificultad para notificar la invitación, en aquellos casos en que el domicilio proporcionado sea erróneo, o no resulte localizable la dirección aportada y no se cuente con otros medios para convocar a la persona invitada, el notificador o personal designado informará al Facilitador de dicha circunstancia y éste se comunicará con el área solicitante para que le precise la dirección correcta o le aporte mayores referencias sobre el domicilio o ubicación.

Habiendo agotado las modalidades previstas en los presentes Lineamientos sin que se logre localizar al invitado, se dará por terminado de manera anticipada el Mecanismo Alternativo, lo que será comunicado al área solicitante.

DÉCIMO OCTAVO. Para llevar a cabo la sesión preliminar (premediación o entrevista inicial) se estará a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- I. Si la persona invitada no compareció, no se comunicó o no justificó la ausencia de su participación, se elaborará constancia de inasistencia o de no respuesta a la invitación generada, en la que se dará cuenta que, de los datos proporcionados por el área solicitante, una vez realizada la invitación, según la modalidad bajo la cual se verificó, no se recibió una respuesta favorable; agregando dicha constancia al cuadernillo administrativo y/o expediente físico, como resultado de la sesión programada.

Se declarará por el Facilitador el cierre del expediente de Mecanismo Alternativo a través de un Acuerdo de Conclusión, haciéndolo del conocimiento del área solicitante mediante el oficio respectivo, agregándose un tanto al cuadernillo administrativo o expediente físico como al electrónico, y dándose de baja en su caso.

- II. Las partes Intervinientes, que se vean imposibilitadas por alguna razón a acudir a una sesión conjunta, podrán, juntas o indistintamente, solicitar anticipadamente la cancelación de la respectiva sesión programada, siempre que por motivos ajenos a su voluntad, no les resulte posible participar en ella, y podrán solicitar se fije por el Facilitador una nueva fecha y hora, de lo que se recabará constancia que podrán firmar ambas partes y el Facilitador, o solo éste último; de lo que se agregará constancia al cuadernillo administrativo y/o expediente físico, como resultado de la sesión.

- III. Cuando la persona o personas invitadas acuden de manera presencial, virtual o se comunican vía telefónica luego de la invitación que les fuera notificada, previamente a haber acreditado su identidad y representación en su caso, el Facilitador les explicará el objeto, alcances, propósito, principios y reglas del procedimiento de los Mecanismos Alternativos, así como los derechos y obligaciones que asisten a los Intervinientes; informándoles de la solicitud



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

ACUERDO A-03/2024, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

presentada sin precisar detalles y escuchando su opinión al respecto del conflicto y su posible resolución, lo que podrá orientar al Facilitador para preparar su intervención en la sesión conjunta.

- IV. Se levantará constancia de la sesión informativa y de preparación de la persona invitada, pudiendo registrar en la misma alguna necesidad previa que se requiera atender para el óptimo desarrollo de la audiencia, entregando un ejemplar de dicha constancia a la persona invitada, del que se agregará un tanto al cuadernillo administrativo y/o expediente físico.
- V. Luego de lo anterior, el Facilitador invitará a la persona o personas invitadas a participar en una sesión conjunta, que se podrá realizar inmediatamente después de la sesión individual informativa, en una fecha que será agendada y comunicada oportunamente a los intervinientes.

El Facilitador podrá tener sesiones individuales de carácter preliminar con los intervinientes cuando lo considere necesario, previas a la sesión conjunta del Mecanismo Alternativo.

DÉCIMO NOVENO. En caso de que los intervinientes acepten y manifiesten que es su voluntad someterse a un Mecanismo Alternativo, se realizará el registro del hecho por escrito y se continuará la tramitación del mismo.

Si la persona invitada manifiesta que no es su voluntad participar en un Mecanismo Alternativo, el mismo se tendrá por terminado mediante Acuerdo de Conclusión del procedimiento, con la firma de la persona invitada y del Facilitador. Del Acuerdo de Conclusión se entregará un ejemplar al o la compareciente, otro al área solicitante y uno más se agregará al cuadernillo administrativo y/o expediente del caso.

VIGÉSIMO. La sesión conjunta o audiencia de Mecanismo Alternativo para la atención del conflicto, se desarrollará en los términos siguientes:

- I. **Discurso de apertura o introductorio.** Que contendrá bienvenida, presentación, explicación de los Mecanismos Alternativos, alcances, propósito, principios aplicables del procedimiento, derechos y obligaciones que les asisten a las partes, las reglas para la participación, alcances y efectos legales de los acuerdos que en su caso lleguen a concretarse y la aclaración de dudas; los cuales deberán tramitarse conforme a lo establecido en el Código Nacional y en las leyes de la materia.

En caso de que los intervinientes accedan a participar en el Mecanismo Alternativo, se suscribirá el Convenio de aceptación, confidencialidad y reglas de participación. Y, en el caso contrario, se realizará el acta de conclusión, con la que finalizará el expediente.

- II. **Comunicación y exploración del conflicto.** Con la conducción del Facilitador, mediante el uso de habilidades de la comunicación asertiva y estrategias, los intervinientes participarán activa y ampliamente, explicando cada uno el conflicto, sus puntos de vista respecto al origen del asunto, afectaciones y sus pretensiones.

Lo que se abordará con el objeto de comprender el conflicto ampliamente, seleccionar los temas de interés, generar opciones de solución, analizar las mismas para la construcción de acuerdos satisfactorios de las que resulten elegidas.

Trabándose de conciliación, mediación y junta restaurativa, el Facilitador, con apego a la legislación aplicable y a los intereses y necesidades expuestos por los intervinientes, expondrá propuestas o puntos de solución objetivos y equitativos, susceptibles de ser aceptados por las partes para llegar a una solución del conflicto.

- III. **Cierre.** En el caso de lograr acuerdos de solución, se redactará un Convenio o Acuerdo reparatorio por parte del Facilitador, con apego a la Ley Nacional para el caso concreto, el que será firmado por los intervinientes o sus representantes, el Facilitador y validado por personal de la Vice Fiscalía Jurídica de la Fiscalía Especializada; entregando un ejemplar del convenio o acuerdo a cada interviniente, otro a la autoridad que hubiese derivado el asunto y uno más será agregado al cuadernillo administrativo o expediente físico.

Cuando el convenio o acuerdo resulte parcial, quedarán a salvo los derechos de los intervinientes sobre aspectos que no hubieren sido materia del acuerdo.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-03/2024, QUE ESTABLECE LOS
LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN
DE CONTROVERSIAS.**

En caso de que los Intervinientes no alcancen un acuerdo con su participación, conservarán sus derechos para emprender las acciones legales que resulten procedentes y se declarará concluido el procedimiento de Mecanismos Alternativos sin convenio o sin acuerdo reparatorio, mediante la elaboración del Acuerdo de conclusión.

Habiéndose iniciado el procedimiento, cuando uno o la totalidad de los Intervinientes manifiesten su voluntad de no continuar con el mismo, por así convenir a sus intereses, o ya no asistan sin motivo justificado a las sesiones conjuntas adicionales, se asentará tal situación y se concluirá el expediente por falta de disposición.

DE LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

VIGÉSIMO PRIMERO. Los Mecanismos Alternativos, pueden concluirse mediante:

- I. Acuerdo Reparatorio de cumplimiento inmediato o diferido, o
- II. Conclusiones Anticipadas.

VIGÉSIMO SEGUNDO. El Facilitador hará constar por escrito la solución acordada por los Intervinientes, observando para ello los requisitos establecidos en la Ley Nacional.

Cuando no se alcance un Acuerdo Reparatorio, los intervinientes conservarán sus derechos para resolver la controversia mediante las acciones legales que procedan, o bien cuando se alcance parcialmente, respecto del conflicto que no fue posible resolver.

Cuando el Acuerdo Reparatorio verse sobre la solución parcial de la controversia, se dejarán a salvo los derechos de los Intervinientes respecto de lo no resuelto en el acuerdo.

Si el imputado incumple sin justa causa las obligaciones pactadas, la investigación o el proceso, según corresponda, continuará como si no se hubiera celebrado acuerdo alguno.

VIGÉSIMO TERCERO. El Mecanismo Alternativo se tendrá por concluido de manera anticipada en los casos siguientes:

- I. Por voluntad de alguno de los Intervinientes;
- II. Inasistencia injustificada a las sesiones por más de una ocasión de alguno de los Intervinientes;
- III. Cuando el Facilitador constate que los Intervinientes mantienen posiciones irreductibles que impidan continuar con el Mecanismo Alternativo y se aprecie que no se arribará a un resultado que solucione la controversia;
- IV. Si alguno de los Intervinientes incurre reiteradamente en un comportamiento irrespetuoso, agresivo o con intención notoriamente dilatoria del Mecanismo Alternativo;
- V. Incumplimiento del Acuerdo entre los Intervinientes, y
- VI. En los demás casos en que proceda dar por concluido el Mecanismo Alternativo, de conformidad con la Ley Nacional y los presentes Lineamientos.

VIGÉSIMO CUARTO. Cuando se presente alguna de las causales contenidas en el artículo anterior, el Facilitador declarará la conclusión del expediente mediante la elaboración del Acuerdo de conclusión, la que será firmada por los Intervinientes, en los casos que resulte posible, y entregando un ejemplar de dicho documento a cada Interviniente que hubiera participado y firmado la misma; así como también, se remitirá un ejemplar a la autoridad jurisdiccional o ministerial que hubiese derivado el asunto y otro más se agregará al expediente.

ACUERDOS O CONVENIOS

VIGÉSIMO QUINTO. Los Acuerdos reparatorios en materia penal se redactarán y atenderán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional.

Si los Intervinientes encuentran una solución mutuamente satisfactoria a la controversia, el Facilitador redactará los Acuerdos o Convenios respectivos; con lo cual se pondrá fin parcial o total al conflicto, a través de un cumplimiento inmediato o diferido.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-03/2024, QUE ESTABLECE LOS
LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN
DE CONTROVERSIAS.**

Lido el Convenio por las partes y explicado su contenido y alcance por el Facilitador, se procederá a recabar la manifestación de voluntad de aceptación y compromiso de cumplir con las cláusulas establecidas, firmando los Intervinientes y el Facilitador al margen y al calce el documento, mismo que deberá ser validado por personal de la Vice Fiscalía Jurídica de la Fiscalía Especializada.

Del Convenio o acuerdo se entregará un ejemplar a cada Interviniente, otro a la autoridad jurisdiccional o ministerial que hubiese derivado el asunto y uno más será agregado al expediente del Mecanismo Alternativo que se lleva en la Dirección.

El Facilitador, asimismo, informará a las partes que se realizará el seguimiento al Convenio o acuerdo por el término establecido en la legislación aplicable, para lo cual deberán mostrar su participación y colaboración.

VIGÉSIMO SEXTO. Si alguna de las partes no sabe o no puede leer o escribir, o presenta alguna afectación física temporal o permanente que le impide firmar, el Facilitador leerá el acta y explicará el contenido de la misma en voz alta y con claridad al interviniente, quien podrá acompañarse de una persona de su confianza, mayor de edad y capaz, quien se identificará con documento oficial vigente y podrá revisar el documento respectivo, validando el contenido.

Acto seguido, se estampará la huella dactilar del dedo pulgar derecho del Interviniente, así como el nombre y firma de la persona que firmará a su ruego, debiéndose dejar constancia del ruego y del motivo del mismo, por lo menos en una ocasión en el convenio o acta en la que participen.

Las personas que por diferencias en idioma sirvan de intérpretes para alguno de los participantes, firmarán el acta conjuntamente con el participante a quien hayan asistido en el convenio de confidencialidad y el Convenio de Mecanismo Alternativo o Acuerdo reparatorio.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Una vez validado el Convenio y cumplido por los Intervinientes, la Dirección remitirá mediante oficio al Agente del Ministerio Público un tanto en original del Convenio y del Acuerdo de conclusión, así como la Carpeta de Investigación para los efectos legales a que haya lugar.

Realizado lo anterior, corresponde al Agente del Ministerio Público Especializado o al Juez aprobar el cumplimiento del acuerdo, para luego resolver de manera inmediata la extinción de la acción penal o el sobreseimiento, según corresponda de conformidad con el artículo 35 de la Ley Nacional.

El incumplimiento del acuerdo dará lugar a la continuidad del procedimiento penal.

La Dirección deberá registrar el Convenio o Acuerdo Reparatorio en la base de datos de la Fiscalía Especializada y en la base de datos nacional, anotando el número de expediente único nacional en la portada del expediente del Mecanismo Alternativo.

VIGÉSIMO OCTAVO. La Dirección dará seguimiento a los convenios o acuerdos diferidos y tendrá la obligación de monitorear e impulsar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los Intervinientes en el Mecanismo Alternativo, con el propósito de prevenir y atender eventualidades al Ministerio Público Especializado, al Juez competente y a los Intervinientes sobre su incumplimiento. Lo anterior, a efecto de que se determinen las consecuencias jurídicas respectivas.

El seguimiento podrá consistir en las siguientes acciones:

- I. Apercebimiento a los Intervinientes para el caso de incumplimiento del Acuerdo;
- II. Visitas o llamadas telefónicas de verificación;
- III. Recepción o entrega de documentos, pagos, bienes u objetos;
- IV. Citación de los Intervinientes y demás personas que sean necesarias;
- V. Envío de correspondencia o comunicación, pudiendo usar medios electrónicos, y
- VI. Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento del Acuerdo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidas en la Ley y en los presentes Lineamientos.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-03/2024, QUE ESTABLECE LOS
LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN
DE CONTROVERSIAS.**

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su expedición.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en la página en internet de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y solicítese su inserción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 8 (ocho) días del mes de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro).

**EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO.**


LIC. NOEL DIAZ RODRÍGUEZ



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-04/2024, POR EL QUE SE
DELEGA LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL NO
EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL ANTES DE
LA AUDIENCIA INICIAL.**

NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 146 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 y 6 fracciones II, V y VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, así como los artículos 5 y 34 del Reglamento Interior, y en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1 Conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. Dicho numeral dispone, asimismo, que el ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.

2 Los artículos 130 y 146 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango establecen que, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá las atribuciones que se le señalen en las leyes aplicables y contará con autonomía técnica, operativa, financiera y de gestión para investigar y perseguir los hechos que sean materia de actos de corrupción que la ley considera como delitos.

3 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Código Nacional de Procedimientos Penales, compete al Ministerio Público conducir la investigación, coordinar a las policías y a los servicios periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley y, en su caso, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar la existencia o no, del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.

De igual manera, el Ministerio Público está facultado para determinar el no ejercicio de la acción penal, en los supuestos establecidos en la ley. Al respecto, el artículo 255 del ordenamiento en cita precisa la facultad del Ministerio Público de decretar el no ejercicio de la acción penal cuando de los antecedentes del caso le permitan concluir que se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento.

4 En el caso de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, el artículo 6 fracción II de su propia Ley Orgánica señala como atribuciones del Titular de la Institución, entre otras, establecer los lineamientos generales para los Agentes del Ministerio Público especializados en materia anticorrupción, así como las estrategias que deben orientar la investigación de hechos y actos de corrupción que se estimen configuren un delito y los criterios para el ejercicio de la acción penal.

A su vez, la fracción VIII del citado numeral establece la facultad del Fiscal Especializado de emitir el Reglamento, circulares, acuerdos y demás disposiciones necesarias para el debido funcionamiento de la Institución.

5 Cabe señalar que, a fin de lograr una mejor organización de las funciones de investigación y persecución de los delitos por hechos de corrupción, algunas de las atribuciones conferidas al Fiscal Especializado pueden ser delegadas al subordinado que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción V y 10 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, así como en los numerales 5 y 34 del Reglamento Interior.

Por lo que, en mérito de los fundamentos y consideraciones expuestas, se emite el siguiente:



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

ACUERDO A-04/2024, POR EL QUE SE
DELEGA LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL NO
EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL ANTES DE
LA AUDIENCIA INICIAL.

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA
LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL
ANTES DE LA AUDIENCIA INICIAL.**

PRIMERO. Del objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto delegar la facultad del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, para autorizar el no ejercicio de la acción penal a que se refiere el artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales¹, únicamente en los siguientes supuestos:

- A. En la persona del Vice-Fiscal Jurídico de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, cuando se actualice la hipótesis de sobreseimiento establecida en el artículo 327 fracción VI del Código Nacional de Procedimientos Penales², en relación con los artículos 186 y 187 de dicho ordenamiento; consistente en que se hubiere extinguido la acción penal con motivo de la celebración de un Acuerdo Reparatorio en los términos de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y en concordancia con el ACUERDO A-03/2024, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, emitido con fecha 8 de mayo de 2024.
- B. En la persona del Vice-Fiscal de Investigación y Procedimientos Penales de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, cuando la determinación del no ejercicio de la acción penal provenga de alguna Carpeta de Investigación que haya sido enviada al archivo temporal.

SEGUNDO. Del trámite

En el supuesto del inciso A del artículo anterior, el trámite de autorización de no ejercicio de la acción penal será el siguiente:

En los procedimientos de aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, una vez aprobado y cumplido en sus términos el Acuerdo Reparatorio respectivo, el Agente del Ministerio Público Especializado que tiene bajo su responsabilidad la Carpeta de Investigación determinará de inmediato el no ejercicio de la acción penal y lo propondrá para su autorización al Vice-Fiscal Jurídico de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, previa dictaminación del Secretario Técnico adscrito al Fiscal Especializado.

¹ **Artículo 255. No ejercicio de la acción**

Antes de la audiencia inicial, el Ministerio Público previa autorización del Procurador o del servidor público en quien se delegue la facultad, podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento previstas en este Código.

La determinación de no ejercicio de la acción penal, para los casos del artículo 327 del presente Código, inhibe una nueva persecución penal por los mismos hechos respecto del inculcado, salvo que sea por diversos hechos o en contra de diferente persona.

² **Artículo 327. Sobreseimiento**

El Ministerio Público, el imputado o su Defensor podrán solicitar al Órgano jurisdiccional el sobreseimiento de una causa; recibida la solicitud, el Órgano jurisdiccional la notificará a las partes y citará, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a una audiencia donde se resolverá lo conducente. La incomparecencia de la víctima u ofendido debidamente citados no impedirá que el Órgano jurisdiccional se pronuncie al respecto.

El sobreseimiento procederá cuando:

- I. El hecho no se cometió;
- II. El hecho cometido no constituye delito;
- III. Apareciere claramente establecida la inocencia del imputado;
- IV. El imputado esté exento de responsabilidad penal;
- V. Agotada la investigación, el Ministerio Público estime que no cuenta con los elementos suficientes para fundar una acusación;
- VI. Se hubiere extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley;
- VII. Una ley o reforma posterior derogue el delito por el que se sigue el proceso;
- VIII. El hecho de que se trata haya sido materia de un proceso penal en el que se hubiera dictado sentencia firme respecto del imputado;
- IX. Muerte del imputado, o
- X. En los demás casos en que lo disponga la ley.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-04/2024, POR EL QUE SE
DELEGA LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL NO
EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL ANTES DE
LA AUDIENCIA INICIAL.**

En el supuesto del inciso B del artículo anterior, el trámite de autorización de no ejercicio de la acción penal será el siguiente:

El Agente del Ministerio Público especializado, bajo su más estricta responsabilidad, podrá volver a trámite la Carpeta de Investigación que se encuentre en archivo temporal, con la finalidad de verificar que en la misma se encuentre colmado el artículo 212 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y que derivado de las diligencias realizadas, considere procedente determinar el no ejercicio de la acción penal, el cual mediante acuerdo respectivo lo propondrá al Vice-Fiscal de Investigación y Procedimientos Penales de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, para su autorización previa dictaminación del Secretario Técnico adscrito al Titular de la Fiscalía Especializada.

CUARTO. El procedimiento de determinación y autorización de no ejercicio de la acción penal deberá realizarse conforme a las disposiciones legales aplicables, y en concordancia con los lineamientos generales establecidos en el **Acuerdo A-04/2022, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS AL DETERMINAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**³, de fecha 20 de octubre de 2022, y el **Acuerdo A-06/2019, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL ARCHIVO TEMPORAL DE LA INVESTIGACIÓN**⁴, de fecha 3 de septiembre de 2019, ambos emitidos por el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.

QUINTO. La facultad delegada a los servidores públicos que se enuncian en los supuestos del artículo primero del presente Acuerdo, no exime la posibilidad del ejercicio directo de dichas atribuciones por parte del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34 del Reglamento Interior de la Institución.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su expedición.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en la página en internet de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y solicítese su inserción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 9 (nueve) días del mes de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro).

**EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO**


LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ

³ <https://fiscaliaanticorrupciondurango.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/ACUERDO-A-04-2022-NO-EJERCICIO-DE-LA-ACCION-PENAL.pdf>

⁴ <https://fiscaliaanticorrupciondurango.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/01-ACUERDO-A-06-2019-Lineamientos-para-determinar-el-archivo-temporal-de-la-investigacion.pdf>

MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas
MSP-PNA-DOPM-PC-022-2024	SIN COSTO ALGUNO	29/05/2024 19:00 horas	29/05/2024 9:00 horas	29/05/2024 9:00 horas	07/06/2024 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				
001	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO-SANTA RITA DEL PACHÓN (I ETAPA)				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en la Coordinación de Concursos y Contratos en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Blvd. Los Arcos No. 302, Fracc. Las Hacienditas, Santiago Papasquiario, Dgo., C.P. 34636, Tel.: (01674) 2-01-42, los días Lunes a Viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en la Sala de Juntas Planta Alta de la Dirección de Obras Públicas Municipales.
- El(la) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso;
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Durango y sus Municipios , la Dirección de Obras Públicas Municipales con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Durango, Dgo. 23 de mayo de 2024.


Ing. Jorge Osvaldo García Martínez
 Presidente Municipal Interino
 Rúbrica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LP/E/DIF/006/2024

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LP/E/DIF/006/2024, referente a la

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICO (ETIQUETAS TAGS NFC)", de conformidad con lo siguiente:

I.- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas de la Convocante, ubicadas en Blvd. José María Patoni N°105, Fraccionamiento Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango, teléfono (688)1379152, ext. 79152, los días 23 y 24 de mayo de 2024, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 hrs, la forma de pago podrá ser efectivo o cheque certificado en el mismo domicilio de la convocante, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que participa en la licitación y proporcionar el importe de las bases \$3,500.00 (SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

II.- La fecha, hora y lugar de la Junta de Aclaraciones, así como el Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones son las siguientes:

EVENTOS	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	28 de mayo de 2024	11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de mayo de 2024	11:00 horas
Fallo	03 de junio de 2024	10:00 horas

Los actos antes descritos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones de la convocante ubicada en Blvd. José María Patoni N°105, Fraccionamiento Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango.

III.- La licitación es de carácter Nacional.

IV.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los insumos objeto de la presente licitación se determinan en las propias bases.

V.- La adjudicación del contrato será con base a los criterios de calidad, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, en lo aplicable. El contrato será firmado el día 03 de junio de 2024 a las 18:00 hrs, en las oficinas de la convocante.

VI.- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición: Moneda Nacional. El origen de los recursos es: FAMAS

Victoria de Durango, Dgo. a 23 de mayo de 2024.

M.A.P. JOSÉ ÁNGEL MERCADO ROSALES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LERDO, DURANGO
TESORERÍA MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. PML-DOP-FISE-LPN-01/2024

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, el Republicano Ayuntamiento de Lerdo, Durango, a través de la Tesorería Municipal:

CONVOCA

A los ciudadanos que tengan interés en participar en el Concurso de Licitación Pública de carácter Nacional y Presencial
 Número **PML-DOP-FISE-LPN-01/2024** referente a:

“CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1,800 METROS CUBICOS CON SISTEMA DE PRESION CONSTANTE, EN FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA DE CD. LERDO DGO.”

N° DE LICITACIÓN NACIONAL	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	FECHA DE JUNTA DE ACABARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	ACTO DE FALLO
PML-DOP-FISE-LPN-01/2024	\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	30/05/2024	30/05/2024	06/06/2024	“CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1,800 METROS CUBICOS CON SISTEMA DE PRESION CONSTANTE, EN FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA DE CD. LERDO DGO.”	11/06/2024

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial N° PML-DOP-FISE-LPN-01/2024, se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Lerdo, Durango, sito en avenida Francisco Sarabia # 3 Norte, Zona Centro de la

ciudad de Lerdo, Durango, C.P. 35150, Teléfono 01 (871) 175 00 00, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 30 de MAYO del 2024.

- El costo de las Bases para el Concurso de Licitación es de \$10,000.00 (son: diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y podrá realizarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de: **TESORERÍA MUNICIPAL DE LERDO.**
- Forma de acreditar su existencia legal: clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto de la empresa, acta constitutiva ante notario público. Carta de interés de participación de la propuesta presentada en papel membretado de la empresa recibida por tesorería
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de MAYO del 2024 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Lerdo, Durango, sito en avenida Francisco Sarabia #3 Norte, Zona Centro de la ciudad de Lerdo, Durango, C.P. 35150, Teléfono 01 (871) 175 00 00, extensión.
- El acto de presentación y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas será el día 06 de Junio de 2024, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Lerdo, Durango, en avenida Francisco Sarabia # 3 Norte, Zona centro de la ciudad de Lerdo, Durango, C.P. 35100.
- Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio de Lerdo, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociable.
- La fecha de la declaración del fallo será el día 11 de Junio de 2024, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Lerdo, Durango, en avenida Francisco Sarabia # 3 Norte, Zona centro de la ciudad de Lerdo, Durango, C.P. 35150.





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "**CONVENIO**" PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LO SUCESIVO "**FOFISP**", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**EL SECRETARIADO**", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN LO SUCESIVO "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA; LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, LA C. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JESÚS MANUEL CABRALES SILVA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "**EL SECRETARIADO**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, Inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

I.2 De conformidad con los artículos 5, 6 fracción II, 8 fracción XIII y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entonces Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 16 de junio de 2023, designó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, como Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo, a través del oficio SSPC/00546/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la C. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, lo designó como Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Seguridad Pública.

I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente "**CONVENIO**", en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracciones V y XVII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es una Entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 60 y 62 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y demás normativa aplicable.

II.2 El C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, asumió el cargo de Gobernador del Estado de Durango, a partir del 15 de septiembre de 2022; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "**CONVENIO**", en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II de la "Ley General"; 98, fracciones



X, XII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 31, fracción VII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango; y demás normativa aplicable.

II.3 El C. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 15 de septiembre de 2022, quien asiste al Gobernador y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción I y 20, fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y demás normativa aplicable.

II.4 La C. Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y de Administración, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 15 de septiembre de 2022, quien asiste al Gobernador y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción II y 21, fracciones XX, LVIII y LXXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y demás normativa aplicable.

II.5 El C. Jesús Manuel Cabrales Silva, Secretario Ejecutivo del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 15 de septiembre de 2022, quien asiste al Gobernador y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 106, fracción III y 112 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango; 13 fracciones XV y XXV del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; y demás normativa aplicable.

II.6 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico.

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con el presente **"CONVENIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Felipe Pescador, Número 800 Pte. Código Postal 34000, Zona Centro en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente **"CONVENIO"** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente **"CONVENIO"** tiene por objeto coordinar acciones entre **"LAS PARTES"** para que a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) del ejercicio fiscal 2024 y los que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FOFISP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero del 2024, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recibirá la cantidad de \$29,898,344.00 (veintinueve millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de los recursos del **"FOFISP"**.



A efecto de complementar los recursos necesarios para el objeto del presente **"CONVENIO"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$29,898,344.00 (veintinueve millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, para beneficiar en especial a aquellos con menor población o mayor grado de marginación.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos convenidos observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"EL SECRETARIADO"**, señalará a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita **"EL SECRETARIADO"**, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá proporcionar toda la información que se requiera.

Los recursos convenidos transferidos no son regularizables y no pierden el carácter de origen federal y estatal según corresponda, al ser transferidos y por ello **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** libera a **"EL SECRETARIADO"** de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente **"CONVENIO"**, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el **"PRESUPUESTO DE EGRESOS"**.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos 2024 y los Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero del 2024, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, podría recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos de origen federal:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO
DURANGO	\$29,898,344.00
TOTAL ASIGNADO	\$29,898,344.00

Con la finalidad de cumplir con el objeto del presente **"CONVENIO"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales transferidos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	MONTO TOTAL ASIGNADO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL ASIGNADO
CANATLÁN	\$597,622.00	PEÑÓN BLANCO	\$193,874.00
CANELAS	\$1,793,734.15	POANAS	\$449,706.00
CUENCAMÉ	\$193,874.00	PUEBLO NUEVO	\$1,793,734.15
EL ORO	\$271,832.00	RODEO	\$69,958.00



GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	\$169,874.00	SAN BERNARDO	\$53,958.00
GUADALUPE VICTORIA	\$589,622.00	SAN DIMAS	\$1,793,734.15
GUANACEVÍ	\$271,832.00	SAN JUAN DE GUADALUPE	\$193,874.00
HIDALGO	\$1,793,734.15	SAN JUAN DEL RÍO	\$61,958.00
INDÉ	\$131,916.00	SANTA CLARA	\$1,809,734.16
MAPIMÍ	\$581,622.00	SANTIAGO PAPASQUIARO	\$1,801,734.16
MEZQUITAL	\$1,987,608.15	SÚCHIL	\$69,958.00
NAZAS	\$2,375,356.15	TAMAZULA	\$1,793,734.16
NOMBRE DE DIOS	\$201,874.00	TEPEHUANES	\$2,375,356.16
NUEVO IDEAL	\$651,580.00	TLAHUALILO	\$131,916.00
OCAMPO	\$1,809,734.15	TOPIA	\$1,793,734.16
OTÁEZ	\$1,793,734.15	VICENTE GUERRERO	\$101,958.00
PÁNUCO DE CORONADO	\$193,874.00		
TOTAL ASIGNADO		\$29,898,344.00	

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado como lo establece el artículo 14 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), para el ejercicio fiscal 2024, formará parte integrante de este "CONVENIO".

Los recursos del "FOFISP", se deberán ejercer observando las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el día de la concertación, los documentos establecidos en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024;

II. Establecer un Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial aquéllos con menor población o mayor grado de marginación. Los recursos que se asignen por cada Entidad Federativa deberán ser, al menos, en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales;

III. Coordinarse con los municipios que autorice la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a propuesta de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la integración del proyecto de inversión respecto los recursos estatales;

IV. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el recibo por concepto de las ministraciones de los recursos federales, en los términos que para tal efecto se establezcan;



V. Ejercer los recursos para el cumplimiento de las metas convenidas, con base en lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024, Anexos Técnicos, Proyectos de Inversión y demás normativa aplicable;

VI. Establecer una cuenta bancaria productiva específica generadora de rendimientos financieros y abierta por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para la administración de los recursos federales, no pudiendo ser consideradas como tales aquellas cuentas que representen riesgos para los recursos, así como una cuenta con las mismas características para la administración de los recursos que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**;

VII. Registrar los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que establezca **"EL SECRETARIADO"** y presentarlos a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;

VIII. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice **"EL SECRETARIADO"** sobre la administración y avances en la aplicación de los recursos convenidos, así como permitir llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas;

IX. Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda "Operado FOFISP 2024", o como se establezca en las disposiciones locales, y reportarla en caso de requerimiento a **"EL SECRETARIADO"**;

X. Obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico las validaciones de cursos de capacitación, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento las solicitudes correspondientes a más tardar el **15 de julio de 2024**; en caso de ser presentadas con posterioridad a la fecha señalada, serán desechadas, todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2024;

XI. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, debidamente firmados por las autoridades competentes, de acuerdo a los formatos que para dicho fin emita la Dirección General de Apoyo Técnico;

XII. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento El Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y El Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública, debidamente firmados por las autoridades correspondientes;

XIII. Remitir los proyectos de Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y, en su caso, la presentación del software denominado Herramienta de Seguimiento y Control, todos del Servicio Profesional de Carrera, para su revisión o en su caso acreditación, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de las metas del Servicio Profesional de Carrera, conforme al Anexo Técnico correspondiente;

XIV. Remitir los Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza, los cuales deberán ser emitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza a través de los mecanismos, formatos y/o plazos que determine el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;

XV. Las evaluaciones de control de confianza convenidas deberán ser aplicadas a más tardar al 31 de diciembre de 2024;

XVI. Informar mediante oficio a **"EL SECRETARIADO"**, los casos de cambio en la designación de la persona que funja como enlace;



- XVII. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes;
- XVIII. Dirigir toda la documentación que se remita a "EL SECRETARIADO", a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la cual fungirá como ventanilla única;
- XIX. Remitir las actas de cierre y la documentación dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos;
- XX. Informar a "EL SECRETARIADO" el cambio de administración que en su caso se realice durante el ejercicio fiscal 2024, para lo cual deberá remitir con quince (15) días hábiles de anticipación al cambio, un pre cierre en el que refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos convenidos y el avance en el cumplimiento de metas;
- XXI. Acompañamiento a los municipios en las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación del recurso convenido, facilitando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas; y
- XXII. Las demás establecidas en el Anexo Técnico y las disposiciones aplicables.

QUINTA.- GESTIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FOFISP" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en términos del artículo 17 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, mismos que deberán ascender al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, por la siguiente cantidad:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
DURANGO	\$20,928,840.80

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" en caso de que opte por transferir los recursos para su ejercicio a los municipios, iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos de origen estatal a los Municipios que determine con cargo al Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, conforme los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2024, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN	MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
CANATLÁN	\$418,335.40	PEÑÓN BLANCO	\$135,711.80
CANELAS	\$1,255,613.91	POANAS	\$314,794.20
CUENCAMÉ	\$135,711.80	PUEBLO NUEVO	\$1,255,613.91
EL ORO	\$190,282.40	RODEO	\$48,970.60
GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	\$118,911.80	SAN BERNARDO	\$37,770.60
GUADALUPE VICTORIA	\$412,735.40	SAN DIMAS	\$1,255,613.91
GUANACEVÍ	\$190,282.40	SAN JUAN DE GUADALUPE	\$135,711.80
HIDALGO	\$1,255,613.91	SAN JUAN DEL RÍO	\$43,370.60
INDÉ	\$92,341.20	SANTA CLARA	\$1,266,813.91



MAPIMI	\$407,135.40	SANTIAGO PAPASQUIARO	\$1,261,213.91
MEZQUITAL	\$1,391,325.71	SÚCHIL	\$48,970.60
NAZAS	\$1,662,749.31	TAMAZULA	\$1,255,613.91
NOMBRE DE DIOS	\$141,311.80	TEPEHUANES	\$1,662,749.31
NUEVO IDEAL	\$456,106.00	TLAHUALILO	\$92,341.20
O CAMPO	\$1,266,813.91	TOPIA	\$1,255,613.91
OTÁEZ	\$1,255,613.91	VICENTE GUERRERO	\$71,370.60
PÁNUCO DE CORONADO	\$135,711.80		
TOTAL ASIGNADO		\$20,928,840.80	

"EL SECRETARIADO" una vez concluido el proceso relacionado con la segunda ministración, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento solicitará la transferencia de los recursos federales del "FOFISP" en términos de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, que podrá ascender hasta por el 30% (treinta por ciento) del monto total convenido, conforme a la siguiente cantidad:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
DURANGO	\$8,969,503.20

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" conforme a la notificación de "EL SECRETARIADO" transferirá la segunda ministración de los recursos de origen estatal con cargo al Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, conforme a los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN	MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
CANATLÁN	\$179,286.60	PEÑÓN BLANCO	\$58,162.20
CANELAS	\$538,120.25	POANAS	\$134,911.80
CUENCAMÉ	\$58,162.20	PUEBLO NUEVO	\$538,120.25
EL ORO	\$81,549.60	RODEO	\$20,987.40
GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	\$50,962.20	SAN BERNARDO	\$16,187.40
GUADALUPE VICTORIA	\$176,886.60	SAN DIMAS	\$538,120.25
GUANACEVÍ	\$81,549.60	SAN JUAN DE GUADALUPE	\$58,162.20
HIDALGO	\$538,120.25	SAN JUAN DEL RÍO	\$18,587.40
INDÉ	\$39,574.80	SANTA CLARA	\$542,920.25
MAPIMI	\$174,486.60	SANTIAGO PAPASQUIARO	\$540,520.25
MEZQUITAL	\$596,282.45	SÚCHIL	\$20,987.40
NAZAS	\$712,606.85	TAMAZULA	\$538,120.25
NOMBRE DE DIOS	\$60,562.20	TEPEHUANES	\$712,606.85
NUEVO IDEAL	\$195,474.00	TLAHUALILO	\$39,574.80
O CAMPO	\$542,920.25	TOPIA	\$538,120.25



OTÁEZ	\$538,120.25	VICENTE GUERRERO	\$30,587.40
PÁNUCO DE CORONADO	\$58,162.20		
TOTAL ASIGNADO		\$8,969,503.20	

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.

El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de **"EL SECRETARIADO"** y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales **"FOFISP"** y de origen estatal.

Por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, el Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de entregar los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a **"EL SECRETARIADO"** en términos de este **"CONVENIO"**.

En caso de que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente **"CONVENIO"** o su Anexo Técnico, se sujetaran a lo dispuesto por los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente **"CONVENIO"** tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en cuanto a informar y documentar la aplicación de los recursos federales y de origen estatal ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del **"FOFISP"** y de origen estatal, **"EL SECRETARIADO"** hará públicos los montos asignados y criterios de acceso.

"EL SECRETARIADO" y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberán publicar el **"CONVENIO"** en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024, el presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para **"LAS PARTES"** cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

✓

[Handwritten signature]



"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 7 (siete) tantos, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

POR "EL SECRETARIADO"

C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

**C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL**
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. JESÚS MANUEL CABRALES SILVA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, "FOFISP" CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FOFISP 2024), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

"LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto; conformado por los recursos presupuestarios federales transferidos así como los estatales aportados, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	26,454,344.00	24,714,344.00	51,168,688.00
SUBPROGRAMAS			
a. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	26,454,344.00	24,714,344.00	51,168,688.00
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	3,444,000.00	5,184,000.00	8,628,000.00
SUBPROGRAMAS			
a. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	1,328,000.00	1,184,000.00	2,512,000.00
b. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	2,116,000.00	4,000,000.00	6,116,000.00
TOTAL	29,898,344.00	29,898,344.00	59,796,688.00

No.	RECURSOS CONVENIDOS POR MUNICIPIO			
	NOMBRE	RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTATAL	TOTAL
	TOTAL	0.00	29,898,344.00	29,898,344.00
1	Canatlan	0.00	597,622.00	597,622.00
2	Canelas	0.00	1,793,734.15	1,793,734.15
3	Cuencame	0.00	193,874.00	193,874.00
4	El Oro	0.00	271,832.00	271,832.00
5	General Simon Bolivar	0.00	169,874.00	169,874.00
6	Guadalupe Victoria	0.00	589,622.00	589,622.00
7	Guanacevi	0.00	271,832.00	271,832.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

No.	RECURSOS CONVENIDOS POR MUNICIPIO			
	NOMBRE	RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTATAL	TOTAL
8	Hidalgo	0.00	1,793,734.15	1,793,734.15
9	Inde	0.00	131,916.00	131,916.00
10	Mapimi	0.00	581,622.00	581,622.00
11	Mezquital	0.00	1,987,608.15	1,987,608.15
12	Nazas	0.00	2,375,356.15	2,375,356.15
13	Nombre De Dios	0.00	201,874.00	201,874.00
14	Nuevo Ideal	0.00	651,580.00	651,580.00
15	Ocampo	0.00	1,809,734.15	1,809,734.15
16	Otaez	0.00	1,793,734.15	1,793,734.15
17	Panuco De Coronado	0.00	193,874.00	193,874.00
18	Peñon Blanco	0.00	193,874.00	193,874.00
19	Poanas	0.00	449,706.00	449,706.00
20	Pueblo Nuevo	0.00	1,793,734.15	1,793,734.15
21	Rodeo	0.00	69,958.00	69,958.00
22	San Bernardo	0.00	53,958.00	53,958.00
23	San Dimas	0.00	1,793,734.15	1,793,734.15
24	San Juan De Guadalupe	0.00	193,874.00	193,874.00
25	San Juan Del Rio	0.00	61,958.00	61,958.00
26	Santa Clara	0.00	1,809,734.16	1,809,734.16
27	Santiago Papasquiaro	0.00	1,801,734.16	1,801,734.16
28	Suchil	0.00	69,958.00	69,958.00
29	Tamazula	0.00	1,793,734.16	1,793,734.16
30	Tepehuanes	0.00	2,375,356.16	2,375,356.16
31	Tlahualilo	0.00	131,916.00	131,916.00
32	Topia	0.00	1,793,734.16	1,793,734.16
33	Vicente Guerrero	0.00	101,958.00	101,958.00

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

I. PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

a. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

1. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA								
RECURSO FEDERAL		\$26,454,344.00	RECURSO ESTATAL	\$24,714,344.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$51,168,688.00				
MUNICIPIO	SUBPROGRAMA	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	SUBPARTIDA	ORIGEN DE LOS RECURSOS			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
					RECURSOS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	RECURSOS FEDERALES (PCPIS)	RECURSOS ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO
	01				Equipamiento del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	26,454,344.00	24,714,344.00	51,168,688.00		

MUNICIPIO	SUBPROYECTO	CAPÍTULO	CONCEPTO	RENTAS Y CONTRIBUCIONES	BIEN	PROGRAMAS CON FIDUCIARIA NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS			UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
							RECURSOS FEDERALES (FCRSP)	RECURSOS ESTATALES	FINANCIAMIENTO OCUALNCO		
	02	2000				Materiales y suministros	21,494,344.00	1,300,000.00	27,600,344.00		
	02	2000	2700			Vestuario, Banos, Frente de Protección y	22,870,330.00	1,300,000.00	23,900,330.00		
	02	2000	2700	271		Vestuario y uniformas	22,870,330.00	1,300,000.00	23,900,330.00		
	02	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformas para Secretario de	15,890,024.00	0.00	15,890,024.00		
	02	2000	2700	271	00104	Seguridad Pública Estatal	2,870,000.00	0.00	2,870,000.00	Por	1.025
	02	2000	2700	271	00105	Estas (especificar)	220,250.00	0.00	220,250.00	Pass	96
	02	2000	2700	271	00106	Camisa (especificar)	2,419,000.00	0.00	2,419,000.00	Pass	1.025
	02	2000	2700	271	00107	Chaleco (especificar)	237,000.00	0.00	237,000.00	Pass	96
	02	2000	2700	271	00108	Chameras (especificar)	5,940,000.00	0.00	5,940,000.00	Pass	1.025
	02	2000	2700	271	00109	Gorra (especificar)	717,000.00	0.00	717,000.00	Pass	1.025
	02	2000	2700	271	00110	Impresión	100,000.00	0.00	100,000.00	Pass	100
	02	2000	2700	271	00116	Insignia y chales	444,024.00	0.00	444,024.00	Pass/	200
	02	2000	2700	271	00119	Partido (especificar)	2,720,700.00	0.00	2,720,700.00	Pass	1.170
	02	2000	2700	271	002	Vestuario y uniformas para Secretario de	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00		
	02	2000	2700	271	00204	Seguridad Pública Municipal	0.00	25,200.00	25,200.00	Por	0
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	8,400.00	8,400.00	Por	3
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	11,200.00	11,200.00	Por	4
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	8,400.00	8,400.00	Por	3
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	25,200.00	25,200.00	Por	9
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	11,200.00	11,200.00	Por	4
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	5,600.00	5,600.00	Por	2
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	25,200.00	25,200.00	Por	9
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	8,400.00	8,400.00	Por	3
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	25,200.00	25,200.00	Por	9
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	8,400.00	8,400.00	Por	3
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	25,200.00	25,200.00	Por	10
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	8,400.00	8,400.00	Por	3
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	8,400.00	8,400.00	Por	3
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	19,600.00	19,600.00	Por	7
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	2,800.00	2,800.00	Por	1
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	2,800.00	2,800.00	Por	1
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	8,400.00	8,400.00	Por	3
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	2,800.00	2,800.00	Por	1
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	2,800.00	2,800.00	Por	1
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	25,200.00	25,200.00	Por	9
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	5,600.00	5,600.00	Por	2
	02	2000	2700	271	00204	Estas (especificar)	0.00	2,800.00	2,800.00	Por	1
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	21,240.00	21,240.00	Pass	9
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	7,080.00	7,080.00	Pass	3
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	9,440.00	9,440.00	Pass	4
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	7,080.00	7,080.00	Pass	3
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	21,240.00	21,240.00	Pass	9
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	9,440.00	9,440.00	Pass	4
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	7,080.00	7,080.00	Pass	3
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	7,080.00	7,080.00	Pass	3
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	19,600.00	19,600.00	Pass	7
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	2,800.00	2,800.00	Pass	1
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	2,800.00	2,800.00	Pass	1
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	7,080.00	7,080.00	Pass	3
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	2,300.00	2,300.00	Pass	1
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	2,300.00	2,300.00	Pass	1
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	21,240.00	21,240.00	Pass	9
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	4,750.00	4,750.00	Pass	2
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	2,300.00	2,300.00	Pass	1
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	52,200.00	52,200.00	Pass	9
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	17,400.00	17,400.00	Pass	3
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	23,200.00	23,200.00	Pass	4
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	17,400.00	17,400.00	Pass	3
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	17,400.00	17,400.00	Pass	3
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	40,800.00	40,800.00	Pass	7
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	5,800.00	5,800.00	Pass	1
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	5,800.00	5,800.00	Pass	1
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	17,400.00	17,400.00	Pass	3
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	5,800.00	5,800.00	Pass	1
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	5,800.00	5,800.00	Pass	1
	02	2000	2700	271	00206	Camisa (especificar)	0.00	52,200.00	52,200.00	Pass	9

[Handwritten signatures and marks on the right margin of the page]

MUNICIPIO	SUBPROGRAMA	CONTRATO	CONCEPTO	PROYECTO	UNIDAD	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS			UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
							RECURSOS PROPIOS (PORIS)	RECURSOS ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
Tehuacan	02	2000	2700	271	020008	Chemera (especifico)	0.00	11,600.00	11,600.00	Paseo	2
Veracruz	02	2000	2700	271	020008	Chemera (especifico)	0.00	5,800.00	5,800.00	Paseo	1
Cardenas	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	6,300.00	6,300.00	Paseo	9
Quaqueco	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	2,100.00	2,100.00	Paseo	3
El Cu	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	2,800.00	2,800.00	Paseo	4
General Simón Bolívar	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	2,100.00	2,100.00	Paseo	3
Quauclupe	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	6,300.00	6,300.00	Paseo	9
Victoria	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	2,800.00	2,800.00	Paseo	4
Guamucma	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	1,400.00	1,400.00	Paseo	2
Inde	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	6,300.00	6,300.00	Paseo	9
Miguel Alemán	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	2,100.00	2,100.00	Paseo	3
Miquil de Flores	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	6,300.00	6,300.00	Paseo	9
Nuevo Laredo	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	2,100.00	2,100.00	Paseo	3
San Juan del Río	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	7,000.00	7,000.00	Paseo	10
San Juan de los Rios	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	2,100.00	2,100.00	Paseo	3
Rafael Blanco	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	2,100.00	2,100.00	Paseo	3
Ramos Arizpe	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	4,900.00	4,900.00	Paseo	7
Rioverde	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	700.00	700.00	Paseo	1
San Dimas	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	700.00	700.00	Paseo	1
San Juan de los Rios	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	2,100.00	2,100.00	Paseo	3
San Juan del Río	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	700.00	700.00	Paseo	1
Sustit	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	700.00	700.00	Paseo	1
Tehuacan	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	6,300.00	6,300.00	Paseo	9
Tehuacan	02	2000	2700	271	020013	Como tipo balabolera	0.00	1,400.00	1,400.00	Paseo	2
Veracruz	02	2000	2700	271	020014	Cuentas de gas	0.00	700.00	700.00	Por	1
Quaqueco	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	20,692.00	20,692.00	Paseo	9
Quaqueco	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	6,894.00	6,894.00	Paseo	3
El Cu	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	9,192.00	9,192.00	Paseo	4
General Simón Bolívar	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	6,894.00	6,894.00	Paseo	3
Quauclupe	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	20,692.00	20,692.00	Paseo	9
Victoria	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	9,192.00	9,192.00	Paseo	4
Guamucma	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	4,896.00	4,896.00	Paseo	2
Inde	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	20,692.00	20,692.00	Paseo	9
Miguel Alemán	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	6,894.00	6,894.00	Paseo	3
Miquil de Flores	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	20,692.00	20,692.00	Paseo	9
Nuevo Laredo	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	6,894.00	6,894.00	Paseo	3
San Juan del Río	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	2,296.00	2,296.00	Paseo	1
San Juan de los Rios	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	6,894.00	6,894.00	Paseo	3
San Juan del Río	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	2,296.00	2,296.00	Paseo	1
Sustit	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	2,296.00	2,296.00	Paseo	1
Tehuacan	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	20,692.00	20,692.00	Paseo	9
Tehuacan	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	4,296.00	4,296.00	Paseo	2
Veracruz	02	2000	2700	271	020019	Partición (especifico)	0.00	2,296.00	2,296.00	Paseo	1
Veracruz	02	2000	2700	271	020	Vestuario y uniformes para Procuración de Justicia	6,829,375.96	0.00	6,829,375.96		
Veracruz	02	2000	2700	271	020003	Bitas (especifico)	2,140,360.20	0.00	2,140,360.20	Por	404
Veracruz	02	2000	2700	271	020006	Camisetas (especifico)	961,195.28	0.00	961,195.28	Paseo	404
Veracruz	02	2000	2700	271	020006	Chalecos tácticos	326,730.40	0.00	326,730.40	Paseo	80
Veracruz	02	2000	2700	271	020007	Chemera (especifico)	1,076,526.24	0.00	1,076,526.24	Paseo	462
Veracruz	02	2000	2700	271	020009	Cinturón táctico	676,780.96	0.00	676,780.96	Paseo	464
Veracruz	02	2000	2700	271	020012	Como tipo balabolera	338,800.00	0.00	338,800.00	Paseo	464
Veracruz	02	2000	2700	271	020017	Partición (especifico)	1,159,035.04	0.00	1,159,035.04	Paseo	464
Veracruz	02	2000	2700	271	020018	Botas de (Tipo montañas táctico)	145,024.04	0.00	145,024.04	Paseo	464
Veracruz	02	2000	2800	283		Materiales y suministros para Seguridad Pública	3,944,033.36	0.00	3,944,033.36		
Veracruz	02	2000	2800	283		Presupuesto de protección para seguridad pública y nacional	3,944,033.36	0.00	3,944,033.36		
Veracruz	02	2000	2800	283	001	Presupuesto de protección para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	2,996,000.00	0.00	2,996,000.00		
Veracruz	02	2000	2800	283	001004	Cardado de mano metálico	84,000.00	0.00	84,000.00	Paseo	30
Veracruz	02	2000	2800	283	001006	Chaleco táctico mínimo nivel III-A	670,000.00	0.00	670,000.00	Paseo	67
Veracruz	02	2000	2800	283	001008	Chaleco para motociclista	75,000.00	0.00	75,000.00	Paseo	30
Veracruz	02	2000	2800	283	001011	Chaleco táctico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	Paseo	65
Veracruz	02	2000	2800	283	001012	Correas tácticas	100,000.00	0.00	100,000.00	Por	70
Veracruz	02	2000	2800	283	001013	Correas para motocicletas	42,000.00	0.00	42,000.00	Por	30
Veracruz	02	2000	2800	283	001017	Equipos tácticos	119,000.00	0.00	119,000.00	Por	70
Veracruz	02	2000	2800	283	001018	Google Maps (especifico)	100,000.00	0.00	100,000.00	Paseo	100
Veracruz	02	2000	2800	283	001019	Cuentas para motocicletas	57,000.00	0.00	57,000.00	Por	30
Veracruz	02	2000	2800	283	001020	Cuentas tácticas	98,000.00	0.00	98,000.00	Por	70
Veracruz	02	2000	2800	283	001024	Revolvers tácticos	133,000.00	0.00	133,000.00	Por	70
Veracruz	02	2000	2800	283	001025	Revolveres para motocicletas	45,000.00	0.00	45,000.00	Por	30
Veracruz	02	2000	2800	283	003	Presupuesto de protección para Procuración de Justicia	958,033.36	0.00	958,033.36		
Veracruz	02	2000	2800	283	003011	Chaleco táctico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	958,033.36	0.00	958,033.36	Paseo	47
Veracruz	02	2000	2800	283		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	23,378,544.00	23,378,544.00		

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

MUNICIPIO	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD ORZAMENTARIA	BIEN	PROGRAMAS CON FIDUCIARIA NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
							RECURSOS FEDERALES (PDRSP)	RECURSOS ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
	02	0000	5400			Veículos y Equipo de Transporte	0.00	20,310,544.00	20,310,544.00		
	02	0000	5400	541		Veículos y equipo terrestre	0.00	20,310,544.00	20,310,544.00		
Chiriquí	02	0000	5400	541	010	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (sección, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,700,734.15	1,700,734.15	Pieza	1
Hatillo	02	0000	5400	541	010	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (sección, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,700,734.15	1,700,734.15	Pieza	1
Miraflores	02	0000	5400	541	010	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (sección, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,700,734.15	1,700,734.15	Pieza	1
Nuevo	02	0000	5400	541	010	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (sección, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,700,734.15	1,700,734.15	Pieza	1
Ocampo	02	0000	5400	541	010	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (sección, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,700,734.15	1,700,734.15	Pieza	1
Oroquieta	02	0000	5400	541	010	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (sección, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,700,734.15	1,700,734.15	Pieza	1
Puerto Nuevo	02	0000	5400	541	010	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (sección, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,700,734.15	1,700,734.15	Pieza	1
San Carlos	02	0000	5400	541	010	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (sección, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,700,734.15	1,700,734.15	Pieza	1
Santa Clara	02	0000	5400	541	010	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (sección, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,700,734.15	1,700,734.15	Pieza	1
Santiago Papatequero	02	0000	5400	541	010	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (sección, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,700,734.15	1,700,734.15	Pieza	1
Tamula	02	0000	5400	541	010	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (sección, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,700,734.15	1,700,734.15	Pieza	1
Tepic	02	0000	5400	541	010	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (sección, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,700,734.15	1,700,734.15	Pieza	1

2. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el Subprograma Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el beneficiario en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

II. PROGRAMA: CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

a. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

1. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA									
RECURSO FEDERAL		\$1,328,000.00		RECURSO ESTATAL		\$1,184,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$2,512,000.00	
MUNICIPIO	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAL	REIN	PROGRAMA CON PROYECTO NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS			UNIDAD DEVEDORA	CREDITO
							RECURSOS FEDERALES (PFRSP)	RECURSOS ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
	03					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	1,328,000.00	1,184,000.00	2,512,000.00		
	03	3000				Servicios Generales	1,328,000.00	1,184,000.00	2,512,000.00		
	03	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,328,000.00	1,184,000.00	2,512,000.00		
	03	3000	3300	330		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,328,000.00	1,184,000.00	2,512,000.00		
	03	3000	3300	330	002	Aplicación de evaluaciones a personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	999,000.00	0.00	999,000.00	Personas	121
	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	360,000.00	0.00	360,000.00	Personas	45
Carabini	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	112,000.00	472,000.00	Personas	14
Quirigua	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	32,000.00	32,000.00	Personas	4
El Ciro	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	36,000.00	36,000.00	Personas	7
General Simón Bolívar	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	8,000.00	8,000.00	Personas	1
Guastemala	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	104,000.00	104,000.00	Personas	13
Motagua	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	36,000.00	36,000.00	Personas	7
Quetzaltenango	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	24,000.00	24,000.00	Personas	3
Indio	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	36,000.00	36,000.00	Personas	12
Majagua	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	32,000.00	32,000.00	Personas	4
Marazul	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	36,000.00	36,000.00	Personas	12
Namán	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	40,000.00	40,000.00	Personas	5
Nantón	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	112,000.00	112,000.00	Personas	14
Nuevo Ideal	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	16,000.00	16,000.00	Personas	2
Coamo	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	32,000.00	32,000.00	Personas	4
Paraiso	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	32,000.00	32,000.00	Personas	4
Pañón Blanco	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	32,000.00	32,000.00	Personas	4
Pocococ	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	72,000.00	72,000.00	Personas	9
Radión	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	16,000.00	16,000.00	Personas	2
San Juan de Guastemala	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	32,000.00	32,000.00	Personas	4
San Juan Chetumal	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	8,000.00	8,000.00	Personas	1
San Juan Chila	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	16,000.00	16,000.00	Personas	2
Santa Cruz	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	8,000.00	8,000.00	Personas	1
Santiago	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	16,000.00	16,000.00	Personas	2
Pipaquero	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	16,000.00	16,000.00	Personas	2
Sucha	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	32,000.00	32,000.00	Personas	4
Tapachula	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	24,000.00	24,000.00	Personas	3
Tehuacan	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	24,000.00	24,000.00	Personas	3
Vicerío	03	3000	3300	330	003	Evaluaciones a aspirantes de nuevo ingreso	0.00	48,000.00	48,000.00	Personas	6

2. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.
- Programar y enviar al personal de su institución policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa.
- Las evaluaciones de control de confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando se alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), y de ser el caso, no será necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.
- Dentro de las evaluaciones de personal activo, se consideran las evaluaciones de permanencia, ascensos y promociones.

- e) En su caso, programar y enviar al personal de la institución policial a las evaluaciones para obtener la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas (psicológica, médica y toxicológica).
- f) Programar y dar seguimiento a la aplicación de las evaluaciones de control de confianza del personal policial, a fin de que cuenten con la evaluación vigente y conforme a las funciones y puesto que desempeñen. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial, en término de lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) El titular de la Institución de Seguridad Pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normatividad aplicable.
- h) Coordinarse con los municipios beneficiarios de los recursos de origen estatal, en la programación y seguimiento a la aplicación de las evaluaciones de control de confianza asignadas a cada uno de ellos, las cuales serán aplicadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa.
- i) Efectuar el seguimiento de las evaluaciones de control de confianza comprometidas en el presente instrumento e informar su avance, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la cual deberá presentar el informe que dé cuenta del avance en el cumplimiento de las metas mismo que será expedido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa.

b. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

1. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA									
RECURSO FEDERAL		\$2,116,000.00	RECURSO ESTATAL	\$4,000,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$6,116,000.00					
MUNICIPIO	SUBPROGRAMA	CONCEPTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA
						RECURSOS FEDERALES (FOFOP)	RECURSOS ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
	04				Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	2,116,000.00	4,000,000.00	6,116,000.00			
	04	3000			Servicios Generales	2,116,000.00	4,000,000.00	6,116,000.00			
	04	3000	3000		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,116,000.00	4,000,000.00	6,116,000.00			
	04	3000	3000	304	Servicios de capacitación	1,752,000.00	4,000,000.00	5,752,000.00			
	04	3000	3000	304	Curso de capacitación	1,752,000.00	4,000,000.00	5,752,000.00			
	04	3000	3000	304	Curso de capacitación para Policía Estatal	1,752,000.00	0.00	1,752,000.00			
	04	3000	3000	304	Formación Continua (COPPE)	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Servicio	1	364
	04	3000	3000	304	Formación Continua (Justicia Cívica)	70,000.00	0.00	70,000.00	Servicio	1	20
	04	3000	3000	304	Formación Continua (Proximidad)	80,000.00	0.00	80,000.00	Servicio	1	20
	04	3000	3000	304	Formación Continua	540,000.00	0.00	540,000.00	Servicio	4	100
	04	3000	3000	304	Curso de capacitación para Policía Municipal	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00			
Quintana Roo	04	3000	3000	304	Formación Continua (Proximidad)	0.00	360,000.00	360,000.00	Servicio	6	
Quintana Roo	04	3000	3000	304	Formación Continua (Proximidad)	0.00	120,000.00	120,000.00	Servicio	3	
Quintana Roo	04	3000	3000	304	Formación Continua (Proximidad)	0.00	160,000.00	160,000.00	Servicio	4	
Quintana Roo	04	3000	3000	304	Formación Continua (Proximidad)	0.00	160,000.00	160,000.00	Servicio	4	
Quintana Roo	04	3000	3000	304	Formación Continua (Proximidad)	0.00	80,000.00	80,000.00	Servicio	2	
Quintana Roo	04	3000	3000	304	Formación Continua (Proximidad)	0.00	360,000.00	360,000.00	Servicio	6	
Quintana Roo	04	3000	3000	304	Formación Continua (Proximidad)	0.00	120,000.00	120,000.00	Servicio	3	
Quintana Roo	04	3000	3000	304	Formación Continua (Proximidad)	0.00	360,000.00	360,000.00	Servicio	6	
Quintana Roo	04	3000	3000	304	Formación Continua (Proximidad)	0.00	120,000.00	120,000.00	Servicio	3	
Quintana Roo	04	3000	3000	304	Formación Continua (Proximidad)	0.00	400,000.00	400,000.00	Servicio	10	
Quintana Roo	04	3000	3000	304	Formación Continua (Proximidad)	0.00	120,000.00	120,000.00	Servicio	3	

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the page]

MUNICIPIO	SUBDIRECCION	OFICIO	CATEGORIA	UNIDAD ORGANIZACIONAL	BEN	PROGRAMAS CON PROYECCION NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA
							RECURSOS FEDERALES (PZS)	RECURSOS ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
Huixtli	04	3000	3000	304	02102007	Formación Continua (Proximidad)	0.00	100,000.00	100,000.00	Servicio	3	1
Panama	04	3000	3000	304	02102007	Formación Continua (Proximidad)	0.00	200,000.00	200,000.00	Servicio	1	1
Rodriguez	04	3000	3000	304	02102007	Formación Continua (Proximidad)	0.00	40,000.00	40,000.00	Servicio	1	1
San Fernando	04	3000	3000	304	02102007	Formación Continua (Proximidad)	0.00	40,000.00	40,000.00	Servicio	1	1
San Juan De Guadalupe	04	3000	3000	304	02102007	Formación Continua (Proximidad)	0.00	100,000.00	100,000.00	Servicio	3	1
San Juan Del Rio	04	3000	3000	304	02102007	Formación Continua (Proximidad)	0.00	40,000.00	40,000.00	Servicio	1	1
Tehuacan	04	3000	3000	304	02102007	Formación Continua (Proximidad)	0.00	40,000.00	40,000.00	Servicio	1	1
Tepic	04	3000	3000	304	02102007	Formación Continua (Proximidad)	0.00	200,000.00	200,000.00	Servicio	6	1
Tehuacan	04	3000	3000	304	02102007	Formación Continua (Proximidad)	0.00	80,000.00	80,000.00	Servicio	2	1
Veracruz	04	3000	3000	304	02102007	Formación Continua (Proximidad)	0.00	40,000.00	40,000.00	Servicio	1	1
Guamuz	04	3000	3000	309		Operación profesional, científica y técnica integrada	394,000.00	0.00	394,000.00			
	04	3000	3000	309	021	Subordinación de servicios con carácter	394,000.00	0.00	394,000.00			
	04	3000	3000	309	021001	Evaluación de Competencias Docentes de la Función para Posibles Promociones	394,000.00	0.00	394,000.00	Evaluación	304	

2. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- b) Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda, así como del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control; esta última, previa presentación ante la DGAT para su aprobación, con las firmas y cargos de los servidores públicos gubernamentales que elaboraron, revisaron y autorizaron los instrumentos.
- c) Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- d) Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- e) Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comunicará la liga o enlace electrónico a "EL SECRETARIADO", para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:
 - 1. Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
 - 2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
 - 3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria y reporte de cumplimiento de metas para la difusión interna de convocatorias para

[Handwritten signature and initials]

promoción (Anexo 2), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.

4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria, reporte de cumplimiento de metas para la difusión externa de convocatorias para aspirantes (Anexo 1), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
 - g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo, puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Evaluación del Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
 - h) Atender lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único de Resultados el tipo de recurso utilizado, en caso de que el origen del recurso establecido en el presente documento corresponda a un recuso federal, recurso estatal o financiamiento conjunto, deberá considerarse como recurso FOFISP; por otra parte, las evaluaciones que no se encuentren comprometidas en este Anexo Técnico y se realicen con fuentes de financiamiento distintas al FOFISP, debe mencionarse que corresponden a evaluaciones realizadas con recurso propio.
 - i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
 - j) En caso de que se realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
 - k) Impartir la formación inicial en las Instancias de Profesionalización de Seguridad Pública registradas por "EL SECRETARIADO".
 - l) Solicitar a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
 - m) Iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
 - n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
 - o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
 - p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de la Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO" y las Evaluaciones del Desempeño por el Superior Jerárquico inmediato, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria.



- q) Cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como sus prórrogas, en las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales.
- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones, entre otras.
- s) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales en medio magnético de manera semestral, de las acciones administrativas de apoyo a la capacitación que afecten el presupuesto tales como: convenios, contratos de servicios, viáticos y pasajes.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Lineamientos de Operación", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	 C. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
 C. JAVIER AMADO RAMÍREZ ÁLVAREZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	 C. JESÚS MANUEL CABRALES SILVA SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	





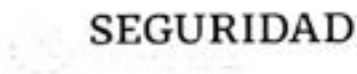
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

 C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
--	---

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO CON EL ESTADO DE DURANGO.





SEGURIDAD



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"EL SECRETARIADO"**, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA; LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, LA C. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JESÚS MANUEL CABRALES SILVA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2** De conformidad con los artículos 5, 6 fracción II, 8 fracción XIII y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entonces Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 16 de junio de 2023, designó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, como Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Así mismo, a través del oficio SSPC/00546/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la C. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, lo designó como Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Seguridad Pública.
- I.3** Se encuentra facultado para suscribir el presente **"CONVENIO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracciones V y XVII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4** Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y



116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 60 y 62 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y demás normativa aplicable.

- II.2** El C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, asumió el cargo de Gobernador del Estado de Durango, a partir del 15 de septiembre de 2022, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 98, fracciones X, XII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 31, fracción VII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango; y demás normativa aplicable.
- II.3** El C. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 15 de septiembre de 2022, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción I y 20, fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y demás normativa aplicable.
- II.4** La C. Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y de Administración, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 15 de septiembre de 2022, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracciones II y 21, fracciones XX, LVIII y LXXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y demás normativa aplicable.
- II.5** El C. Jesús Manuel Cabrales Silva, Secretario Ejecutivo del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 15 de septiembre de 2022, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 106, fracción III y 112 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango; 13 fracciones XV y XXV del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; y demás normativa aplicable.
- II.6** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico.
- II.7** Para todos los efectos legales relacionados con el presente **"CONVENIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Felipe Pescador, Número 800 Pte. Código Postal 34000, Zona Centro en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

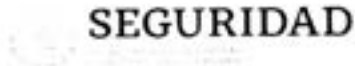
III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente **"CONVENIO"** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente **"CONVENIO"** tiene por objeto coordinar acciones entre **"LAS PARTES"** para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024



y los que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2024 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recibirá la cantidad de \$251,287,258.00 (doscientos cincuenta y un millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de los recursos del **"FASP"**.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente **"CONVENIO"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$62,821,814.50 (sesenta y dos millones ochocientos veintiún mil ochocientos catorce pesos 50/100 M.N.), que representa el 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados.

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente **"CONVENIO"**, integrado por las aportaciones federal y estatal, suman en conjunto la cantidad de \$314,109,072.50 (trescientos catorce millones ciento nueve mil setenta y dos pesos 50/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de **"EL SECRETARIADO"** y de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, formará parte integrante del presente **"CONVENIO"**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y B de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este **"CONVENIO"**, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita **"EL SECRETARIADO"**.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del **"FASP"** observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración



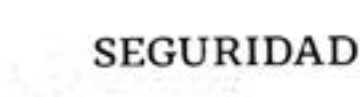
y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "EL SECRETARIADO", señalará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita "EL SECRETARIADO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

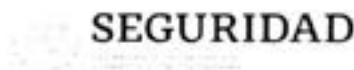
- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto, debiendo distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.



SEGURIDAD



- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024.
- VII. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, adjuntando en los informes trimestrales la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública será responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII. Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".
- IX. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024.
- X. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.



- XV. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a **"EL SECRETARIADO"** en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del **"FASP"**.
- XVII. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 45 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de **"EL SECRETARIADO"**, la persona Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar la operación y seguimiento del **"FASP"**.

Por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a **"EL SECRETARIADO"** en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este **"CONVENIO"**.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente **"CONVENIO"** inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones correspondientes a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente **"CONVENIO"**, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del **"FASP"**, **"EL SECRETARIADO"** hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberán publicar el presente **"CONVENIO"** en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente **"CONVENIO"**, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para **"LAS PARTES"** cuando ocurra una situación de caso fortuito o

SEGURIDAD



fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente **"CONVENIO"** y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del presente **"CONVENIO"** y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. BERTHA CRISTINA ORANTE ROJAS
SECRETARIA DE ENLACES Y
ADMINISTRACIÓN

C



C. JESÚS MANUEL CABRALES SILVA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP", CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.



SEGURIDAD



SECRETARIADO EJECUTIVO

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FASP 2024), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	5,441,386.00	0.00	5,441,386.00
SUBPROGRAMAS			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	0.00	0.00	0.00
B. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	5,441,386.00	0.00	5,441,386.00
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	12,340,101.82	1,730,450.17	14,070,551.99
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	2,850,301.82	1,706,750.17	4,557,051.99
B. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	9,489,800.00	23,700.00	9,513,500.00
III. Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	164,044,093.68	9,757,807.19	173,801,900.87
SUBPROGRAMAS			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	134,492,255.95	9,184,065.53	143,676,321.48
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	127,914,859.86	8,367,891.19	136,282,551.05
Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro.	2,993,425.39	599,907.84	3,593,333.23
Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal.	0.00	0.00	0.00

C.

Unidades cibernéticas.	0.00	0.00	0.00
Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas.	3,584,170.70	216,266.50	3,800,437.20
Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).	0.00	0.00	0.00
Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
B. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	29,551,837.73	573,741.66	30,125,579.39
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	0.00	0.00	0.00
B. Impulso a la mejoría del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	12,161,790.72	12,161,790.72
SUBPROGRAMA			
A. Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil.	0.00	12,161,790.72	12,161,790.72
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	11,357,872.05	1,367,498.65	12,725,370.70
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	11,357,872.05	1,329,698.65	12,687,570.70
B. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.	0.00	37,800.00	37,800.00
C. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidoras públicas.	0.00	0.00	0.00
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	3,161,076.28	382,934.69	3,544,010.97
SUBPROGRAMAS			
A. Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.	3,161,076.28	382,934.69	3,544,010.97
B. Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes.	0.00	0.00	0.00
VIII. Sistema Nacional de Información.	53,942,728.17	30,273,788.78	84,216,516.95
SUBPROGRAMAS			
A. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	288,091.75	2,044,745.53	2,332,837.28
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	7,496,366.25	19,000,655.25	26,497,021.50
C. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	25,488,475.71	4,195,576.00	29,684,051.71
D. Red Nacional de Radiocomunicación.	20,669,794.46	3,617,804.00	24,287,598.46
E. Registro Público Vehicular.	0.00	1,415,008.00	1,415,008.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	1,000,000.00	7,147,544.30	8,147,544.30
TOTAL	251,287,258.00	62,821,814.50	314,109,072.50

C.
e
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA													
APORTACIÓN FEDERAL		\$5,441,386.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$5,441,386.00							
PROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	ENTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (AFAP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	TOTAL			
02					Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	0.00	5,441,386.00	5,441,386.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,441,386.00		
02	2000				Materiales y Suministros	0.00	5,441,386.00	5,441,386.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,441,386.00		
02	2000	2000			Vestuario, Zapatos, Frascos de desinfectante y Jabónes Desinfectantes	0.00	5,441,386.00	5,441,386.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,441,386.00		
02	2000	2000	271		Vestuario y uniformes	0.00	5,441,386.00	5,441,386.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,441,386.00		
02	2000	2000	271	0006	Coma (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	1,867,800.00	1,867,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,867,800.00	Paq	867
02	2000	2000	271	0018	Carrocería (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	1,079,120.00	1,079,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,079,120.00	Paq	867
02	2000	2000	271	0067	Coma (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	495,900.00	495,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	495,900.00	Paq	867
02	2000	2000	271	1311	Partidarios, Seguridad Pública Municipal	0.00	1,502,766.00	1,502,766.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,502,766.00	Paq	867

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.
- Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	ACTIVIDAD	MODALIDAD	UNIDAD	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
							APORTACIONES FEDERALES (FAPF)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
06	5000	5100	511	1400		Centro de monitoreo	214,000.00	0.00	214,000.00	0.00	0.00	214,000.00	0.00	214,000.00	Presupuesto	3
06	5000	5100	510			Equipos electrónicos y sistemas de almacenamiento	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	Presupuesto	3
06	5000	5100	510	1700		Tribunales de paz	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	Presupuesto	3
06	5000	5000				Tránsito e instrumental médico y de laboratorio	237,300.00	0.00	237,300.00	0.00	0.00	237,300.00	0.00	237,300.00	Presupuesto	3
06	5000	5000	501			Equipos médicos y relacionados	36,300.00	0.00	36,300.00	0.00	0.00	36,300.00	0.00	36,300.00	Presupuesto	3
06	5000	5000	502	2000		Equipos analizador de sustancias orgánicas	24,300.00	0.00	24,300.00	0.00	0.00	24,300.00	0.00	24,300.00	Presupuesto	1
06	5000	5000	501	2700		Equipos médicos	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00	0.00	5,500.00	Presupuesto	1
06	5000	5000	502			Instrumental médico y de laboratorio	140,500.00	0.00	140,500.00	0.00	0.00	140,500.00	0.00	140,500.00	Presupuesto	3
06	5000	5000	502	0100		Equipos con radiación	15,300.00	0.00	15,300.00	0.00	0.00	15,300.00	0.00	15,300.00	Presupuesto	2
06	5000	5000	502	0101		Radioactivos	17,770.00	0.00	17,770.00	0.00	0.00	17,770.00	0.00	17,770.00	Presupuesto	4
06	5000	5000	502	0900		Actos de actividades de peritaje	102,000.00	0.00	102,000.00	0.00	0.00	102,000.00	0.00	102,000.00	Presupuesto	4
06	5000	5000	502	1001		Peritajes	90,200.00	0.00	90,200.00	0.00	0.00	90,200.00	0.00	90,200.00	Presupuesto	5
06	5000	5000	502	1001		Actos de diligencias	90,120.00	0.00	90,120.00	0.00	0.00	90,120.00	0.00	90,120.00	Presupuesto	5
06	5000	5000	502			Instrumental informático	50,120.00	0.00	50,120.00	500,000.00	0.00	550,120.00	0.00	550,120.00	Presupuesto	4
06	5000	5000	502	1000		Licencias	50,120.00	0.00	50,120.00	500,000.00	0.00	550,120.00	0.00	550,120.00	Licencias	2

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
 - b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
 - c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculados a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de “EL SECRETARIADO”.
 - d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
 - f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.**

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$9,489,800.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$23,700.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$9,513,500.00							
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	ACTIVIDAD	MODALIDAD	UNIDAD	ORDEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FAPF)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
06						9,489,800.00	0.00	9,489,800.00	23,700.00	0.00	23,700.00	9,513,500.00		

SUBPROGRAMA	OBJETIVO	CATEGORÍA	ACTIVIDAD	UNIDAD	PROGRAMA CON FIDUCIARIO NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL
						APORTACIONES FEDERALES (USD)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONVULSO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUS TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUS TOTAL				
04	3000	3000	304	0074	Servicio Generalista	6,250,000.00	4,000,000.00	10,250,000.00	23,750.00	0.00	23,750.00	1,313,500.00			
04	3000	3000	304	0075	Servicio de Profesores, Docentes, Técnicos y Otros	3,250,000.00	4,000,000.00	7,250,000.00	23,750.00	0.00	23,750.00	1,213,500.00			
04	3000	3000	304	0076	Servicio de apoyo técnico	9,950,000.00	4,215,000.00	14,165,000.00	23,750.00	0.00	23,750.00	1,213,500.00			
04	3000	3000	304	0077	Curso de capacitación para Policía Básica, Formación Continua	140,000.00	0.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	Servicio	1	20
04	3000	3000	304	0078	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	Servicio	1	30
04	3000	3000	304	0079	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Servicio	3	148
04	3000	3000	304	0080	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua (CBPP)	0.00	1,240,000.00	1,240,000.00	0.00	0.00	0.00	1,240,000.00	Servicio	1	414
04	3000	3000	304	0081	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua (Unidad Clave)	0.00	210,000.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	Servicio	1	81
04	3000	3000	304	0082	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua (Procedimientos)	0.00	240,000.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	Servicio	1	80
04	3000	3000	304	0083	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua (Publicación)	0.00	720,000.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00	Servicio	3	164
04	3000	3000	304	0084	Curso de capacitación para Policía de Investigación, Formación Inicial (Aspirantes)	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Servicio	1	20
04	3000	3000	304	0085	Curso de capacitación para Policía de Investigación, Formación Continua	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	Servicio	2	80
04	3000	3000	304	0086	Curso de capacitación para Policía de Investigación, Formación Continua (CBPP)	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Servicio	1	100
04	3000	3000	304	0087	Curso de capacitación para Policía de Investigación, Formación Continua (Unidad Clave)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Servicio	1	10
04	3000	3000	304	0088	Curso de capacitación para Policía de Investigación, Formación Continua (Procedimientos)	110,000.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	Servicio	6	80
04	3000	3000	304	0089	Curso de capacitación para Policía, Formación Continua	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Servicio	4	120
04	3000	3000	304	0090	Curso de capacitación para Policía, Formación Continua (Unidad Clave)	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00	Servicio	1	30
04	3000	3000	304	0091	Curso de capacitación para Policía, Formación Continua (Procedimientos)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Servicio	1	10
04	3000	3000	304	0092	Curso de capacitación para Policía, Formación Continua (Aspirantes)	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	1	10
04	3000	3000	304	0093	Curso de capacitación para Policía, Formación Continua (Aspirantes)	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Servicio	2	70
04	3000	3000	304	0094	Curso de capacitación para Policía, Formación Continua (Aspirantes)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Servicio	1	30
04	3000	3000	304	0095	Curso de capacitación para Policía, Formación Continua (Aspirantes)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Servicio	1	30
04	3000	3000	304	0096	Curso de capacitación para Policía, Formación Continua (Aspirantes)	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Servicio	1	30
04	3000	3000	304	0097	Curso de capacitación para Policía, Formación Continua (Aspirantes)	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00	Servicio	1	10
04	3000	3000	304	0098	Curso de capacitación para Policía, Formación Continua (Aspirantes)	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	270,000.00	Servicio	1	30
04	3000	3000	304	0099	Curso de capacitación para Policía, Formación Continua (Aspirantes)	200,000.00	0.00	200,000.00	23,750.00	0.00	23,750.00	200,000.00	Servicio	2	70
04	3000	3000	304	0100	Curso de capacitación para Policía, Formación Continua (Aspirantes)	224,000.00	414,000.00	638,000.00	0.00	0.00	0.00	638,000.00			
04	3000	3000	304	0101	Subcontratación de servicios con terceros, Establecimiento de Compras y Servicios de la Fuerza para Personal de Investigación	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	Estadística	30	0
04	3000	3000	304	0102	Subcontratación de servicios con terceros, Establecimiento de Compras y Servicios de la Fuerza para Personal de Investigación	0.00	414,000.00	414,000.00	0.00	0.00	0.00	414,000.00	Estadística	414	0
04	3000	3000	304	0103	Subcontratación de servicios con terceros, Establecimiento de Compras y Servicios de la Fuerza para Personal de Investigación	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Estadística	100	0
04	3000	3000	304	0104	Subcontratación de servicios con terceros, Establecimiento de Compras y Servicios de la Fuerza para Personal de Investigación	64,000.00	0.00	64,000.00	0.00	0.00	0.00	64,000.00	Estadística	1	14
04	4000	4000	402	0105	Recursos humanos, Asesorías, Estudios y Otros Apoyos	600,000.00	740,000.00	1,340,000.00	0.00	0.00	0.00	1,340,000.00			
04	4000	4000	402	0106	Recursos humanos, Asesorías, Estudios y Otros Apoyos	600,000.00	740,000.00	1,340,000.00	0.00	0.00	0.00	1,340,000.00			
04	4000	4000	402	0107	Recursos humanos, Asesorías, Estudios y Otros Apoyos	600,000.00	740,000.00	1,340,000.00	0.00	0.00	0.00	1,340,000.00			
04	4000	4000	402	0108	Recursos humanos, Asesorías, Estudios y Otros Apoyos	240,000.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	Servicio	10	0
04	4000	4000	402	0109	Recursos humanos, Asesorías, Estudios y Otros Apoyos	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00	Servicio	10	0
04	4000	4000	402	0110	Recursos humanos, Asesorías, Estudios y Otros Apoyos	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	20	0
04	4000	4000	402	0111	Recursos humanos, Asesorías, Estudios y Otros Apoyos	0.00	720,000.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00	Servicio	30	0

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'C. R. L.']

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del

[Handwritten signature at the bottom right of the page]

Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

- b) Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda, así como del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control; esta última, previa presentación ante la DGAT para su aprobación, con las firmas y cargos de los servidores públicos gubernamentales que elaboraron, revisaron y autorizaron los instrumentos.
- c) Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- d) Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- e) Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comunicará la liga o enlace electrónico a "EL SECRETARIADO", para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:
 1. Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
 2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
 3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria y reporte de cumplimiento de metas para la difusión interna de convocatorias para promoción (Anexo 2), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
 4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria, reporte de cumplimiento de metas para la difusión externa de convocatorias para aspirantes (Anexo 1), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo, puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Evaluación del Desempeño de los integrantes de las

Cl

Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.

- h) Atender lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único de Resultados el tipo de recurso utilizado, en caso de que el origen del recurso establecido en el presente documento correspondiera a una aportación estatal (financiamiento conjunto), deberá considerarse como recurso FASP; por otra parte, las evaluaciones que no se encuentren comprometidas en este Anexo Técnico y se realicen con fuentes de financiamiento distintas al FASP, debe mencionarse que corresponden a evaluaciones realizadas con recurso propio.
- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que se realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial y continua en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".
- l) Solicitar a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- m) Iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de la Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO" y las Evaluaciones del Desempeño por el Superior Jerárquico inmediato, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria.
- q) Cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como sus prórrogas, en las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales.
- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones, entre otras.
- s) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes



SUBPROGRAMAS	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CÓDIGO	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS						LÍMITE DE META	UNIDAD	
						AFOROS DE LOS RECURSOS			AFOROS ESTATALES					FINANCIAMIENTO CORRIENTE
						FEDERAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	TOTAL			
05	5000	5000	501	0100	Oficina Ejecutiva, Procuraduría de Justicia	417,000.00	0.00	417,000.00	0.00	0.00	0.00	417,000.00	Plazo	10
05	5000	5400	541	1000	Vehículos y Equipos de Tránsito	12,507,119.42	35,490,000.00	51,873,186.32	0.00	0.00	0.00	51,873,186.32	Plazo	10
05	5000	5400	541	1000	Vehículos y equipamiento	12,507,119.42	35,490,000.00	51,873,186.32	0.00	0.00	0.00	51,873,186.32	Plazo	10
05	5000	5400	541	1000	Para un total sobre los vehículos expuestos por el subprograma Municipal (Inventarios, Seguridad Pública Municipal)	0.00	35,490,000.00	35,490,000.00	0.00	0.00	0.00	35,490,000.00	Plazo	24
05	5000	5400	541	1000	Para un total sobre los vehículos expuestos por el subprograma Municipal (Inventarios, Seguridad Pública Municipal)	4,361,000.42	0.00	4,361,000.42	0.00	0.00	0.00	4,361,000.42	Plazo	8
05	5000	5400	541	1400	Oficina Ejecutiva, Procuraduría de Justicia	7,025,510.00	0.00	7,025,510.00	0.00	0.00	0.00	7,025,510.00	Plazo	18
05	5000	5500	551	1400	Oficina Ejecutiva, Procuraduría de Justicia	318,208.70	0.00	318,208.70	0.00	0.00	0.00	318,208.70	Plazo	18
05	5000	5500	551	1400	Oficina Ejecutiva, Procuraduría de Justicia	318,208.70	0.00	318,208.70	0.00	0.00	0.00	318,208.70	Plazo	18
05	5000	5500	551	0140	Oficina Ejecutiva, Procuraduría de Justicia	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	Plazo	25
05	5000	5600	561	1210	Oficina Ejecutiva, Procuraduría de Justicia	288,238.70	0.00	288,238.70	0.00	0.00	0.00	288,238.70	Plazo	12

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- d) Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Armamento
- Municiones y suministros
- Vehículos.

- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- f) Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a "EL SECRETARIADO", con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.
- g) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril del 2024, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.

C

[Handwritten signatures and initials]

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) "Remitir a "EL SECRETARIADO", mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2024 y primer trimestre 2025, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma.
- b) Auxiliarse de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, y la actualización constante de los datos que forman parte de las bases y plataformas componentes del Banco Nacional de datos Forenses.
- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6. UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

III. Acciones.

NO APLICA

7. JUSTICIA CÍVICA

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B). SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL												
APORTACIÓN FEDERAL		\$29,551,837.73	APORTACIÓN ESTATAL			\$573,741.66	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$30,125,579.39				
SUBPROGRAMA	UNIDAD	CONCEPTO	CÓDIGO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	ORDEN DE LOS REGISTROS								
						APORTACIONES FEDERALES (PARES)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	TIPO DE FONDO	USOS
06	2000	2000	270	1017	FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL	29,551,837.73	0.00	29,551,837.73	573,741.66	0.00	573,741.66	30,125,579.39		
06	2000	2000	270	1017	Investigación forense y pericial	15,737,038.34	0.00	15,737,038.34	3,016.30	0.00	3,016.30	15,740,054.64		
06	2000	2000	270	1017	Investigación forense y pericial	15,734,022.04	0.00	15,734,022.04	0.00	0.00	0.00	15,734,022.04		
06	2000	2000	270	1017	Investigación forense y pericial	3,817,805.47	0.00	3,817,805.47	0.00	0.00	0.00	3,817,805.47		
06	2000	2000	270	1017	Investigación forense y pericial	2,921,443.47	0.00	2,921,443.47	0.00	0.00	0.00	2,921,443.47	Proce	1,000
06	2000	2000	270	1017	Investigación forense y pericial	8,396,362.00	0.00	8,396,362.00	0.00	0.00	0.00	8,396,362.00	Proce	200
06	2000	2700	272	1000	Investigación forense y pericial	1,888.59	0.00	1,888.59	3,695.30	0.00	3,695.30	5,583.89		
06	2000	2700	272	1000	Investigación forense y pericial	0.00	0.00	0.00	3,695.30	0.00	3,695.30	3,695.30	Proce	10

Cl:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Por lo que hace a las Instancias de Procuración de Justicia de los Estados que se les dote del Sistema CODIS posteriormente, deberán apearse y seguir el mecanismo mencionado en el párrafo anterior.

2. Remitir al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, la Estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad Federativa no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística.
3. En atención a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, una vez que se adecuen y liben los siguientes Registros Nacionales:
 - Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas (RENAPEFA).
 - Registro Forense Federal (REFOFE).
 - Registro Nacional de Fosas (RENAFO).
 - Base Nacional de Información Genética (BaNIG).

El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal, deberá integrar la información correspondiente a los rubros que integran cada uno de los Registros Nacionales que serán consultados por el Banco Nacional de Datos Forenses.

4. El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal deberá enviar a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, las observaciones o adecuaciones realizadas a los siguientes instrumentos, además de que una vez publicados en el Diario Oficial de la Federación se proporcionará su seguimiento y aplicación:
 - Protocolo de Actuación Nacional de Recuperación de Cadáver, Segmentos, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
 - Protocolo de Actuación Nacional para el Estudio y Tratamiento Multidisciplinario de Cadáver, Segmento, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
 - Protocolo de Actuación Nacional de Notificación y Entrega Digna de Persona Identificada.

IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: IMPULSO A LA MEJORÍA DEL CONTROL DE DESPACHO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

C.








II. Acciones

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de "Prevención de la Violencia y la Delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil".
- b) Fortalecer y consolidar el Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- c) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- d) Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

VI. PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES												
APORTACIÓN FEDERAL		\$11,357,872.05	APORTACIÓN ESTATAL		\$1,329,698.65	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$12,687,570.70						
SUBPROGRAMA	CAPITAL	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTOS	PROGRAMAS DEL PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	MONTOS
						APORTACIONES FEDERALES (PASF)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUS TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUS TOTAL			
10					Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	11,357,872.05	0.00	11,357,872.05	1,329,698.65	0.00	1,329,698.65	12,687,570.70		
10	9999				Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	492,948.00	0.00	492,948.00	492,948.00		
10	2000	2100			Medicamentos, Utensilios y Equipos de Diagnóstico y Atención de Urgencia	0.00	0.00	0.00	519,000.00	0.00	519,000.00	519,000.00		
10	2000	2100	211		Medicamentos y otros de oficina	0.00	0.00	0.00	186,170.00	0.00	186,170.00	186,170.00		
10	2000	2100	211	1871	Medicamentos y otros de oficina	0.00	0.00	0.00	186,170.00	0.00	186,170.00	186,170.00	Uso	0
10	2000	2100	214		Medicamentos, Utensilios y Equipos de Diagnóstico y Atención de Urgencia	0.00	0.00	0.00	74,830.00	0.00	74,830.00	74,830.00		
10	2000	2100	214	1872	Medicamentos, Utensilios y Equipos de Diagnóstico y Atención de Urgencia	0.00	0.00	0.00	74,830.00	0.00	74,830.00	74,830.00	Uso	0
10	2000	2100	217		Medicamentos y otros de atención de urgencia	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00		
10	2000	2100	217	1889	Medicamentos y otros de atención de urgencia	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	Uso	0
10	2000	2200			Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
10	2000	2200	229		Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Uso	0
10	2000	2300			Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
10	2000	2300	239	1721	Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Uso	0
10	2000	2400			Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00		
10	2000	2400	249		Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Uso	0
10	2000	2500			Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00		
10	2000	2500	259		Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	Uso	0
10	2000	2700			Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00		
10	2000	2700	271		Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	Uso	0
10	2000	2700	271	1740	Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	Uso	0
10	2000	3100			Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	329,698.65	0.00	329,698.65	329,698.65		
10	2000	3100	311		Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	329,698.65	0.00	329,698.65	329,698.65	Uso	0
10	2000	3100	311	8045	Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	32,000.00	0.00	32,000.00	32,000.00	Uso	0
10	2000	3100	311	8750	Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Uso	0
10	2000	3100	311	1241	Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Uso	0
10	2000	3100	311	1242	Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Uso	0
10	2000	3100	312		Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00		
10	2000	3100	312	8858	Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	Uso	0
10	2000	3100	312		Atención y Suministro de Medicamentos de Administración Especial de Origen Animal y Artículos Químicos	0.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00	28,000.00	28,000.00		

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials 'CG' at the bottom right]

1. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO" y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.
 2. El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:
 - Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en coordinación con "EL SECRETARIADO", a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
 - Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
 - Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".
 - Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.
 - Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.
 - Rendir 2 informes, el primero en el mes de julio relacionado al **avance de metas**, el segundo en diciembre acreditando el **cumplimiento de metas**.
 3. Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- iii. **Creación o fortalecimiento de las Unidades Locales de Atención.**
1. Impulsar la estrategia de extensión comunitaria de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para acercarse a las mujeres con el objetivo de brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada estado, así como brindar apoyo para el seguimiento de casos.
 2. Las Unidades Locales de Atención, deberán:
 - Apegarse a los lineamientos y protocolos con los que operan los Centros de Justicia para las Mujeres.

- Presencia prioritaria en estados y municipios con mayor índice de violencia para las mujeres.

iv. Creación o fortalecimiento de las Unidades de Análisis y Contexto

1. Impulsar que las Fiscalías Generales de los estados integren al menos una Unidad de Análisis y Contexto, conformada por un equipo técnico multidisciplinario de apoyo técnico y metodológico para la investigación de delitos contra las mujeres y niñas, que, a través de la recolección, sistematización y análisis de información obtenida de los hechos criminales y las personas involucradas, genera conocimiento que plasma en informes de caso o situación tratándose de algún hecho en particular y en informes periódicos, tratándose de un conjunto de hechos en un determinado periodo.
2. Las Unidades de Análisis y Contexto, deberán:
 - Recolectar y analizar información a través de expedientes, carpetas de investigación, elaborar informes, realizar entrevistas, acciones de coordinación y aquellas necesarias con base en una perspectiva de género, no discriminación y derechos humanos para coadyuvar a generar políticas públicas que su objetivo principal sea la erradicación de la violencia de género en su máxima expresión, feminicidio.

v. Creación y/o fortalecimiento de Redes de Mujeres Constructoras de Paz.

1. Impulsar en coordinación con los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social, la creación y consolidación redes ciudadanas de mujeres que permitan coadyuvar con las instancias gubernamentales en la prevención de la violencia de género.
2. Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

vi. Fortalecimiento de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas

1. Fortalecer a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con un equipo de profesionales en Asesoría Jurídica quienes deberán tener conocimientos sobre el marco del sistema de justicia penal, derechos humanos, y perspectiva de género.
2. Impulsar que la Comisión Estatal o instancia de atención a víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología y en su caso área médica, a efecto de garantizar los derechos de las víctimas de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y el Modelo Nacional de Atención a Víctimas.
3. Dotar a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con los insumos y recursos materiales suficientes, que permitan brindar una atención digna a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del orden local, conforme a la demanda de servicio y con la debida diligencia.
4. Promover que la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, cuente con espacios agradables, privados, con mobiliario cómodo y en buen estado para una adecuada atención a las víctimas.
5. Impulsar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

I. Conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO													
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$37,800.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$37,800.00						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA SUBVENCIÓN	REVEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO / SUBPROYECTO 2
						APORTACIONES FEDERALES (FAF)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
11					Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género	0.00	0.00	0.00	37,800.00	0.00	37,800.00	37,800.00			
11	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	37,800.00	0.00	37,800.00	37,800.00			
11	3000	3000			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	37,800.00	0.00	37,800.00	37,800.00			
11	3000	3000	304		Servicios de capacitación	0.00	0.00	0.00	37,800.00	0.00	37,800.00	37,800.00			
11	3000	3000	304	0113	Cursos de capacitación para otros servidores de las instituciones de seguridad pública, Formación Continua (CICAF)	0.00	0.00	0.00	37,800.00	0.00	37,800.00	37,800.00	Cursos	1	8

II. Acciones

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Proporcionar conocimientos básicos sobre perspectiva de género, con especial atención en las materias de derechos humanos, acceso a la justicia y erradicación de la violencia, así como lograr la introyección de prácticas con óptica de género para que sea capaz de aplicarlas en su función policial.
- b) Se fortalecerán los conocimientos de género y derechos de las mujeres a partir de la promoción de valores, actitudes y aptitudes necesarios para la intervención adecuada y eficaz ante hechos que comprometan la seguridad de las mujeres como respuesta a los nuevos retos y demandas de seguridad en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable.
- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

(Handwritten signatures and initials)

SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$3,161,076.28	APORTACIÓN ESTATAL		\$382,934.69	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$3,544,010.97						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (PAP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	ISS TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ISS TOTAL	TOTAL		
13					Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios	3,161,076.28	0.00	3,161,076.28	382,934.69	0.00	382,934.69	3,544,010.97		
13	2000				Materiales y Suministros	3,161,076.28	0.00	3,161,076.28	382,934.69	0.00	382,934.69	3,544,010.97		
13	2000	2700			Medicinas, Blancos, Preados de Protección y Artículos Deportivos	3,161,076.28	0.00	3,161,076.28	382,934.69	0.00	382,934.69	3,544,010.97		
13	2000	2700	271		Medicinas y uniformes	3,161,076.28	0.00	3,161,076.28	382,934.69	0.00	382,934.69	3,544,010.97		
13	2000	2700	271	1741	Medicinas y uniformes	3,161,076.28	0.00	3,161,076.28	382,934.69	0.00	382,934.69	3,544,010.97	Paq	1,308

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Dotar del equipamiento necesario al personal del sistema penitenciario, que sean adecuados para el desarrollo de sus funciones, así como promover la inversión en infraestructura para el fortalecimiento y dignificación de centros penitenciarios.
- b) Prever la inversión necesaria para impulsar acciones para la captura de datos y registros biométricos que permitan fortalecer la operación del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) del sistema penitenciario estatal.
- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional).
- d) Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el proyecto de inversión que se suscriba.
- e) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la inversión del equipamiento o infraestructura.

B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

(Handwritten signatures and initials on the right side of the page)

SUBPROGRAMA		BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$288,091.75		APORTACIÓN ESTATAL		\$2,044,745.53		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$2,332,837.28				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROGRAMAS CON PROYECTOS NACIONALES Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASD)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	OTRO TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRO TOTAL			TOTAL
18	0000				Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	288,091.75	0.00	288,091.75	2,044,745.53	0.00	2,044,745.53	2,332,837.28		
18	0000	1200			Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	1,228,876.00	0.00	1,228,876.00	1,228,876.00		
18	0000	1300			Comunicaciones al Personal de Carácter Operativo	0.00	0.00	0.00	1,255,876.00	0.00	1,255,876.00	1,255,876.00		
18	0000	1300	122	1633	Costos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	1,228,876.00	0.00	1,228,876.00	1,228,876.00		
18	0000	1300	122	1633	Costos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	1,228,876.00	0.00	1,228,876.00	1,228,876.00	Personas	
18	0000	2100			Material y suministros	0.00	0.00	0.00	575,543.66	0.00	575,543.66	575,543.66		
18	0000	2100			Material de distribución	0.00	0.00	0.00	575,543.66	0.00	575,543.66	575,543.66		
18	0000	2100			Costos de Operación y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
18	0000	2100	311		Material de oficina y equipos	0.00	0.00	0.00	267,043.66	0.00	267,043.66	267,043.66		
18	0000	2100	311	9571	Material y otros de oficina	0.00	0.00	0.00	267,043.66	0.00	267,043.66	267,043.66	Leche	
18	0000	2100	312		Material y otros de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	308,500.00	0.00	308,500.00	308,500.00		
18	0000	2100	312	1075	Material y otros de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	308,500.00	0.00	308,500.00	308,500.00	Leche	
18	0000	2100	316		Material para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	0.00	0.00	2,800.00	0.00	2,800.00	2,800.00		
18	0000	2100	316	1367	Material para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	0.00	0.00	2,800.00	0.00	2,800.00	2,800.00	Leche	
18	0000				Tronco Múltiple, Inmuebles e Instalaciones	269,091.75	0.00	269,091.75	217,239.66	0.00	217,239.66	506,331.41		
18	0000	5100			Material y equipo de Administración	275,091.75	0.00	275,091.75	217,239.66	0.00	217,239.66	506,331.41		
18	0000	5100	311		Muebles de oficina y estantería	15,800.40	0.00	15,800.40	0.00	0.00	0.00	15,800.40		
18	0000	5100	311	1537	Tronco	15,800.40	0.00	15,800.40	0.00	0.00	0.00	15,800.40	Leche	
18	0000	5100	315		Equipos de cómputo e impresoras de información	259,291.35	0.00	259,291.35	217,239.66	0.00	217,239.66	496,531.01		
18	0000	5100	315	3033	Computadores de escritorio	195,434.30	0.00	195,434.30	168,329.66	0.00	168,329.66	363,763.96	Leche	
18	0000	5100	315	3037	Computadores portátiles	0.00	0.00	0.00	47,000.00	0.00	47,000.00	47,000.00	Leche	
18	0000	5100	315	1266	Impresoras para PC	61,857.05	0.00	61,857.05	0.00	0.00	0.00	61,857.05	Leche	
18	0000	5100	315	1660	Troncos de almacenamiento de datos	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	Leche	
18	0000	5200			Material y Bases Educativas y Recreativas	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00		
18	0000	5200	520		Canchales recreativos y de usos múltiples	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00		
18	0000	5200	520	0102	Canchales recreativos y de usos múltiples	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	Leche	
18	0000	5200	520	1730	Canchales recreativos y de usos múltiples	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Leche	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Cumplir con el suministro, oportunidad e integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para **eleva** el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro, oportunidad e integridad de las tres Bases de Datos Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar el correcto llenado de la base de datos en cuestión.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de **datos generales, personales y biométricos** necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) y del Registro Nacional de Detenciones (RND).
- f) Facilitar la **interconexión** de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- g) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.
- h) Informar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 31 de diciembre de 2024 de cualquier problemática que exista y pueda afectar el cumplimiento de metas, con relación a la captura por

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

parte de los municipios del Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- i) Reportar trimestralmente al CNI, el nombre y la clave INEGI de los municipios conectados a Plataforma México que utilizarán Recursos FASP para su conexión en 2024.
- j) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS													
APORTACIÓN FEDERAL		\$7,496,366.25	APORTACIÓN ESTATAL		\$19,000,655.25	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$26,497,021.50							
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD SUBORDINADA	RUBRO	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						MAYOR DE MENOR	CANTIDAD		
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL	
19	1000	1000			Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas	7,496,366.25	0.00	7,496,366.25	19,000,655.25	0.00	19,000,655.25	26,497,021.50			
19	1000	1000			Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	16,776,960.00	0.00	16,776,960.00	16,776,960.00			
19	1000	1000			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	16,776,960.00	0.00	16,776,960.00	16,776,960.00			
19	1000	1200	130		Salarios, Incentivos y prestaciones	0.00	0.00	0.00	16,776,960.00	0.00	16,776,960.00	16,776,960.00			
19	1000	1200	130	1000	Salario base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	16,776,960.00	0.00	16,776,960.00	16,776,960.00	Personas		
19	3000	0100			Servicios Generales	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	224,275.25	0.00	224,275.25	2,224,275.25			
19	3000	0100			Servicios Especiales	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00			
19	3000	0100	014		Servicios integrados y otros servicios	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00			
19	3000	0100	014	1014	Servicios integrados de telecomunicaciones	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	Servicios		
19	3000	0300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	0.00	0.00	0.00	224,275.25	0.00	224,275.25	224,275.25			
19	3000	0300			Servicios de consultoría, asistencia, procesos, técnicos y de desarrollo de la información	0.00	0.00	0.00	224,275.25	0.00	224,275.25	224,275.25			
19	3000	0300	000	1000	Servicios relacionados con actividades de procesos	0.00	0.00	0.00	224,275.25	0.00	224,275.25	224,275.25	Servicios		
19	3000	0300			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00			
19	3000	0300	000		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipos de Computo y Terminal de la Información	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00			
19	3000	0300	000	1000	Mantenimiento de equipos de atención de emergencias y de denuncia anónima	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	Servicios		
19	3000	0400			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00			
19	3000	0400			Bienes Intangibles	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00			
19	3000	0400	007		Concesiones, licencias e Inmateriales	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00			
19	3000	0400	007	1000	Concesiones	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Concesiones		

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) emitida por el "EL SECRETARIADO", aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 0-89.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- p) Implementar la Estrategia para prevenir, mitigar y sancionar las llamadas de mal uso al número único de emergencias 9-1-1, desarrollada por el CNI, y colaborar con este Centro en todas las iniciativas orientadas a dicho fin.
- q) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.
- r) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.
- s) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1.
- t) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 0-89, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- u) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.
- v) Participar con otras entidades en las sesiones de buenas prácticas que organice el Centro Nacional de Información, y en la medida de lo posible, compartir todos los productos derivados de dichas prácticas con sus pares.
- w) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1, y en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- x) Colaborar en el desarrollo e implementación de los Protocolos Generales y Específicos de Atención por tipo de incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- y) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno), aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 o la norma actualizada vigente, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, así como la normatividad aplicable para el Servicio de Denuncia Anónima 0-89 para garantizar la administración y operación de los Centros de Atención de Denuncias Anónimas.
- z) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN												
APORTACIÓN FEDERAL		\$25,488,475.71	APORTACIÓN ESTATAL		\$4,195,575.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$29,684,051.71							
SUBPROGRAMA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROGRAMAS CON PROPIEDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS								
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
17	1000				Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	25,488,475.71	0.00	25,488,475.71	4,195,575.00	0.00	4,195,575.00	29,684,051.71		
17	1000	1200			Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	4,195,575.00	0.00	4,195,575.00	4,195,575.00		
17	1000	1200			Comunicaciones y Personal de Control Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,195,575.00	0.00	4,195,575.00	4,195,575.00		
17	1000	1200	100		Salarios base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	4,195,575.00	0.00	4,195,575.00	4,195,575.00		
17	1000	1200	100	1000	Salario base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	4,195,575.00	0.00	4,195,575.00	4,195,575.00	Personas	25
17	3000	3100			Servicios/Servicios	25,488,475.71	0.00	25,488,475.71	0.00	0.00	0.00	25,488,475.71		
17	3000	3100			Servicios/Servicios	25,488,475.71	0.00	25,488,475.71	0.00	0.00	0.00	25,488,475.71		
17	3000	3100	310		Servicios integrados y otros servicios	25,488,475.71	0.00	25,488,475.71	0.00	0.00	0.00	25,488,475.71		
17	3000	3100	310	1018	Servicios - Programa de Telemonitoreo	25,488,475.71	0.00	25,488,475.71	0.00	0.00	0.00	25,488,475.71	Servicio	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- b) Remitir semestralmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Videovigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
 - I. Porcentaje de Efectividad.
 - II. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - III. Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para una eventual judicialización de los casos.
 - IV. Coordinadas geográficas de cada uno de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia.
 - V. Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Video Vigilancia de la entidad federativa.
- c) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- d) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- e) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.
- g) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN												
APORTACIÓN FEDERAL		\$20,669,794.46		APORTACIÓN ESTATAL		\$3,617,804.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$24,287,598.46				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	FUENTE DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FAGP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
18		Red Nacional de Radiocomunicación				20,669,794.46	0.00	20,669,794.46	3,617,804.00	0.00	3,617,804.00	24,287,598.46		
18	1000	Centros Particulares de Comunicaciones de Personal de Confianza Terrestre				0.00	0.00	0.00	3,320,004.00	0.00	3,320,004.00	3,320,004.00		
18	1000	1200	Quincena	120		0.00	0.00	0.00	3,320,004.00	0.00	3,320,004.00	3,320,004.00		
18	1000	1200	122	1029	Quincena base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	3,320,004.00	0.00	3,320,004.00	3,320,004.00	Personas	18
18	3000	3000			Centros Generales de Comunicaciones	8,311,204.46	0.00	8,311,204.46	200,000.00	0.00	200,000.00	8,511,204.46		
18	3000	3200			Centros de Aprendizamiento	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
18	3000	3200	021		Aprendizaje de Servicio	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
18	3000	3200	021	0002	Aprendizaje de Servicio	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Personas	9
18	3000	3000			Centros de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Comandancia	8,311,204.46	0.00	8,311,204.46	0.00	0.00	0.00	8,311,204.46		
18	3000	3000	007		Instalación, reparación y mantenimiento de equipos, procesamiento y mantenimiento	8,311,204.46	0.00	8,311,204.46	0.00	0.00	0.00	8,311,204.46		
18	3000	3000	007	0004	Instalación de equipos y otros	882,794.46	0.00	882,794.46	0.00	0.00	0.00	882,794.46	Personas	9
18	3000	3000	007	1002	Mantenimiento a otros	882,794.46	0.00	882,794.46	0.00	0.00	0.00	882,794.46	Personas	9
18	3000	3000	007	1008	Mantenimiento a equipos de radiocomunicación	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	Personas	9
18	3000	3000	007	1042	Mantenimiento a transformadores	870,000.00	0.00	870,000.00	0.00	0.00	0.00	870,000.00	Personas	9
18	3000	3000			Mantenimiento, sustitución e integración	12,358,400.00	0.00	12,358,400.00	0.00	0.00	0.00	12,358,400.00		
18	3000	3000			Instalación, otros equipos y mantenimiento	12,358,400.00	0.00	12,358,400.00	0.00	0.00	0.00	12,358,400.00		
18	3000	3000	000		Centros de comunicación y radiocomunicación	12,358,400.00	0.00	12,358,400.00	0.00	0.00	0.00	12,358,400.00		
18	3000	3000	000	0009	Antenas de transmisión y recepción	881,200.00	0.00	881,200.00	0.00	0.00	0.00	881,200.00	Personas	9
18	3000	3000	000	1402	Mantenimiento de radiocomunicación	5,776,000.00	0.00	5,776,000.00	0.00	0.00	0.00	5,776,000.00	Personas	9
18	3000	3000	000	1500	Tarifa de uso	742,400.00	0.00	742,400.00	0.00	0.00	0.00	742,400.00	Personas	30
18	3000	3000	000	1500	Tarifa de uso	5,179,000.00	0.00	5,179,000.00	0.00	0.00	0.00	5,179,000.00	Personas	140

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 y 10 de enero del 2025, a "EL SECRETARIADO" la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2024, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

VIII. Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.

- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".
- e) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.
- f) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 un convenio de colaboración con aquellos municipios beneficiados con presupuesto FASP 2024.
- g) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

E. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR												
APORTACIÓN FEDERAL		APORTACIÓN ESTATAL		\$1,415,008.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$1,415,008.00						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	FUNCIÓN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
					APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO OBLIGADO
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	TOTAL			
18	1000			Registro Público Vehicular	0.00	0.00	0.00	1,415,008.00	0.00	1,415,008.00	1,415,008.00			
18	1000	1200		Servicios Patrocinados	0.00	0.00	0.00	1,415,008.00	0.00	1,415,008.00	1,415,008.00			
18	1000	1200	122	Participaciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	1,415,008.00	0.00	1,415,008.00	1,415,008.00			
18	1000	1200	122	Excepción 2004 al personal eventual	0.00	0.00	0.00	1,415,008.00	0.00	1,415,008.00	1,415,008.00			
18	1000	1200	122	Excepción 2004 al personal eventual	0.00	0.00	0.00	1,415,008.00	0.00	1,415,008.00	1,415,008.00		11	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectora de placas (LPR) con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - I. Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio Web Service y;
 - II. Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".
- f) Integrar el Subprograma Registro Público Vehicular, en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", definiendo un objetivo general alineado al objeto de la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de registro y control vehicular.
- g) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$1,000,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$7,147,544.30	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$8,147,544.30						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNA	SECTOR	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (PAIS)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
20					Seguridad y Protección de las Personas	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	7,147,544.30	0.00	7,147,544.30	8,147,544.30		
20	1200				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	4,790,000.00	0.00	4,790,000.00	4,790,000.00		
20	1200	1200			Intervenciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,790,000.00	0.00	4,790,000.00	4,790,000.00		
20	1200	1200	121		Intervenciones ocasionales a vacantes	0.00	0.00	0.00	4,790,000.00	0.00	4,790,000.00	4,790,000.00		
20	1200	1200	121	3000	Horas extras	0.00	0.00	0.00	4,790,000.00	0.00	4,790,000.00	4,790,000.00	Horas	
20	2000	2000			Materiales e Insumos	0.00	0.00	0.00	383,010.00	0.00	383,010.00	383,010.00		
20	2000	2000			Materiales de Administración, Control de Documentos e Activos Oficiales	0.00	0.00	0.00	134,010.00	0.00	134,010.00	134,010.00		
20	2000	2000	211		Materiales, útiles y material menores de oficina	0.00	0.00	0.00	91,000.00	0.00	91,000.00	91,000.00		
20	2000	2000	211	1011	Materiales y otros de oficina	0.00	0.00	0.00	91,000.00	0.00	91,000.00	91,000.00	Lote	
20	2000	2000	212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00		
20	2000	2000	212	1012	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	Lote	
20	2000	2000	214		Materiales, útiles y equipo menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00		
20	2000	2000	214	1012	Materiales y otros para el procesamiento en equipos de procesamiento de datos	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	Lote	
20	2000	2000	216		Impresiones distribuidas	0.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	44,000.00	44,000.00		
20	2000	2000	216	1064	Materiales de impresión	0.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	44,000.00	44,000.00	Lote	
20	2000	2000	2000		Comunicación, conferencias y reuniones	0.00	0.00	0.00	288,000.00	0.00	288,000.00	288,000.00		
20	2000	2000	2000	2001	Comunicación, conferencias y reuniones	0.00	0.00	0.00	288,000.00	0.00	288,000.00	288,000.00		
20	2000	2000	2000	2001	Transporte y otros	0.00	0.00	0.00	288,000.00	0.00	288,000.00	288,000.00	Lote	
20	2000	2000	2000	2001	Transporte, Servicio, Préstamo de Vehículos y Activos Operativos	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00		
20	2000	2000	2000	2001	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	168,000.00	0.00	168,000.00	168,000.00		
20	2000	2000	2000	2001	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	168,000.00	0.00	168,000.00	168,000.00	Lote	
20	2000	2000	2000	2001	Servicios de transporte	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,328,277.17	0.00	1,328,277.17	2,328,277.17		
20	2000	2000	2000	2001	Servicios de transporte	0.00	0.00	0.00	310,000.00	0.00	310,000.00	310,000.00		
20	2000	2000	2000	2001	Ampliación de capacidad y equipo de administración, información y sistemas	0.00	0.00	0.00	310,000.00	0.00	310,000.00	310,000.00		
20	2000	2000	2000	2001	Ampliación de capacidad y equipo de administración, información y sistemas	0.00	0.00	0.00	310,000.00	0.00	310,000.00	310,000.00	Horas	
20	2000	2000	2000	2001	Servicios de transporte	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
20	2000	2000	2000	2001	Servicios de transporte	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		

C.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

CANTON	CORREGIMIENTO	PARTELA	CANTON	CORREGIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES				TRANSFERENCIAS SUJETAS	
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL				SUB TOTAL
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	416,271.17	0.00	416,271.17	416,271.17	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	306,271.17	0.00	306,271.17	306,271.17	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	306,271.17	0.00	306,271.17	306,271.17	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	119,000.00	0.00	119,000.00	119,000.00	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	119,000.00	0.00	119,000.00	119,000.00	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	450,257.15	0.00	450,257.15	450,257.15	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	450,257.15	0.00	450,257.15	450,257.15	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	174,167.68	0.00	174,167.68	174,167.68	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	40,639.72	0.00	40,639.72	40,639.72	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	33,715.32	0.00	33,715.32	33,715.32	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	32,390.30	0.00	32,390.30	32,390.30	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	15,097.30	0.00	15,097.30	15,097.30	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	9,912.84	0.00	9,912.84	9,912.84	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	202,630.80	0.00	202,630.80	202,630.80	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	120,127.30	0.00	120,127.30	120,127.30	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	45,139.20	0.00	45,139.20	45,139.20	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	9,000.00	9,000.00	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	44,174.82	0.00	44,174.82	44,174.82	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	13,581.72	0.00	13,581.72	13,581.72	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	91,487.04	0.00	91,487.04	91,487.04	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	38,387.72	0.00	38,387.72	38,387.72	Beneficio	1
20	3000	3000	231	3000	3000	Unidades medicinales	0.00	0.00	0.00	12,885.92	0.00	12,885.92	12,885.92	Beneficio	1

II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2024, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2024, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVIII/22, en lo sucesivo "Criterios Generales".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apearse a los "Criterios Generales".
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homóloga, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2024, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los "LINEAMIENTOS" que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2024, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los "LINEAMIENTOS".
- d) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS" para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS".
- f) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

A. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

B. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.






1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

TRANSPARENCIA






De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 C. FERNANDO BEBEL TISCARENO LUJÁN SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	 C. JESÚS MANUEL CABRALES SILVA SECRETARIO EJECUTIVO DEL COSNSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
 C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

 C. JAVIER AMADO RAMÍREZ ÁLVAREZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. FELIPE DE JESÚS ZANTÚ RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. JOSÉ JAVIER ULISES MIRANDA NIETO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO CON EL ESTADO DE DURANGO.

l

[Handwritten mark]

*C.
✓
AG.*



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**

EXPEDIENTE No. SC.135.2.142/2021

OFICIO No. DRA-504/2024

ASUNTO: Se emplaza al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, previsto en el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y se le cita a la Audiencia Inicial.

**C. CARLOS ALBERTO ROMERO PALENCIA
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los artículos 1, 14 segundo párrafo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción III, 4, fracción I, 6, 7, 8, 9 fracción I, 10, 49, 50, 74, 100, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 136, 194, 200, 202 fracción I, 203, 204, 205, 206 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19, fracción IX, 28 fracciones I, XIX, XX, XXV, XXVII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7, apartado A, fracción III, inciso b), 8, 22 fracciones X y XVI, 69, 70 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIII, XIV y XV, 71, 72, 85 fracción I y 86 fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 29 de fecha 11 de abril de 2019, se solicita que comparezca personalmente en las oficinas de dicha Unidad Administrativa de la Secretaría de Contraloría, sita en Calle Pino Suárez No. 1000 Pte., Zona Centro, de esta ciudad de Durango, Durango, a efecto de realizar la notificación y entrega de copias certificadas de los documentos que se enlistan a continuación:

DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA	NO. DE FOJAS
1. Acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro por el cual la C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango tuvo por recibido el oficio número 10160/2024 derivado del expediente de amparo 1476/2023 de la Mesa IV-1 y ordenó realizar de nueva cuenta el emplazamiento del presunto responsable	1 (UNA) FOJA ÚTIL
2. Acuerdo por el cual se regulariza el procedimiento de responsabilidad administrativa de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, dictado en el expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa citado al rubro.	3 (TRES) FOJAS ÚTILES
3. Oficio número DI-4054/20, la entonces Directora de Investigaciones de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en su carácter de Autoridad Investigadora, formula y remite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y sus anexos.	13 (TRECE) FOJAS ÚTILES
4. Constancias del Expediente SC-DI-D-110/21.11, señaladas por la Autoridad Investigadora, mismas que contienen las pruebas ofrecidas para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	38 (TREINTA Y OCHO) FOJAS ÚTILES.



2024
EL AÑO DE

Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



Se hace de su conocimiento que el expediente número **SC.13S.2.142/2021**, relativo a los hechos señalados en el presente emplazamiento se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, en días y horas hábiles, previa identificación personal y razón que se levante para hacer constar este hecho.

Por otro lado, se le comunica que los datos personales proporcionados por **Usted** en la audiencia y demás diligencias relativas al presente procedimiento, son protegidos con fundamento en los artículos 1, 4, 25 fracción VI, 26, 63 último párrafo y 109 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Por último, se le informa que se cita **para que comparezca personalmente a las DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, a la Audiencia Inicial que se desahogará ante la Directora de Responsabilidades Administrativas en las oficinas de dicha unidad administrativa de la Secretaría de Contraloría, en Calle Pino Suárez No. 1000 Pte., Zona Centro, de esta ciudad de Durango, Durango, a efecto de que rinda su declaración por escrito o verbalmente en torno a los hechos irregulares que se le imputan y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, precisando que si no se ofrecen en ese momento procesal, no serán admitidas posteriormente, salvo que se trate de pruebas supervinientes de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo traer consigo para constancia una identificación oficial.

Lo anterior, en vía de notificación y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EN VICTORIA DE DURANGO, DURANGO,
A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. BRENDA LIZETTE PÁEZ MORENO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO.

Con carácter de Autoridad Substanciadora en el presente asunto, en suplencia por ausencia temporal de la Directora de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en relación al oficio número DRA-567/2024 de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro.

Elaboró
Lic. Angeles del Rosario Badieros Ruacho

2024
EL AÑO DE

Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

PARTICULAR: PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L.

EXPEDIENTE: 1127/22-RA1-01-4



Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y II, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Sala emite la siguiente fe de erratas.

En la página 01 de la CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L., FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES, emitida en el expediente 1127/22-RA1-01-4:

Rubro de esa circular y página:

Renglón 3 y 4, dice:

"...PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S.A. de C.V."

Debe decir:

"... BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L..."

En la página 01:

Renglones 4, 5, 23, 24, 28, 29, 32, 33, 41 y 42, dice:

"...PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V..."

Debe decir:

"...PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V..."

La presente fe de erratas de la circular en comento, se emite en la Ciudad de México, el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma la Magistrada Instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



SALA AUXILIAR DE MATERIA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES
Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIUDAD DE MÉXICO 22 de marzo de 2024 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL C E R T I F I C A QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTENIDO EN 1 faja ÚTI ES ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE

1127/27-RAI-01-4

DOY FE.

LIC. OMAR CORTEZANO GONZALEZ

IEPC/CG67/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SI SE PUEDE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES

1. El veintiséis de junio de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria número trece, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante Acuerdo IEPC/CG34/2023, aprobó el acuerdo, por el que, en cumplimiento a la Sentencia Dictada por la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango, en el expediente TEED-JE-019/2023, resolvió otorgar el registro como Agrupación Política Estatal al grupo de ciudadanos denominado Si se puede.
2. Con fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria número cincuenta y tres, el Órgano Superior de Dirección emitió el Acuerdo IEPC/CG129/2022 por el que se aprobó el importe que por concepto de financiamiento público local recibirán los Partidos Políticos con acreditación y Agrupaciones Políticas con registro ante este Organismo Público Local, que será destinado a cubrir el gasto ordinario y específico, para el año dos mil veintitrés.
3. En sesión extraordinaria número catorce del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango celebrada el dos de agosto de dos mil veintitrés, aprobó el Acuerdo IEPC/CG38/2023 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas (en adelante Reglamento de Fiscalización), y en el cual en su artículo transitorio PRIMERO señala que las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, serán aplicables a partir del ejercicio presupuestal 2024.
4. La Agrupación Política Estatal Si se puede, empezó a recibir financiamiento hasta el mes de noviembre debido a problemas con la apertura de la cuenta bancaria, por lo que en Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango presentó los informes trimestrales correspondientes al segundo, tercero, cuarto y un informe anual, así como la documentación que a su juicio avala los ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, la Agrupación Política, de la siguiente manera:

Tabla No. 1

Trimestre	Fecha de presentación
Primero	N/A
Segundo	30 de agosto de 2023
Tercero	06 de noviembre de 2023
Anual	15 de diciembre de 2023
Cuarto	13 de febrero de 2024

5. El diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión ordinaria número seis, mediante Acuerdo IEPC/CG81/2023 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó entre otras, la integración de la Comisión de Fiscalización, a saber:

Tabla No. 2

Presidente	Integrantes
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala Lic. Norma Beatriz Pulido Corral Secretaría Ejecutiva

6. Con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el Dictamen y la Resolución, respecto de las irregularidades encontradas derivado de la revisión realizadas a los informes trimestrales y anual sobre el origen, monto y destino de los ingresos que recibió bajo cualquier modalidad de financiamiento la Agrupación Política Estatal Si se puede, correspondiente al ejercicio 2023.

Con base a lo anterior, y;

CONSIDERANDOS

- I. Que los artículos 41, fracción V, apartado A y 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 75, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establecen como principios rectores de la materia electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad, objetividad y paridad de género.
- II. Que en términos del artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad, objetividad y paridad de género guien todas las actividades del Instituto.
- III. Que de acuerdo con el artículo 86 de la citada ley electoral local, y el artículo 7 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las comisiones que emanen del Consejo General fungirán como órganos auxiliares del mismo, y en todos los asuntos de su competencia deberán emitir un proyecto de acuerdo, resolución o dictamen, que debe ser sometido a la consideración del propio Consejo General.
- IV. Que las funciones y atribuciones de la Comisión de Fiscalización, según el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en relación con el artículo 39, numeral 2, fracción XII del Reglamento Interior del propio Instituto, serán las establecidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y en el Reglamento de Fiscalización.

En este sentido, la Comisión de Fiscalización se encarga de fiscalizar el origen, monto y destino de los recursos que reciban las agrupaciones políticas estatales con registro, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, atribuciones que se encuentran contenidas en el artículo 68 de la Ley Electoral local.

- V. Que de conformidad con el artículo 62, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, las Agrupaciones Políticas Estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
- VI. Que de conformidad con los artículos 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en lo sucesivo Ley Electoral Local; 18, numerales 1 y 12 del Reglamento de Fiscalización, las Agrupaciones Políticas deberán entregar a la Comisión de Fiscalización, un informe trimestral dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda, y un informe anual por el periodo que comprende, desde que surta efectos la resolución favorable del Consejo a su solicitud de registro, a más tardar el 15 de diciembre de cada año.
- VII. Que con fundamento en los artículos 17, numeral 1 y 18, numeral 12 del Reglamento de Fiscalización, la Agrupación Política Estatal "Si se puede" tiene la obligación legal de presentar los Informes del origen y monto de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, así como de los Anuales de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, ante la Comisión de Fiscalización, a más tardar el día 15 de diciembre de ese año, plazo máximo para su presentación.

VIII. Conforme se expone en la siguiente tabla, se notificó por escrito a la Agrupación Política Estatal Si se puede del vencimiento de los plazos para la presentación de los informes trimestrales y anual correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en base a lo que establece el artículo 17 numeral 6 del Reglamento de Fiscalización, mediante oficios:

Tabla No. 3

Trimestre	Número de oficio	Fecha de Notificación
Primer trimestre	N/A	N/A
Segundo trimestre	N/A	N/A
Tercer trimestre	IEPC/CF/ST/17/2023	27 de octubre de 2023
Anual	IEPC/CF/ST/21/2023	12 de diciembre de 2023
Cuarto trimestre	IEPC/CF/ST/06/2024	13 de febrero de 2024

IX. De conformidad con lo previsto en el artículo 19, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización con el apoyo de la Secretaría Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango procedió dentro de los términos legales establecidos, a la revisión de la documentación comprobatoria presentada en cada uno de los Informes Trimestrales y anual 2023 por la Agrupación Política Estatal Si se puede.

En ese sentido, como se refirió en antecedentes, con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, la Comisión de Fiscalización del Órgano Superior de Dirección aprobó el Dictamen y la Resolución, respecto de las irregularidades encontradas, derivado de la revisión realizadas a los informes trimestrales y anual sobre el origen, monto y destino de los ingresos que recibió bajo cualquier modalidad de financiamiento la Agrupación Política Estatal Si se puede, correspondiente al ejercicio 2023.

De ahí que, del procedimiento de revisión de los informes de los recursos comprendidos al ejercicio fiscal 2023 y la elaboración del Dictamen, se realizó en cuatro etapas que se describen a continuación:

- 1.- En la PRIMERA ETAPA se recibió y realizó una revisión general de los informes para determinar si la Agrupación Política Estatal omitió la presentación de los informes y/o de la documentación comprobatoria correspondiente.
- 2.- En la SEGUNDA ETAPA se efectuó la revisión pomenorizada de los respectivos informes y su correspondiente documentación comprobatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, numerales 6 y 7 del Reglamento de Fiscalización.
- 3.- En la TERCERA ETAPA se le notificó a la Agrupación Política Estatal Si se puede de la existencia de errores y omisiones técnicas con respecto a la revisión de sus informes.
- 4.- En la CUARTA ETAPA al vencimiento del plazo establecido para que se presentaran las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, esta Comisión de Fiscalización procedió a la elaboración del Dictamen y la presente Resolución para su presentación ante el Consejo General.

El alcance de la revisión a la documentación comprobatoria original presentado por la Agrupación Política Estatal Si se puede con registro fue del 100%.

X. En relación con la consideración anterior y con respecto a la PRIMERA ETAPA del procedimiento de fiscalización, la Agrupación Política Estatal Si se puede, A.P.E., por conducto del Presidente de la Agrupación Política, presentó tres informes trimestrales, así como un informe anual, correspondientes al ejercicio 2023, conforme a lo siguiente:

Tabla No. 4

Periodo que se reporta	Fecha de entrega	Formato presentado			
		Saldo Inicial	Ingreso	Egresos	Saldo
Abril – Junio	30 de agosto de 2023	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio – Septiembre	06 de noviembre de 2023	0.00	0.00	0.00	0.00
Anual	15 de diciembre de 2023	0.00	\$170,842.60	\$89,485.60	\$81,357.00
Octubre - Diciembre	13 de febrero de 2024	0.00	\$199,338.62	\$95,516.62	\$103,822.00

No reporta pasivos en su contabilidad al treinta uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Lo anterior en cumplimiento con el artículo 18 numerales 1, 11 y 12 del Reglamento de Fiscalización, los cuales señalan:

Artículo 18. Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas.

Presentación de los Informes Trimestrales y Anuales.

- Los informes trimestrales que deberán rendir las agrupaciones políticas sobre el origen, monto y destino de los ingresos que reciban bajo cualquier modalidad de financiamiento, deberán ser presentados dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley. Los comprobantes deberán ser presentados en original y corresponder al ejercicio que se informe.

(...)

- Las reglas para la entrega y recepción de documentación contenidas en el artículo 17, numerales 2 a 4 serán aplicables para la entrega y recepción de los informes anuales junto con la documentación a la que se refiere el numeral 8 de este artículo.

- Las agrupaciones que obtengan su registro ante el Instituto, deberán presentar el informe anual señalado en el presente artículo por el periodo que comprende, desde que surta efectos la resolución favorable del Consejo a su solicitud de registro, y hasta el 15 de diciembre de ese año, en los términos establecidos por el artículo 66 de la Ley.

(...)

En relación con la revisión en el renglón de ingresos, se revisó el 100% mediante la verificación de la documentación presentada, consistente a los estados de cuenta, con el objeto de comprobar el origen lícito de los ingresos y el correcto registro contable, además de los recibos que presentó ante este Instituto para realizar la transferencia, determinando los hechos siguientes:

De la revisión a los estados de cuenta, se determinó que se recibieron ingresos por financiamiento público, otros concepto y rendimientos financieros, y estos fueron depositados en la institución BANORTE con número de cuenta 1252693725, conforme a la siguiente tabla:

Tabla No. 5

Concepto	Importes obtenidos de los estados de cuenta presentados por la Agrupación
Saldo inicial	\$0.00
Financiamiento público	\$199,299.24
Otros ingresos	\$10.50
Rendimientos financieros	\$28.88
Total de ingresos	\$ 199,338.62



XI. Con fundamento en lo establecido en el artículo 14, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, y en relación con la SEGUNDA ETAPA del proceso de revisión a que hace alusión los párrafos que anteceden, se revisaron que cumplieran con lo que a continuación se detalla:

1. Se verificó que la documentación comprobatoria, enfatizando que dichas actividades tuvieran como objeto desarrollarse dentro del territorio estatal y ser destinadas para sus actividades ordinarias permanentes, tareas editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política; así como para cualquier actividad lícita que realicen para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
2. Derivado a la revisión de toda la documentación presentada del informe Anual tenemos lo siguiente:
 - a) Reportó en su informe Anual, un saldo inicial por la cantidad \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), además, ingresos por concepto de Financiamiento Público, la cantidad de \$170,827.92 (ciento setenta mil ochocientos veintisiete pesos 92/100 M.N.) y otros ingresos por la cantidad de \$14.68 (catorce pesos 68/100 M.N.), dando un total de ingresos de \$170,842.60 (ciento setenta mil ochocientos cuarenta y dos pesos 60/100 M.N.); y egresos por la cantidad de \$89,485.60 (ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.), quedando un saldo final de \$81,357.00 (ochenta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).
 - b) La Agrupación Política Estatal presenta estados de cuenta mensuales de los meses de noviembre y diciembre correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés, de la cuenta BANORTE con número de cuenta 1252693725, de conformidad con el artículo 8, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala:

Artículo 8. Ingresos en efectivo y cuentas bancarias

(...)

3. Los estados de cuenta respectivos deberán conlirse mensualmente y remitirse en original a la autoridad electoral, cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. La Comisión, podrá requerir a las agrupaciones, que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta.

(...)

- c) La Agrupación Política no reporta pasivos en su contabilidad al treinta uno de diciembre de dos mil veintitrés.

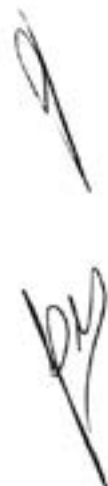
Artículo 18. Presentación de los Informes Trimestrales y Anuales.

(...)

4. Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad de la agrupación política, éste deberá de integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios de la agrupación política facultados para ello. La integración de los pasivos deberá anexarse al Informe trimestral o anual del ejercicio sujeto a revisión, de forma impresa y en medio electrónico.

5. Cuando se trate de saldos pendientes de liquidar por obligaciones o deudas contraídas al término del ejercicio sujeto a revisión, la Comisión podrá solicitar la documentación de los pasivos pagados con posterioridad a dicha fecha, aun cuando ésta no corresponda al ejercicio sujeto a revisión.

(...)

Two handwritten signatures in black ink are located on the right side of the page. The upper signature is a stylized, cursive mark, and the lower signature is more legible, appearing to be 'P. V.' or similar initials.

- d) La Agrupación Política Estatal presenta las balanzas de comprobación mensual de noviembre y diciembre, como lo establece en el artículo 17, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala:

Artículo 17. Informes y Generalidades.

(...)

3. Los informes anuales y trimestrales que presenten las agrupaciones deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice la agrupación a lo largo del ejercicio correspondiente.

(...)

- e) La Agrupación Política Estatal no presenta la relación de inventario, como lo señala el artículo 25, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, el cual señala:

Artículo 25. Activo Fijo

(...)

2. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, y deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición; descripción del bien; importe; ubicación física con domicilio completo, calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio, entidad federativa y resguardo, indicando el nombre del responsable.

(...)

- f) Se verificó que los comprobantes y muestras estuvieran anexas a las pólizas de cheque o copia de la transferencia, de conformidad con los artículos 14, numeral 2; 15, numeral 7; 18, numeral 9 del Reglamento de Fiscalización. Se revisó también que el soporte documental de la información presentada por la agrupación cumpliera con los requisitos que marca el propio Reglamento de Fiscalización, en los cuales se obliga a la Agrupación a presentar comprobantes invariablemente en original, expedidos a nombre de la Agrupación Política y a reunir los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Además, se verificó que incluyera información y los anexos necesarios para que la Comisión proceda con la revisión de los mismos, conforme lo siguiente:

Artículo 14. Generalidades y registro de los egresos

(...)

2. Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre de la agrupación la persona física o jurídica colectiva a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Con excepción de lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo quince.

(...)

Artículo 15. Requisitos de la Documentación Comprobatoria

(...)

7. En todos los casos, las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo, e invariablemente deberá adjuntarse, copia fotostática del cheque con que se haya efectuado el pago.

(...)

Artículo 18. Presentación de los Informes Trimestrales y Anuales.

(...)

9. Las agrupaciones deberán remitir toda la documentación comprobatoria en original, los formatos requisitados de informe trimestral, anual, RA-APA, CE-AUTO-APE, bitácora de gastos menores, según sea el caso y los anexos necesarios para que la Comisión proceda con la revisión de los mismos.

(...)

- g) Se verificó también que, de conformidad con el artículo 15, numeral 9 del Reglamento de Fiscalización, las actividades informadas se hubieran desarrollado dentro del territorio estatal y que las erogaciones que se realizaran fuera del territorio estatal se contaran con evidencia que justifique razonablemente que el objeto del viaje esté relacionado con las actividades de la agrupación, el cual señala:

Artículo 15. Requisitos de la Documentación Comprobatoria

(...)

9. Las agrupaciones podrán realizar erogaciones fuera del territorio estatal por concepto de pasajes y viáticos, cuando se justifiquen mediante comisiones otorgadas a sus dirigentes o asociados para el desarrollo de sus actividades. Para comprobar estos gastos se agregarán a la póliza contable:

- I. Los comprobantes de los gastos, debidamente referenciados;
- II. Una relación que incluya el nombre, fecha y lugar del evento, la referencia contable, el nombre y la firma de la persona comisionada, detallando si se trata de un dirigente de la agrupación, así como la firma del funcionario de la agrupación que autorizó el viaje;
- III. El escrito por el cual se autoriza la comisión respectiva, en donde conste el motivo del viaje; y
- IV. Evidencias que justifiquen razonablemente que el objeto del viaje está relacionado con las actividades de la agrupación.

(...)

XII. En relación a la TERCERA ETAPA, señalada en la Consideración IX, se notificó a la Agrupación Política Estatal, de la existencia de errores y omisiones técnicas, mediante oficios:

Tabla No. 6

Pliogo de observaciones	Número del oficio, mediante el cual se notificó el Pliogo de Observaciones	Fecha de notificación
Primer trimestre	N/A	N/A
Segundo trimestre	N/A	N/A
Tercer trimestre	N/A	N/A
Anual	IEPC/SE/446/2024	13 de marzo de 2024
Cuarto trimestre	No hubo observaciones	N/A

XIII. Mediante oficio IEPC/SE/446/2024 de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro y notificado el día trece de marzo del mismo año, se elaboró un pliego anual que contiene las observaciones del informe anual, aprobado por la Comisión de Fiscalización en sesión extraordinaria número dos, dirigido al C. Oscar Manuel Zaldivar Escalante, Presidente de la Agrupación Política Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción IV, inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Las observaciones relevantes fueron las siguientes:

- a) No se anexan en la comprobación sus respectivas pólizas tanto de ingresos como de egresos.

- b) No se anexan las copias de los cheques o transferencias con el cual se pagó con cada de las comprobaciones presentadas.
- c) Se detectó comprobación por concepto del pago de renta que no cumple con requisitos fiscales, dado que no se realizan las retenciones correspondientes.
- d) No se presenta la balanza anual consolidada.
- e) El formato presentado donde se informan los totales de ingresos y egresos se presenta en el formato trimestral y no en el anual.

El día veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro, fecha fijada para la realización de la audiencia de solventación para el deshago del pliego de observaciones anual, el C. Oscar Manuel Zaldivar Escalante, Presidente de la Agrupación Política Estatal A.P.E., acudió a las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y presentó comprobación con el cual pretendía solventar las observaciones detectadas y notificadas a la Agrupación Política Estatal Si se puede, A.P.E. y una vez revisada la documentación, esta Comisión considera solventado lo siguiente:

- Respecto a que no se anexan en la comprobación sus respectivas pólizas tanto de ingresos como de egresos.

Se presentan las correspondientes pólizas por lo que esta Comisión de Fiscalización, da por solventada la observación.

- Respecto a que de la revisión al informe se observa que no se presenta la balanza anual consolidada.

Se presentan la correspondiente balanza de comprobación, por lo que esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

- Respecto a que el formato presentado donde se informan los totales de ingresos y egresos se presenta en el formato trimestral y no en el anual.

Se presentan el formato correspondiente, por lo que esta Comisión de Fiscalización da por solventada la observación.

XIV. Ahora bien, de la revisión llevada a cabo a los informes presentados sobre el origen y destino de los recursos que recibió la Agrupación Política Estatal "Si se puede, A.P.E." sobre el origen y monto de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación efectuados en el periodo comprendido de junio a diciembre del año dos mil veintitrés, se desprende que las irregularidades en las que incurrió la Agrupación Política y que no fueron solventadas, son las siguientes:

- a) No se presentan las copias de los cheques o transferencias con el que se realizó el pago.
- b) Se presentan los comprobantes por concepto de pago de renta, pero no se realizaron las retenciones correspondientes, por lo que esta Comisión de Fiscalización no da por solventada la observación.

Con fundamento en los artículos 351 y 371, numeral 1, fracción II, inciso a) y b) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y artículo 22 del Reglamento de Fiscalización, la Agrupación Política Si se puede A.P.E. incurrió en faltas y omisiones en la comprobación de sus gastos de su Informe anual de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, al incumplir con lo estipulado por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y el Reglamento de Fiscalización, por lo que esta Comisión determina sancionar con una amonestación pública en los términos precisados más adelante.

XV. Una vez concluida la revisión a los informes presentados por la Agrupación Política Estatal se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla No. 16

Concepto	Informado por la Agrupación	Revisado por la Comisión de Fiscalización	Diferencia
Saldo inicial	\$ 0.00	\$ 0.00	\$0.00
Financiamiento público	\$199,299.24	\$199,299.24	\$0.00
Financiamiento de militantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Financiamiento simpatizantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Autofinanciamiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Rendimientos financieros	\$28.88	\$28.88	\$0.00
Otros conceptos	\$10.50	\$10.50	\$0.00
Total de ingresos	\$ 199,338.62	\$199,338.62	\$0.00
Total de egresos	\$ 95,516.62	\$ 95,516.62	\$ 0.00

XVI. La Comisión de Fiscalización, señala que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Política Estatal Si se puede, concluye que el gasto empleado, en el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio dos mil veintitrés, fue destinado de la siguiente forma:

Tabla No. 17

Cuenta	Subcuenta	Total
Gastos de operación ordinaria		
	Arrendamiento	\$55,000.00
	Comisiones bancarias	\$65.82
	Sueldos y salarios	\$40,450.80
	Total	\$95,516.62

XVII. De la revisión efectuada no se presenta un documento oficial donde se señale que la agrupación hizo pagos por concepto de pago de Impuestos y Derechos por Pagar, según el artículo 18, numeral 7, fracción VIII del Reglamento de Fiscalización, que a la letra dice:

Artículo 18. Presentación de los Informes Trimestrales y Anuales.

{ ... }

7. Junto con el Informe Anual deberán remitirse a la Comisión:

{ ... }

VIII. Documentación comprobatoria del pago de impuestos federales por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado efectuadas en la entidad;

{ ... }

XVIII. En relación con las faltas atribuibles a la Agrupación Política Estatal Si Se Puede, señaladas en los incisos a) y b) establecidas en el considerando XIV, esta autoridad procederá a la calificación de las mismas y, en su caso, la individualización de las sanciones que correspondan, de conformidad con lo siguiente:

A) Calificación de la falta.

a) Tipo de infracción (acción u omisión).

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado como SUP-RAP-98/2003 y acumulados, estableció que la acción en sentido estricto se realiza a través de una actividad positiva que conculca una norma que prohíbe hacer algo. En cambio, en la omisión, el sujeto activo incumple un deber que la ley le impone, o bien no lo cumple en la forma ordenada en la norma aplicable.

En relación con las faltas identificadas en los incisos a) y b) señalados en el considerando XIV, y atendiendo a que dichas faltas se realizaron derivado de que no se presentaron copias de los cheques o transferencias con que se realizaron pagos, así como que se presentaron comprobantes por concepto de pago de renta, pero no se realizaron las retenciones correspondientes conforme los requisitos fiscales, las cuales constituyen faltas por omisión.

b) Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se concretaron.

Modo:

Como ha quedado de manifiesto, las infracciones realizadas fueron cometidas en el ejercicio de rendición de cuentas realizado por la Agrupación Si se puede en el desarrollo de la Auditoría de las finanzas correspondiente al Informe Anual 2023.

Tiempo:

Esta autoridad tiene acreditado que la infracción fue cometida en el marco del Ejercicio correspondiente al Informe Anual 2023.

Lugar:

La conducta sancionada, se tiene acreditada que se cometió en la presentación del Informe Anual 2023.

c) Comisión intencional o culposa de la falta.

De las constancias que obran en los expedientes del Instituto no se advierte dolo o mala fe en el actuar de la Agrupación Política Estatal, toda vez que como puede observarse, su representación cumplió con la presentación de la documentación tendiente a comprobar sus gastos; sin embargo, ésta no cumplió con los requisitos marcados en el Reglamento de Fiscalización, por lo cual puede observarse la intencionalidad de cumplir con lo requerido por esta autoridad.

Por lo anterior, esta autoridad considera que la comisión de las infracciones, se dio de forma culposa.

d) La trascendencia de las normas transgredidas.

Por lo que hace a la trascendencia, es importante señalar que, derivado del rápido análisis de la documentación presentada por la Agrupación Política Estatal Si Se Puede, se pudo identificar oportunamente que en ningún momento se dio la obstaculización del proceso de fiscalización, ya que se presentó la documentación encaminada a dar cumplimiento con la comprobación de gastos por parte de la Agrupación Política, misma que como ya se mencionó, no cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.

e) Los intereses o valores jurídicos tutelados que se generaron o pudieron producirse por la comisión de la falta.

El interés o valor jurídico tutelado que se protege, es la obligación de rendición de cuentas y máxima publicidad en el ejercicio del recurso otorgado y empleado por la Agrupación Política Estatal Si Se Puede correspondiente a la anualidad 2023, en ese sentido, como ha quedado establecido con anterioridad, se cumplió parcialmente con su obligación de rendir cuentas, pues a pesar de que fueron presentados los documentos para acreditarlo, éstos no satisfacen los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización.



f) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa, existe singularidad en la falta cometida, ya que no implica la contravención de algunos otros supuestos normativos.

Calificación de la falta.

Por lo anterior y ante el concurso de los elementos mencionados, se considera que las faltas cometidas deben calificarse de la siguiente manera.

- Respecto a la falta identificada en el inciso a) del considerando XIV, ésta debe calificarse como LEVE.

B) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN

a. Calificación de la falta cometida.

Para determinar la sanción y su graduación se debe partir no sólo del hecho objetivo y sus consecuencias materiales, sino en concurrencia con el grado de responsabilidad y demás condiciones subjetivas del infractor, lo cual se realizó a través de la valoración de las irregularidades detectadas.

En ese sentido, sirve de referencia la Tesis histórica de rubro **SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL, ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION** (no vigente), la cual se transcribe para mejor precisión:

"SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION.

La responsabilidad administrativa corresponde al derecho administrativo sancionador, que es una especie del ius puniendi, y consiste en la imputación o atribución a una persona de un hecho predeterminado y sancionado normativamente, por lo que no puede dársele un carácter objetivo exclusivamente, en que tomen en cuenta únicamente los hechos y consecuencias materiales y los efectos perniciosos de las faltas cometidas, sino también se debe considerar la conducta y la situación del infractor en la comisión de la falta (imputación subjetiva). Esto sirve de base para una interpretación sistemática y funcional de los artículos 270, apartado 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables en la integración de los expedientes y la substanciación del procedimiento para la atención de las quejas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas, el cual conduce a establecer que la referencia a las circunstancias sujetas a consideración del Consejo General, para fijar la sanción que corresponda al partido político por la infracción cometida, comprende tanto a las de carácter objetivo (la gravedad de los hechos y sus consecuencias, el tiempo, modo y lugar de ejecución), como a las subjetivas (el enlace personal o subjetivo entre el autor y su acción, verbigracia el grado de intencionalidad o negligencia, y la reincidencia) que rodean a la contravención de la norma administrativa. Una vez acreditada la infracción cometida por un partido político y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, determinar si la falta fue levisima, leve o grave, y en este último supuesto, precisar si se trata de una gravedad ordinaria, especial o mayor, para saber si alcanza o no el grado de particularmente grave, así como dilucidar si se está en presencia de una infracción sistemática, y con todo esto, debe proceder a localizar la clase de sanción que legalmente corresponda, entre las cinco previstas por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Finalmente, si la sanción escogida contempla un mínimo y un máximo, se procederá a graduar o individualizar la sanción, dentro de los márgenes admisibles por la ley, atendiendo a las circunstancias antes apuntadas."

Conforme a lo anterior y si bien la tesis ya no está vigente, al ser histórica, sirve de referencia para que esta autoridad pueda graduar las faltas aquí establecidas y, en su caso, tener los elementos necesarios para poder proceder a imponer la sanción correspondiente.

Respecto a la falta identificada en el inciso a) del considerando XIV, no se localizó que ésta fuera encaminada al incumplimiento de su obligación de rendir cuentas, derivado de lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Sin embargo, la falta identificada en el inciso b) del considerando XIV, se observa que tuvo un impacto directo en la rendición de cuentas, ya que esta autoridad determinó que con la documentación que se pretendió dar soporte a las observaciones realizadas, no se pudo constatar el cumplimiento de los requisitos fiscales por parte de la Agrupación

Política Estatal Si se puede, consistentes en las retenciones de los impuestos correspondientes, de conformidad con el artículo 14, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior toma sustento en el procedimiento para la revisión de informes, establecido dentro del Reglamento de Fiscalización, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 1 del Reglamento en cita, no se solventaron las observaciones realizadas a la Agrupación Política Estatal.

En ese contexto, la Agrupación Política Si Se Puede, debe de ser objeto de una sanción, la cual, tomando en cuenta la calificación de la irregularidad, se considere apropiada para disuadir a los actores de conductas similares en el futuro y proteja los valores tutelados por las normas a que se han hecho referencia, en ese sentido se procede a realizar la graduación de las faltas acreditadas de conformidad con lo siguiente:

- En relación a la infracción que guarda referencia en el considerando XIV, específicamente en el inciso a) se considera LEVE, lo anterior porque si bien se infringió una disposición normativa, el objeto si se cumplió, es decir, la agrupación si rindió el Informe de referencia.
- En relación a la falta identificada como b) relacionada con el ejercicio dos mil veintitrés, se considera que no se ajustó la documentación al cumplimiento de los requisitos fiscales, por lo que lo conducente es dar vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por ser la autoridad competente a efecto de que sea ésta quien, en el ámbito de sus atribuciones, realice lo que estime necesario, toda vez que no se identificó comprobación de pago de impuestos.

Lo cual se considera que, al no exhibir el pago, se traduce en un menoscabo objetivo al erario público por el uso de los recursos.

2. La entidad de la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

El daño constituye un detrimento en el valor de una persona, cosa o valores que va encaminado a establecer cuál fue la trascendencia o importancia causada por las irregularidades cometidas por la Agrupación Política Estatal y si ocasionó un menoscabo en los valores jurídicamente tutelados.

En ese sentido, ya ha quedado establecido que se trata de una infracción culpable, toda vez que, como se ha señalado en la presente Resolución, la Agrupación Política intentó acreditar las erogaciones observadas con la documentación que consideró idónea para acreditar los gastos relativos al ejercicio 2023, sin embargo, esto no significa que, por la simple buena fe del sujeto obligado, las observaciones deberán ser solventadas, pues el desconocimiento de la normatividad no lo exime de su cumplimiento.

Por lo anterior, se estima un posible menoscabo objetivo en el erario público, derivado de las irregularidades encontradas en el ejercicio de las actividades de la Agrupación Política de referencia, correspondientes a la omisión de la retención de los impuestos respectivos, la cual fue calificada como grave ordinaria, con la precisión de que su valoración y sanción corresponde a la autoridad tributaria; así como el resto de las observaciones de forma enlistadas en el considerando XIV, calificadas como leves.

Capacidad económica del infractor.

Esta autoridad considera ocioso pronunciarse respecto a la capacidad económica de la agrupación, toda vez que la sanción que se impondrá a la misma no es de carácter monetario.

III. IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN.

En este sentido, se procede a establecer la sanción que más se adecúe a las particularidades de cada infracción cometida, a efecto de garantizar que en cada supuesto se tomen en consideración las agravantes y atenuantes y, en consecuencia, se imponga una sanción proporcional a cada una de las faltas.

Al efecto, la Sala Superior estimó mediante la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral, será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se debe tomar en cuenta los siguientes elementos:

1. La gravedad de la infracción;
2. La capacidad económica del infractor;
3. La reincidencia;
4. La exclusión del beneficio ilegal obtenido, o bien, el lucro, daño o perjuicio que el ilícito provocó, y;
5. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

En este tenor, una vez que se han calificado las faltas, se han analizado las circunstancias en que fueron cometidas, la capacidad económica del infractor y los elementos objetivos y subjetivos que concurren en su comisión, se procede a la elección de la sanción que corresponda para el caso en específico, y que está contenido en el artículo 371, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango:

- a) Con amonestación pública;
- b) Con multa de hasta cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, según la gravedad de la falta; y
- c) Con la suspensión o cancelación de su registro, que en el primer caso no podrá ser menor a seis meses.

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir e inhibir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o inisorias.

Al individualizar la sanción, se debe tener en cuenta la necesidad de desaparecer los efectos o consecuencias de la conducta infractora, pues es precisamente esta disuasión, según lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-114/2009, la finalidad que debe perseguir una sanción.

Por otro lado, la Sala Superior sostuvo en la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-461/2012 que las faltas deben traer consigo una consecuencia suficiente para que, en lo futuro, tanto individuos que conforman la sociedad en general, como el partícipe de un ilícito, no cometan nuevos y menos las mismas violaciones a la ley, pues con ello se expondría el bienestar social, como razón última del Estado de Derecho.

Esto es, la intervención estatal debe ser lo suficientemente apta para desalentar al infractor de continuar en su oposición a la ley ya que, de otra manera, incluso podría contribuir al fomento de tales conductas ilícitas, y no quedaría satisfecho el propósito disuasivo que está en la naturaleza misma de las sanciones.

En atención a esto último, la Sala Superior sostiene que la selección y cuantificación de la sanción concreta por parte de la autoridad electoral debe realizarse de forma tal, que pueda considerarse superior a cualquier beneficio obtenido, pues si éstas produjeran una afectación insignificante o menor en el infractor, en comparación con la expectativa de la ventaja a obtener con el ilícito, podría propiciar que el sujeto se viera tentado a cometer una nueva infracción, máxime si en una primera sanción no resintió un menoscabo o, incluso, a pesar de ello conservó algún beneficio.

Así pues, tomando en consideración las particularidades anteriormente analizadas, resulta que las sanciones contenidas en el artículo 371, numeral 1, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, son idóneas y proporcionales para satisfacer los propósitos mencionados, en atención a las circunstancias objetivas en las que se cometieron las conductas irregulares, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA** sería idónea para disuadir la conducta calificada como leve, como la que en este caso nos ocupa, para generar una conciencia de respeto a la normatividad en beneficio del interés general.

Sanción a imponer.

En consecuencia, respecto a la falta calificada como leve e identificada con el inciso a), del considerando XIV, esta autoridad considera proporcional realizar una **AMONESTACIÓN PÚBLICA** al sujeto obligado, en términos del artículo 371, numeral 1, fracción II, inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango. Ahora bien, respecto a las conductas identificadas en el inciso b) del considerando XIV así como en el considerando XVII, resulta necesario precisar que su naturaleza corresponde a una inobservancia de requisitos fiscales, de los cuales esta autoridad electoral no se encuentra facultado para ejercer una sanción; de ahí que conforme se abordó en el apartado correspondiente, lo pertinente es dar vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por ser ésta la autoridad competente en la materia a efecto de que, en su caso, ésta sea la que determine la imposición de la sanción correspondiente.

Finalmente, se establece que en caso de que esta autoridad identifique que se incumpla con las mismas faltas en ejercicios posteriores, éstas serán sancionadas como reincidentes.

XIX. Resulta oportuno señalar que se estima pertinente que la presente se remita al Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, para que en ejercicio de sus atribuciones se pronuncie en definitiva en el tema que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado A y 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 62, numeral 1, 66, 68, 70, numeral 1, fracción VII, 73, numeral 1, fracción IV, inciso a), 75, párrafo 2, 81, 86, 361, 371 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 39, numeral 2, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto; 7, numerales 1 y 5 y 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; 8, numeral 3, 14, numerales 1, 2, 15, numerales 7 y 9, 17, numerales 1, 3 y 6, 18, numerales 1, 6, 7, 9, 11 y 12, 19, numeral 4, 22, 25, numeral 2 y demás relativos del Reglamento de Fiscalización; este órgano colegiado emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se aprueban el Dictamen Consolidado y la Resolución de la Comisión de Fiscalización respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado, derivado de la revisión de los informes trimestrales y anual sobre el origen, monto y destino de los ingresos que recibió bajo cualquier modalidad de financiamiento la Agrupación Política Estatal Si se puede, correspondiente al ejercicio 2023, en los términos de la presente, los cuales forman parte integral de esta resolución como anexos 1 y 2.

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando XIV y XVII, de la presente, una vez que han quedado acreditadas las infracciones por parte de la citada agrupación política, este Órgano Colegiado considera oportuno sancionar mediante una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**.

TERCERO. Se ordena dar vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones realice lo que estime pertinente y, en su caso, imponga la sanción correspondiente, respecto a la no comprobación de pago de impuestos, así como la falta de realizar las retenciones correspondientes.

CUARTO. Una vez que las sanciones impuestas por esta autoridad electoral queden firmes, sea por determinación de la autoridad jurisdiccional correspondiente, o porque las mismas no hayan sido materia de impugnación, las sanciones se harán efectivas a partir del mes siguiente en que causen estado.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 29, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, la Agrupación Política Si se puede deberá conservar la documentación presentada como sustento de sus informes de los ingresos y egresos, por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que se publique en el Periódico Oficial el Dictamen Consolidado correspondiente.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría notifique la presente determinación a la Agrupación Política Estatal Si se puede, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales y en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria número cuatro, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Cornel, Mtro. José Omar Ortega Soria, Mtro. David Alonso Arámbula Quiñones, Lic. Perla Lucero Arredola Escobedo, M.D.E. Ernesto Saucedo Ruiz y el Consejero Presidente, M.D. Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaria Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, que da fe. -----

M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR
SECRETARIA

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE FOJA, FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA DETERMINACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SI SE PUEDE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

IEPC/CG67/2024

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, respecto de las irregularidades contenidas en el Dictamen Consolidado, derivado de la revisión de los informes trimestrales y anual sobre el origen, monto y destino de los ingresos que recibió bajo cualquier modalidad de financiamiento la Agrupación Política Estatal Si se puede, correspondiente al ejercicio 2023.

Los anexos correspondientes al Acuerdo IEPC/CG67/2024, los podrá consultar en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

<https://www.iepcdurango.mx>

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'G' followed by a vertical line and a diagonal stroke.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado